DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Febrero de 1957

TOMO 206 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15047

S U M A R I O

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. Se designa Escribano Encargado del Registro de Minas, del Instituto Geológico del Uruguay.

2 y 3

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Resolución. Se hace un llamado a concurso para composiciones de cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres.

5

Resolución. Se aprueba el fallo del Concurso de Poemas de Música Coral Regional para el Departamento de Canelones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se designa Escribano Encargado del Registro de Minas, del Instituto Geológico del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Vista para su provisión el cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas del Instituto Geológico del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en el Instituto Geológico del Uruguay para ocupar el cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, Item 5.06, Categoría I, Grado 15, partida 44, sueldo $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) más el aumento dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 31 de enero de 1957 sobre Presupuesto General de Gastos a la escribano señora Selva Arrascaeta de Real, credencial cívica Serie B. M. B. N.o 11.320.

2.o Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Angel Cabrera, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Angel Cabrera en la carnicería clandestina sita en Oficial 4.o y Capitán Tula, según acta N.o 3.423 de fecha 25 de julio de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: J. R. Figueroa, C. Rodríguez de Olea y Juan Ferreira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 280 kilogramos de carne vacuna, 20 kilogramos de menudencias y 1 cuero vacuno de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 10.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Angel Cabrera una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne y cuero en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Toribio Rodríguez González, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor

EN EL NUMERO 15031 DE 2 DE FEBRERO DE 1957, SE PUBLICO LA LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS

Toribio Rodríguez González, domiciliado en Enrique Castro N.o 4036, según acta N.o 3.544 de fecha 26 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Jorge R. Nazar, Cleto Romero, Alfredo Casariego, Julio Luna y Luis Alberto Alvarez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Toribio Rodríguez González, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o — Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se hace un llamado a concurso para composiciones de cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Visto la resolución de fecha 29 de octubre ppdo., que instituyó los premios de Música Coral Regional de este Ministerio, correspondiente al año 1956;

Atento a que el concurso para los textos literarios del mismo, fué ya sustanciado habiendo sido seleccionados para el citado año los cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres, cuyos autores son la doctora Sarah Bollo y el doctor José Gorosito Tanco, respectivamente;

Considerando que es necesario reglamentar la segunda etapa del concurso correspondiente a las músicas con que serán entonados dichos cantos en los conciertos y festivales de las Asociaciones Corales que prestigia este Ministerio,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º Llamar a concurso entre los músicos nacionales para la composición de las partituras de los cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres, cuyos textos literarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de Comisiones de este Ministerio.

2º La partitura deberá estar escrita para coro "a capella" a cuatro voces mixtas y la duración de su ejecución no podrá ser menor de tres ni mayor de siete minutos.

3º El concursante deberá presentar además otra versión para canto a una sola voz y piano, aún cuando el fallo se dictará atendiendo únicamente a la versión para cuatro voces sin acompañamiento.

4º El concursante deberá presentar su inscripción antes del 20 de abril del corriente año en un escrito en papel sellado —completo administrativo— firmado con lema o seudónimo y adjuntar tres sobres lacrados en cuyo exterior luzca dicho seudónimo.

En el primero de dichos sobres deben figurar tres copias de los originales de la partitura para cuatro voces y una de la versión a que se refiere el numeral 3º de la presente resolución, todas ellas firmadas con el correspondiente seudónimo. En el segundo, también firmado con seudónimo, el voto para el delegado de los concursantes y en el tercero, debe indicarse la identidad del autor. Este sobre será abierto solamente en caso de ser premiado el concursante.

5º El Jurado estará integrado por tres miembros: un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; el Asesor Musical de esta Secretaría de Estado y un Delegado de los concursantes.

6º El Jurado deberá expedirse antes del 10 de mayo de 1957.

7º Se establecen dos premios de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada uno para los compositores que resulten triunfantes en el presente concurso.

8º Comuníquese, publíquese y archívese.

CLEMENTE RUGGIA.

5

Resolución. Se aprueba el fallo del Concurso de Poemas de Música Coral Regional para el Departamento de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Visto que el Jurado designado para juzgar los trabajos presentados al Concurso Anual de Poemas para Música Coral Regional, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1953, ya se ha expedido de acuerdo a lo establecido en la resolución de este Ministerio de fecha 29 de octubre ppdo., por la cual se formuló las bases correspondientes al ejercicio 1956 y efectuó el llamado a concurso respectivo;

Atento a que dicho Jurado resolvió adjudicar los dos primeros premios establecidos en el numeral 7º de la antedicha resolución (inciso A), artículo 1º del decreto citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el fallo del Jurado que juzgó los trabajos presentados al Concurso Anual de Poemas para Música Coral Regional, correspondiente al año 1956, adjudicando los dos premios de $ 600.00 (seiscientos pesos) cada uno, al canto a Canelones, de la doctora Sarah Bollo, presentado bajo el seudónimo de "Artiguista", y al canto a Treinta y Tres, del doctor José Gorosito Tanco, seudónimo "Solariego", respectivamente.

2º Librar la orden de pago correspondiente por la suma de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos), la que se imputará al rubro 6.04, inciso 01 A), del Item 6.01, "Para atender el desarrollo de los servicios artísticos, Departamento Adquisiciones de Obras, Fomento de Museos, Subvenciones, etc." (artículo 38, ley Nº 11.925, del 27|II|53).

3º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer entrega de los premios aludidos.

4º Agradecer a los señores integrantes del Jurado los importantes servicios prestados en el desempeño de su cometido.

5º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 14 de febrero de 1957.

2296—Se acepta la renuncia presentada por el señor Félix Decarlini del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos.

2298—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Roberto Maiorano.

2299—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1955 en la parte que se designa Inspector de 5.a en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas al señor Manuel Mendizabal.

2300—Se acepta la renuncia presentada por el señor Américo Bouyssouna del cargo de Oficial 1.o Dibujante de la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

2301—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar mensualmente la suma de $ 100.00 al Agente de Rentas de San Carlos por concepto de Alquiler de su casa-habitación.

2302—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1955 en la que se designó Auxiliar 5.o en la Dirección General de Impuestos Directos (Campaña) al señor Silverio Cairo Medina.

2303—Se designan a varias personas para integrar las Comisiones Clasificadoras para atender en los casos de discrepancias en la importación o despacho que preveé el artículo 6.o inciso B) del decreto-ley de 23 de octubre de 1942.

2305—Se designan a varias personas para integrar los Jurados de Reclamos para entender en las reclamaciones que se formulen por avaluación de Patente de Giro durante el corriente año en la Capital e Interior de la República.

2307—Decreto autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir entre sus funcionarios de Correos que efectúan trabajos extraordinarios la suma de $ 20.000.00.

2308—Manufacturera Cortinas Enrrollar (Macorensa). Aprobación de estatutos.

2309—London Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

2310—Primavera S. A. Aprobación de estatuto.

2311—Cabot S. A. Aprobación de estatuto.

2312—Dunarex Finnace Company S. A. Aprobación de estatuto.

2313—Mario Dorrego S. A. Aumento de capital.

2314—Habana S. A. Aprobación de estatuto.

2315—Marin S. A. Aprobación de estatuto

2316—Lanesa S. A. Aprobación de estatuto

2317—Holding Americana S. A. — (HASA). Aprobación de estatuto.

2318—Banco de Florida. Reforma de estatuto.

2319—Sociedad Anónima Industrial Siderúrgica e Inmobiliaria (SAISI). Aprobación de estatuto.

2320—Beathyte Hnos. S. A. Aprobación de estatuto.

2321—Inter Bess S. A. Aprobación de estatuto.

2322—Marsil S. A. Aprobación de estatuto.

2323—Filtox S. A. Aprobación de estatuto.

2324—Tele King Industrial S. A. Aprobación de estatuto.

2325—Enrique Aguerrebére S. A. Aprobación de estatuto.

2326—Caja Popular Rural de Cerro Largo. Se transforma en Banco de Cerro Largo.

2327—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para contribuir con la suma de $ 300.00 para los gastos que demande el funcionamiento y colocación de un equipo de quemador para fuel-oil en la caldera de calefacción de las fincas que ocupan las reparticiones del Estado en Mercedes.

2328—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para encomendar la confección de cinco uniformes para Portero a la firma Angel Greco, por el precio de $ 138.00 c|u, por un monto total de $ 690.00.

2329—Se autoriza a la Dirección General de Catastro para adquirir a la firma Otis Elevator Co. un montacarga destinado al edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos por la cantidad de $ 5.630.00.

2330—Se autoriza al propietario del inmueble que ocupa la Receptoría de Mercedes para efectuar la construcción de un muro y una pieza para el archivo, sin costo alguno para el Estado.

2331—Se autoriza el reintegro de pesos 7.584.95 a las personas incluídas en la relación N.o 533 por concepto de depósitos paralizados.

2332—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el Centro de Estudios de Ciencias Naturales contra el señor Antonio Arrellaga.

2334—Decreto manteniendo el tipo de cambio dirigido vendedor de pesos 2.10 el dólar hasta la cantidad de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta florines holandeses, concedido al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de diez cajas de herramientas, 3 autobalsas y repuestos contadores de tránsito.

2335—Decreto por el que se modifica el artículo 1.o del Decreto 3 de enero de 1957 en la siguiente forma: "Artículo 1.o: Inclúyese las exportaciones de dolomita en bruto en el grupo E) (5 o|o a cambio libre y 50 o|o a cambio dirigido) del artículo 1.o del decreto de 7 de agosto de 1956.

2338—Decreto relativo a las anulaciones totales a parciales de las declaraciones juradas de venta la que tendrán un recargo de un 15 o|o del valor anulado.

2339—Se confirma la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que ordena el reembarco de una partida de mercadería de la firma América Import Ltda., de acuerdo a lo establecido por el decreto de 17 de abril de 1951.

2340—Decreto declarando incluídos los rubros 56 al 64 de las nóminas de las máquinas agrícolas exoneradas por el artículo 1.o del decreto de 24 de enero de 1956.

2342—Decreto modificando el rubro 91|036, 1.a Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que queda redactado así "Albayalde en polvo y minio" y se incluye en el sub-rubro 88-056 3.o Categoría del mismo Código", al albayalde en pasta".

2343—Se designa Chofer, Categoría III, Grado 8, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, al señor Juan P. Bachi, actual Portero.

2344—Sabella Hnos. S. A. Reforma de estatuto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, febrero 11 de 1957.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 46.947 "Browning", de Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, S. A., de Bélgica. — Acta 10.978 "Un nuevo sistema para transformar una mesa-billar en mesa común y viceversa", de Leonardo José Tucci, de Montevideo. — Acta número 9.173 "Un sombrerete para chimeneas", de Armin Burger, de Suiza. — Acta 47.929 "Kay - Ser", de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 53.567 "Hanau", de M. Belieres, de Montevideo. — Acta 58.024 "Khellin", de Laboratorio "Athena." S. A., de Montevideo. — Acta 55.078 "Fungitox", de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo. — Acta 32.884 "Skapyor" Establecimientos Eska", de José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 58.080 "Exito", Compañía Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U. P.O.), de Montevideo. — Acta 10.863 "Nuevo dispositivo para proveer de señales luminosas en la proximidad de los puentes", de Américo Zoltan Racz, de Montevideo. — Acta 58.458 "Carlitos", de José M. Ventimiglia, de Florida, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay. — Acta 57.785 "Salipirina", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 9.695 "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina", de Carl E. Forster Lawrie, de Montevideo. — Acta número 40.608 "Maltun", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 70.375 "Ticino", de Societa P. Az Bassani, de Italia. — Acta 57.421 "Glen-Prince", de S. A Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 42.103 "Senodin", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 54.219 "Dupleco" de Albini y García, de Montevideo. — Acta 37.596 "Chanti - Fruit", de José Faroppa, de Montevideo. — Acta 57.628 "Ritemp", de The English Electric Company Limited, de Inglaterra. — Acta número 49.485 "Imago", de Heberlein y Co., A. G., de Suiza. — Acta 58.343 "Rincón del Cerro", de Trujillo Hnos., de Montevideo — Acta 47.741 "Rausa", de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 1.048 "Fabricación de óxido de zinc también llamado comercialmente "blanco de zinc", de Alfredo Ribeiro, de Montevideo. — Acta número 8.886 "Cambio de velocidad para máquinas lavadoras u otras máquinas", de Emilio Roldán, de Buenos Aires. — Acta 10.375 "Mejoras en o relativas en dispositivos de sostén para mujeres". de Henry Macintyre Herbener, de Estados Unidos de América. — Acta 11.409 "Nuevo juguete", de Mario Castro Méndez, de Montevideo. — Acta 11.426 "Cinta extensible a eslabones especialmente pulsera porta reloj", de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta número 10.643 "Un ondulador y encrespador del cabello para producir ondas y crespos permanentes y método para usar-

lo" de Gustav Rösch, de Chile. — Acta número 10.973 "Mejoras en bombas aspirantes-impelentes para fluídos" de Manuel Soñora, de Montevideo. — Acta número 10.766 "Mejoras en la confección de camisas para hombre", de Isaac Braitmann, de Montevideo. — Acta 11.217 "Persianas venecianas de cierre total", de Levolor Lorentzen, Inc., de Estados Unidos de América,. — Acta 9.977 "Mejoras en soutiens y método de hacer los mismos", de Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América. — Acta 11.418 "Procedimiento para la producción de parquets de diseño menudo", de Bauwerk A. G., de Suiza. — Acta 11.351 "Cuerpo de cadena extensible", de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschat, de Alemania. — Acta número 11.054 "Mecanismo para giro y corrimiento de aletas tipo "Brisolex", de Luis A. Szenek y Hugo Patrone, de Montevideo. — Acta 11.308 "Un lavarropas accionado a vapor", de Jesús Marcelino Beracochea, de Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.724 "Perfeccionamientos introducidos en las sombrillas transportables para la playa", de Alberto Moro, de Italia. — Acta 10.784 "Procedimiento para realizar fusibles para válvulas de seguridad usadas en las instalaciones eléctricas... etc.", de S.p.A. Bassani, de Italia. — Acta 11.401 "Un equipo de solución parenteral y el método para utilizarlo", de Travenol International, Inc. de Panamá. — Acta 11.419 "Mejoras en lacas y pinturas de auto-endurecimiento" de Gustav Arvid Werling, de Suecia. — Acta 9.750 "Pre-calentador para cocinas a gas de kerosene", de Suney S. A., de Montevideo. — Acta 10.929 "Procedimiento para producto antibiótico", de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.259 "Mejoras en máquinas juntadoras de maíz", de Roque Vasalli, de República Argentina. — Acta 11.485 "Un método de generar y recalentar vapor", de Babcok y Wilcox Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.484 "Un reactor nuclear", de Babcock y Wilcox Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 11.481 "Un nuevo tipo de juego de entretenimiento", de Eusebio Fernández, de República Argentina. — Acta 11.462 "Dispositivo de embregue libre para ruedas de vehículos a pedal", de Alejo Capellino, de República Argentina. — Acta número 11.464 "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta número 11.468 "Una composición de vidrio especialmente adaptada para la fabricación de artículos de vidrio... etc.", de Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Estados Unidos de América,. — Acta número 11.490 "Procedimiento e instalación perfeccionados para la fabricación de quesos", de Jacques, Marie Albert Charles Berge, de Francia. — Acta 11.398 "Una instalación prefabricada", de Claude Deyrail, de Francia. — Acta 11.386 "Perfeccionamientos en sujetadores para tableros de encofrado", de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra,. — Acta 11.254 "Mejoras en o relacionadas con adhesivos médicos y apósitos quirúrgicos", de T. J. Smith y Nephew Limited, de Inglaterra. — Acta 8.409 "Mejoras en ficheros", de Jesús Ruiz del Castillo, de República Argentina. — Acta 11.061 "Lavador auto de Estados Unidos de América. — Acta número 11.492 "Mejoras en jeringas" de Renán Russo y otros, de Montevideo. — Acta 11.497 "Método para tratar comestibles", de Charles B. Jensen, de Estados Unidos de América. — Acta 11.494 "Manguera extensible", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.498 "Hilado y tejido estirables y método para hacerlos", de Chester H. Roth Co. Inc., de Estadosr Unidos de América.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 72.387 "Bactericidina" de Mario C. Isola, de Montevideo.

—Pasan a la Facultad de Agronomía: Acta 11.052 "Herramienta provista de miembros rastriladores" de C. Van Der Lely N. V., de Holanda.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería: Acta 11.390 "Sistema de construcción de techos en bóveda con elementos prefabricados" de Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañéz, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 70.210 "Maprenal" de Cassella Farbwerke Mainkur Aktinegesellschaft. de Alemania. — Acta 75.185 "Tetram" de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 76.675 "Ceredon" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 75.507 "Esetres" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 77.275 "Baycillín" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.279 "Percedine" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 77.456 "M-S D" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 77.292 "Novosept" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 77.297 "Roviflav" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 77.298 "Brulon" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 77.230 "Bi-Decortancyl" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 77.229 "Decortirina" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 77.236 "Prednimoviren" de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica. — Acta 77.239 "Dobane" de Shell Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 77.240 "Epikure" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 77.270 "Pescadito" de Enrique Barrere, de Montevideo. — Acta 77.266 "Perequil" de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 77.241 "Nonidet" de Shell Urugay Limited, de Montevideo. — Acta 77.261 "Biz" de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 77.320 "Insube" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 77.059 "Saetal" de Jabón Federal (Del Bene Hnos. y Sabia Limitada), S. A. Industrial y Comercial, de Rep. Argentina. — Acta 77.440 "Perrier" de Source Perrier S. A., de Source Perrier S. A., de Francia. — Acta 77.456 "M S. D" de Walter Hugd, de Montevideo. — Acta 77.231 "Cortancilone" de Labur S. A.. de Montevideo. — Acta 77.235 "Codelcortone" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 77.222 "Cloramtisona" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 77.223 "A-Ce-De" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 77.224 "Gumasín" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 77.228 "Decortasmiy" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 77.469 "Endografina" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.488 "Tranquilan" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 77.462 "Lemuval" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. — Acta 77.464 "Sinpro" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.373 "Maranyl" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 77.374 "Redifact" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 77.392 "Cotonette" de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 77.404 "Bu bu" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (Funsa). de Montevideo. — Acta 77.409 "Flirtex" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (Funsa), de Montevideo. — Acta 77.350 "Steril Katgut Braun" de Víctor Webel, de Montevideo. — Acta 77.056 "Sakite" de El Cafetal S. R. L. Cap. $ 1.000.000 m|n., de Rep. Argentina. — Acta 77.461 "Presupran" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.334 "Baytuna" de la misma firma del mismo lugar. — Acta 77.331 "Baycain" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 77.332 "Baycaron" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 77.333 "Bayrena" de la misma firma, del mismo lugar.

—Registros concedidos: Acta número 72.792 "Polina" a favor de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta N.° 72.991 "Ninaviral" a favor de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. C. I., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 72.894 "F- 111" a favor de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Uruguay. — Acta N.° 72.046 "Pen Duostrep" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.114 "Durandron' 'a favor de N. V. Organon, de Holanda. — Acta N.° 74.073 "Privalgia Famax" a favor de Famax S. A., de Montevideo. — Acta N.° 74.161 "Juvral" a favor de José L. Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta N.° 72.898 "Pasonia" a favor de Ed. Geistlich Sohnne AG. Chemische Industrie, de Suiza. — Acta número 66.014 "Fewa" a favor de Bohme Ferrchemie G.m.b.H., de Alemania. — Acta N.° 73.020 "Gevrin" a favor de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.981 "Socoman Uruguaya" a favor de Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldxtejn Krasnostanski, de Montevideo. — Acta N.° 72.909 "Choficolina" a fábor de Laboratorios Millet S. A. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta N.° 76.643 "El Artesano" a favor de Jacobo Grinstein, de Montevideo. — Acta N.° 76.638 "Wilmo" a favor de Barrere e hijos, de Montevideo. — Acta N.° 76.524 "Varitex" a favor de Agfa Aktiengesellschaft fur Photofabrikation, de Alemania. — Acta número 76.637 "Heredia" a favor de Francisco López y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.° 76.459 "Gibbon's" a favor de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo. — Acta N.° 76.464 "Salem' 'a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.466 "Nibo Plast" a favor de Nibo Plast Urug. S.A.C.I., de Montevideo. — Acta N.° 76.555 "Ultrapas" a favor de Dynamit Actien Gesellschaft Vormal Alfre Nobel y Co. de Colonia, Rep. Federal de Alemania. — Acta N.° 76.568 "Celofane" a favor de Cellophane Ste. Anony., de París, Francia. — Acta N.° 76.557 "Porcelur" a favor de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.475 "Monferrato" a favor de Arturo Proto, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.535 "Lililón" a favor de Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta número 76.049 "Doctor Selby" a favor de Leopoldo Grunwald, de Montevideo. — Acta N.° 76.270 "Ufa" a favor de Universum Film Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.° 76.628 "Bemas" a favor de Mayón S. A., de Montevideo. — Uruguay. — Acta N.° 76.632 "Lacelón" a favor de Silkon Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.611 "Van Dick" a favor de Alberto Fernández, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.633 "Nimble Nee" a favor de Silkor Fanamé S. A., de Montevideo. — Acta N.° 76.624 "Grenville" a favor de Lider S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.635 "Amplón" a favor de Silkor Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.574 "Intemex" a favor de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta N.° 76.610 "La Gran

Vía" a favor de Alberto Fernández, de Montevideo. — Acta N. 76.620 "Traital" a favor de Ste. Monsavon L'Oreal Ste. Anonyme, de París, Francia. — Acta número 76.493 "Séptimo Arte" a favor de César A. Bozzini, de Montevideo. — Acta N.° 76.490 "Edece" a favor de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo. — Acta N.° 76.484 "Versailles" a favor de Estanislao Diez S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.494 "Hipsa" a favor de Hiperfostato S. A. (Hipsa), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 76.483 "Peinolina" a favor de José P. Lacuague, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 45.781 "Don Baxter" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.442 "Kanten" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.730 "Rovamycine" a favor de Ste. Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Acta N.° 72.971 "Ammo Phos", a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 73.466 "Rinopensil" a favor de Luz y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.974 "Shirlan" a favor de Imperial Chemical Industries Ltda., de Londres, Inglaterra. — Acta N.° 73.956 "Lombrifil" a favor de F. Rodríguez Ycart, Braco Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 73.668 "Gydalón Geygy" a favor de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Acta N.° 72.973 "Bedafin" a favor de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta N.° 73.862 "Icusedol" a favor de Veiga y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.386 "York" a favor de Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, de Montevideo. — Acta número 73.878 "Rectiola" a favor de Suar S. A. Sud Americana de Representaciones Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.948 "Armour" a favor de Armour del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.919 "Garrapateol" a favor de F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta número 73.723 "Endocil" a favor de N. V. Organón, de Oss, Holanda. — Acta número 73.751 "Paraxín Mannheim" a favor de Carlos Ferres (hijo), de Montevideo. — Acta N.° 73.879 "Flesiole" a favor de Suar Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.746 "Iocaufil" a favor de Lab. "Athena" S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 74.100 "Emblemática" a favor de Compagnie Francaise Des Petroles Ste. Anonyme, de París, Francia. — Acta N.° 74.130 "Fort I. Fide" a favor de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.° 73.142 "Geriax" a favor de Veiga y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.260 "Travenol" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 73.882 "Esentil" a favor de Carlo Erba Sta. per Azioni, de Milán, Italia. — Acta N.° 74.140 "Cholimetol" a favor de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. C. e Ind., de Montevideo. — Acta N.° 73.986 "Condusteril" a favor de Aníbal Moll, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.890 "Strepto Rect" a favor de Szábo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. Uruguay. — Acta número 72.775 "Sharp Dohme" a favor de Merck y Co. Ind., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 73.838 "Fizron" a favor de S. A. Lab. Suarry, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 74.099 "Emblemática" a favor de Bohme Fettchemie G.m.b.H., de Alemania. — Acta N.° 73.141 "Estrepto Neo Tizide" a favor de Carlo Erba Sta. per Azioni, de Milán, Italia. — Acta número 73.158 "Nirvotín" a favor de Carlo Erba Sta. per Azioni, de Italia. — Acta N.° 73.481 "Cardenión" a favor de Alfredo G. R. Hahn, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.° 73.575 "Hydrocortone" a favor de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 72.820 "Prolongal Szabó" a favor de Szabó Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta N.° 72893 "F. E." a favor de Laboratorios Gley S. A., de Montevideo. — Acta N.° 73.210 "Ralaids" a favor de Alberto Nieto Clavera y Cía. Lda., de Montevideo. — Acta N.° 74.180 "Fenyclan" a favor de Cía. Bao, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.821 "Calmergal Szabó" a favor de Szabó Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta N.° 73.211 "Clanfeno" a favor de Cía. Bao S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 72.937 "Sedoinfant" a favor de José M. Nouchacourt, de Montevideo. — Acta N.° 73.246 "Endrín" a favor de Shell Uruguay Limited., de Montevideo. — Acta 76.676 "Koshi K H" de Kosman e Hijos, de Montevideo. — Acta 57.183 "Baume" de Baume y Co., de Inglaterra. — Acta 75.753 "Lavasol" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 76.693 "Beu" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 76.682 "Colorplast" de David Lizni, de Montevideo. — Acta 76696 "Sansonia" de Sansonia Ltda., de Montevideo. — Acta 76.694 "Abayubá" de Alejandro Martino, de Montevideo. — Acta 76.695 "Rivoli" de Ariel B. Irrazabal y Carlos Lagorio, del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. — Acta 76.681 "Aero" de Pernigotti S. A., de Montevideo. — Acta 76.438 "Roland" de Fémina S. A., de Montevideo. — Acta 76.691 Matthews" de Ruben A. Daviyt, de Montevideo. — Acta 76.608 "La Paz" de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 76.453 "Norte" de Isabelino Delgado, de Montevideo. — Acta 76.113 "Moltopren" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 76.520 "Calden" de "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A., de Rep. Argentina. — Acta 76.437 "Revue" de Fémina S. A., de Montevideo. — Acta 76.529 "Jerseytex" de Harari y Cía., de Montevideo. — Acta 76.530 "Igaltemp" de Enrique Ljungmann, de Montevideo. — Acta 76.581 "El Grillo" de Luis Alfredo García, de Montevideo. — Acta 76.640 "Fuller" de Sfeir Sheker Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 74.866 "Filtox" de os; Mazar Barnett, de Rep. Argentina. — Acta 76.322 "Polycell" de Polycell Products Limted, de Inglaterra. — Acta N.o 76.309 "Banquet" de Mc. Cormick y Company, Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.457 "Pelelitos" de Distribuidora Montevideo, Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 75.056 "Laytesal" de Ladrillos y Tejas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 75.088 "Dunstone" de la misma firma, del mismo lugar. — Acta N.o 75.089 "Duntile", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta N.o 75.090 "Colorset", de la misma firma del mismo lugar. — Acta N.o 75.97 "Dunbrik", de la misma firma, del mismo lugar.| — Acta N.o 76.197 "Microtecnica" de S. A. Microtecnica, de Italia. — Acta N.o 76.644 "Fiscool" de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4.711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Alemania. — Acta N.o "1900" de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta N.o 76.410 "Establecimiento Agrícola y Cabaña Americano", de Adolfo Weissman, de Montevideo. — Acta N.o 76.439 "Roland-Eis", de Fémina S. A., de Montevideo. — Acta N.o 76 452 "Dry Monopole", de Ste. Ame. Champagne Heidsieck y Co. Maison Fondée en 1785, de Francia. —Acta N.o 76.442 "Royal" de Narbel S. A., de Montevideo — N.o 72.938 Conticdoron", de José Luis Cuenca S. A. de Montevideo. — Acta N.o 73.441. Florient" de Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo. — Acta 76.510 "Estilo Marciano", de José Trinchin, de Montevideo. — Acta 76.573 "Phonophor", de Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 76.575 "Virtux", de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta número 76.607 "Aguila", de Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta número 76.072 "Emblemática" de Colgate - Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 76.511 "Texas", de Kurt E. Kubler, de Montevideo. — Acta número 76.480 "Hisisa", de T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., de Montevideo. — Acta 76.534 "Tonkin", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 76.655 "Barnetts", de José Mazar Barnett, de República Argentina. — Acta 76.697 "Manufactura Forti", de S. A. Manufactura Forti (Uruguay) de Montevideo. — Acta 76.678 "Rosselli", de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo. — Acta 76.532 "Nylura", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 76.533 "Coconut", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 76.649 "Polyrave", de La Sociedad D. J. Van Der Have, de Holanda. — Acta 73.037 "Laif", de Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos Life, de Ecuador. — Acta 72.850 "Dulcarina", de Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo. — Acta 72.943 "Eleblan", de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada, de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente renovación: Acta 77.632 "Astoria", de Pamer Papelería Mercedes S. A., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias de patentes: N.o 4.751 "Mejoras en o relativas a medios de alimentación para bobinas de formularios continuos", de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra. — N.o 5.086 "Máquina para producir patitas tubulares de contactos de General Electric Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 11.181 "Mejoras en lavarropas", de Alfredo Juan Muniz, de República Argentina. — Acta 77.699 "Kurami", de Miguel A. Iglunet, de Montevideo. — Acta 11.473 "Una disposición de troquel para la aplicación de una solución viscosa de una composición resinosa, tal como polivinil formal... etc.", de General Electric Company de Estados Unidos de América. — Acta 72.934 "Unión Nova", de Union, Sils van de Loo y Co., de Alemania. — Acta 74.466 "Ecusson", de Jean D'Albret S.R.L., de Francia. — Acta número 72.935 "Union", de Union Sils van de Loo y Co., de Alemania,. — Acta número 75.340 "Icar", de Héctor D'Errico, y José Dible, de Montevideo. — Acta número 77.050 "Emblemática", de Kleinol Produktion G.m.b.H., de Alemania.. — Acta 76.775 "Apac", de Nicholas Proprietary Limited, de Australia,. — Acta 75.703 "Caro Instant", de Franch und Kathreiner Gesellschaftmit Beschrankter Haftung, de Alemania. — Acta 76.769 "Sial", de Sklarny Kavalier, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta 76.718 "Gomy", de Grimoldi S. A., de Montevideo. — Acta número 76.717 "Cuer", de Grimoldi S. A., de Montevideo. — Acta 76.713 "Non Run", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 75.699 "Futebol", de Gillette Safety Razor Co., of Brazil, de Brasil. — Acta número 76.742 "La Holandesa", de Juan Bautista Gregorini, de Montevideo. — Acta 76.740 "Galería Libertad", de Roberto Decuadra Barrios, de Montevideo. — Acta 76.753 "Technicolor", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 76.755 "Anaroxyl", de Soeté des Laboratoires Labaz, de Bélgica. — Acta 76.706 "Swanson" de Capbell Soup Company, de EE. UU.

de América. — Acta 76.759 "San Antonio", de Antonio Agustín Baccino, de Montevideo. — Acta 76.744 "Alegril", de Saverio de Santo, de Rep. Argentina. — Acta 76.719 "Limzul", de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) S. A. Industrial y Comercial, de Rep. Argentina.

—Se concede prórroga por el término de 60 días: Acta N.o 76.467 "Manolete" de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta N.o 75.296 "Latour", de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta N.o 77.608 "Manolete" de S. A. Fabril Uruguay, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 75.039 "Colifer Asta", de Co-Pi-Ba Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 76.265 "Silkoline", de Manufactura Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 75.267 "Norton", de Norton Company", de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.285 "Emblemática", de Droguería Surraco S. L., de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad: Acta N.o 10.891 "Mejoras en Continentes Termoplásticos", de Tuboplast S. A., de Suiza.

—Por resolución superior se autorizan el registro de las siguiente marcas: N.o 68.527 "Fervitan", de Theo Frank S. R. L. de Montevideo. — N.o 68.535 "Perm-o-Comb", de Orvent S. A. Comercial e Industrial de Rep. Argentina. — N.o 68.534 "Attente", de Societé a Responsabilitée "Parfums Verlayne", de Francia. — N.o 68.5388 "Glicofilin", de Instituto Argentina de Especialidades Medicinales S.R.L., de Rep. Argentina. — N.o 68.536 "Ritemp", de The English Electric Company, Ltd., de Inglaterra. — N.o 68.533 "Cuticolor", de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Número 68.539 "Sol", de Compañía Bao S. A., de Montevideo.

—Por resolución superior se concede las siguientes patentes: N.o 5.195 "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina, de efecto retardado", de Novo Terapeutisk Laboratorium A.|S., de Dinamarca. — N.o 5.194 "Nuevas fichas para registros y archivos" de Leonardo J. Vidal, de Rep. Argentina. — N.o 5.193 "Mejoras en ficheros rotativos", de Kraft Imesa S. A., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestima la siguiente gestión de registro de marca: Acta N.o 40.250 "Oro" de Fábrica Nacional de Jabones Ltda., de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el siguiente asunto: Acta N.o 75.388 "Vaquero" de H. A. Roberts y Cía. S.A.U., de Montevideo.

—Por resolución superior se archiva el siguiente asunto y se notifica a efectos de la reposición correspondiente: Acta número 7.213 "Lacas de embellecimiento dental", de Jacques Charles Gabriel Marius Genevaz, de Francia.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 14 de febrero de 1957.

5411—Sanciónase al señor Américo Umpiérrez Sánchez con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

5412—Idem, al señor Ramón Gamboa con el comiso de la mercadería en infracción.

5413—Idem, al señor Claro Suárez con el comiso de la mercadería en infracción.

5414—Idem, al señor Ricardo Torres con el comiso de la mercadería en infracción.

5415—Aplícase al señor Juan Alberto González una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería en infracción.

5416—Idem, al señor Diego Gularte ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5417—Idem, al señor Wáshington González ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5418—Idem, al señor José Luis Beni ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5419—Idem, al señor Carlos Barcia ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5420—Idem, al señor José Luis Farsile ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5421 Idem, al señor Francisco Lamas Martínez ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5422—Idem, al señor Gumersindo Lamas ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5423—Idem, al señor Wáshington Calderón ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5424—Idem, al señor Hildo Correa ($ 150.00), y comísase la mercadería en infracción.

5425—Idem, al señor Francisco Roblo ($ 260.0), y comísase la mercadería en infracción.

5426—Idem, al señor Héctor González ($ 300.00), y comísase la mercadería en infracción.

5427—Idem, al señor Adolfo Moskovich ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

5428—Idem, al señor Manuel Walter Otero ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo interesado a su propietario.

5429—Idem, al señor Luis Patetta Panaro ($ 100.00), comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado a su propietario.

5430—Idem, al señor Carmelo Ciardella ($ 100.00), comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado o su propietario.

5431—Idem, al señor Mariano Bregón González ($ 100.00), comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

5432—Idem, al señor Vicente Justo Fernández ($ 180.00), y comísase la mercadería en infracción.

5433—Idem, al señor Heinrich Otto Schwartz ($ 420.00), comísase la mercadería en infracción y la bicicleta de transporte.

5434—Idem, al señor Roberto Altez Techera ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

5435—Idem, al señor Ramón Vázquez ($ 100.00) y comísase la mercadería en infracción.

5436—Idem, al señor Diego González Pérez ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción.

5437—Idem, al señor Juan Arévalo ($ 100.00), y comísase la mercadería en infracción

5438—Sanciónase al señor Sotelo Anaralle con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

5439—Aplícase al señor Carmelo Navarro una multa de $ 100.00, por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

5440—Idem, al señor Alfredo Bottaro Rodríguez ($ 100.00), comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

5441—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar las sumas que adeuda a varios diarios de la Capital, en total $ 355.00 por concepto de avisos fúnebres publicados con motivo del fallecimiento del ex Director de la Imprenta Nacional, contador don José Poseiro.

5442—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al llamado a licitación pública para la provisión de artículos necesarios para su taller de carpintería para uso en el presente Ejercicio.

5443—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al llamado a licitación pública para la provisión de papel para imprimir, de embalaje y cartón para uso del Instituto.

5444—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al llamado a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para uso en el año en curso.

5445—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al llamado a licitación pública para la adquisición de libros para uso en las oficinas durante el año en curso.

5446—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en la adquisición de diversos útiles de limpieza, por la suma total de pesos 344.20.

5447—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de pesos 50.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955; y que una vez arbitrados los recursos respectivos practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos para el pago por esa suma a la firma Alejo E. Hernández, por el suministro de una corona de flores.

5448—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en la adquisición de 500 llaves en bruto, por la suma de $ 210.00.

5449—Déjase sin efecto la resolución de 21 de agosto de 1956, en lo que tiene relación con la compra por la Dirección General de Correos de 36 tablas, por la suma de $ 381.60.

5450—Déjase sin efecto la resolución de 7 de junio de 1955, en lo que tiene relación con la compra por la Dirección General de Correos de 200 kilogramos de cal, en la suma de $ 12.00.

5451—Déjase sin efecto la resolución la Dirección General de Correos para adquirir una cortina metálica en la suma de $ 595.00.

5452—Déjase sin efecto la resolución de 28 de agosto de 1956, que modificó la de 28 de junio de 1955, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para realizar, entre otras, la compra dispónese que la Contaduría General de la una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955 y que una vez que se arbitren los recursos Correos para el pago de la compra a favor respectivos practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de vor de la Dirección General de Correos para el pago a que se ha hecho referencia.

5453—Dispónese que la Tesorería General de la Nación, previa intervención

de la Contaduría General de la Nación, haga efectiva a la Dirección de Diario Oficial la suma de $ 13.80 a los efectos de la devolución de la misma a la firma Empresa Cerrillos Colorados S. A., que le fué cobrada demás por dicho Organismo.

5454—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje Empalme de Sauce (Departamento de Canelones); y desígnase para atenderla al señor Juan Antonio Bonifacino.

5455—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para disponer durante el Ejercicio 1957 de un "Fondo Permanente" de pesos 2.333.33 destinados a atender gastos urgentes e impostergables de su gestión administrativa.

5456—Decreto designando para ser expropiado por la ANCAP el predio propiedad del señor Ireneo Mancuello, ubicado en la zona de Puntas de Pan de Azúcar (3.a sección judicial de Maldonado).

5457—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 16.34 adeudada por el Concejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a la Administración de Ferrocarriles del Estado; y que una vez arbitrados los recursos respectivos se practique una liquidación talonaria a los efectos de efectuar dicho pago.

5458—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año del plazo para la reexportación de una partida de arpillera importada en "admisión temporaria"

5459—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de una partida de hojalata importada en "admisión temporaria" por el Frigorífico Artigas S. A.

5460—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados por Mensaje número 1053, relativos a la resolución de 31 de enero de 1955, por la que se aplicó al señor Abraham Hirschhom una multa de $ 5.000.00, el comiso del automóvil de transporte, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

5461—Revalídase por el actual Ejercicio Económico la partida de $ 200.00 (ampliada a $ 300.00) mensuales a favor del señor Teniente Coronel (R) don José Eduardo Aguirre, por la atención de los servicios de contabilidad del Ministerio de Industrias y Trabajo.

5462—Desígnase en el Instituto Geológico del Uruguay para el cargo de escribano del Registro de Minas, a la escribana señora Selva Arrascaeta de Real.

5463—Exímese al Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Alberto Sanguinetti Freire, de su intervención como Miembro del Tribunal de Concurso de méritos entre los Inspectores de dicho organismo, señores Wáshington Fernández y Federico Cibils Salvañach; y desígnase para el referido cargo al Jefe de Departamento del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor José Gervasio Muñoz Izcúa.

5464—Desígnase para subrogar al señor Pedro J. Vidaur en el Tribunal Calificador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Gervasio Muñoz Izcúa.

5465—Asígnase al Consejero Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Enrique D. Bía, como reintegro, gastos hasta la suma de $ 500.00 mensuales.

5466—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para revalidar por el Ejercicio 1957 la contratación del señor Roberto Wilczek en carácter de Asesor Técnico.

5467—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para disponer de 35 planchas de sellos postales de las emisiones "Primer Sello del Uruguay" y "Natalicio de don José Batlle y Ordóñez", con el fin de obsequiar a las autoridades de la Nación, Cuerpo Diplomático y Directores de las Administraciones Postales de otros países.

5468—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1957, la exportación de ladrillos refractarios de producción nacional, autorizada por resolución de 22 de marzo de 1949 y sus prórrogas.

5469—Revalídase para el Ejercicio 1957, la autorización concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo, para reintegrar los señores Julio César Maglione y Alcides Cervieri, los gastos que les origine el desempeño de sus tareas de Secretarios del Ministro, hasta un límite de pesos 50.00 mensuales a cada uno.

5471—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Yemas Melo", Acta N.o 58.000, formulado por el señor José Antonio Piñeorp, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), Uruguay.

5472—Concédese el registro de la marca "Glem-Palm", Acta N.o 57.418, solicitado por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

5473—Concédese patente de invención a favor del señor Otto Loffler, de Montevideo (Uruguay), para "Nuevo cerrojo de seguridad", Acta N.o 7391.

5474—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Reor", formulada bajo Acta N.o 55.464, por León Michel, de Montevideo.

5475—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Melban", Acta N.o 45.920, formulada por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

5476—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Indiana", Acta N.o 57.599, formulada por Francisco Soler Ballestero, de Buenos Aires, República Argentina.

5477—Concédese el registro de la marca denominativa "Efral", Acta número 65.279, solicitado por la firma Echave y Cía., de Montevideo.

5478—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Martin's", formulado bajo Acta N.o 55.141, por James Martin y Co. Limited, de Escocia.

5479—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Surray", formulada bajo Acta N.o 56.277, por Sudamtex de Uruguay Soc. Anónima de Montevideo.

5480—Desestímase el registro de la marca denominativa "Actylol", Acta número 42.719, formulada por Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo.

5481—Revalídanse por el presente Ejercicio Económico varias partidas de sueldos y gastos del Item 8.02 Diario Oficial.

1241—Mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido asignado al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la elección de Miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 18.

1242—Mantiénese la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 3 de octubre de 1956, por la que se impuso a la firma Lydia Leoni Dibarrat de Acosta una multa por infracción a la Ley de Pensiones a la Vejez.

1243—Declárase válida y ajustada a derecho la resolución del Consejo Central de Asignaciones Familiares, de 2 de octubre de 1956, relacionada con la reclamación formulada por la señorita María Luisa Gómez García, contra la resolución de la Caja de Compensación N.o 18, de 18 de octubre de 1955, por la que se elevaron los sueldos de funcionarios ingresados con posterioridad a la reclamante.

1244—Declárase que no corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse en el reclamo formulado por la Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel contra el laudo dictado el 26 de diciembre de 1956, por el Consejo de Salarios instituído paralas ramas A y D del Transporte (Grupo II).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y último publicación. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 1.o de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares. Solicita informes del señor Abelardo Rondan. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Sellanes Alamilla, Roberto c| Gobierno Departamental de San José" Remite solicitud. — Menores 2.o turno. En autos: "Iza de Alvarez, Ondina c| Alvarez, Santos O". Eleva exhorto. — Hacienda 3er. turno. En autos: "Manufacturera de Carnes Santos Lugares S. R. Ltda c| El Estado". Eleva exhorto. — Civil 1er. Turno. En autos: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c| Capitán, Armadores y Agentes del Buque de Bandera Sueca Vingaland. Eleva exhorto,. — Civil 7.o Turno. En autos: "Pons, Francisco c| Pirri de Pons, Emilia". Eleat exhorto. — Poder Ejecutivo. Solicita se reintegre un Fusil Máuser que se encuentra en el Juzgado Letrado del Crimen de 4.o Turno. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Chiossi, Juan José c| Gobierno Departamental de Maldonado". Remite solicitud — Civil 7.o Turno. En autos: "Castellanos de Meillet, Elina y otros". Eleva exhorto. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Ibaldi, Antonio E. c| Concejo Local Autónomo de Carmelo". Remite solicitud. — Civil 5.o Turno. En autos: "Mayo Puidokas, Carlos". Eleva exhorto. — Poder Ejecutivo Solicita los autos: "Fortunata y Belarmina Barrios c| Estado. Lesión de derechos". — Civil 5.o Turno. En autos: "Cuneo de Carbajal. Elvira c| Carbajal, Carlos". Eleva exhorto. — Sánchez Alvarez. Elena Rufina. Jubilación. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: 'Bustelo de Gómez, Nélida c| Gobierno Departamental de Lavalleja". Remite solicitud. — Hacienda 2.o Turno. En autos: "Ugartemendia, José Luis c| Estado". Remite solicitud.

Asuntos Civiles: Montauban Hnos. c| Sociedad Americana de Intercambio Ltda. — Bajac, Luis y Loustau, Urbano J. c| el redactor responsable del diario "El Plata". — Baldomir, Alfredo c| A.F.E.

Designación de Presidente de la Corporación durante el presente año judicial: Fue designado Presidente de la Corporación el señor Ministro doctor Luis Alberto Bouza. Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza votó, para el expresado cargo, por el señor Ministro doctor don Alvaro F. Macedo.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 137: 6.

Celebró acuerdo, el 4 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Chicco de Mañay, María Matilde c| Mañay, Mario Elías. Exhorto. — Tibbets de Lamb, Jessie P. y otra c| Lamb Mark Richards. Exhorto. — Partignani José Brenno con Rebello, Ventura. Exhorto. — Glusman, Pedro Luis. Exhorto. — Capital Juzgado de Paz 2.a Sección. En autos: "Salinas Céspedes de Muñoz, Haydée Norma. Su muerte". Eleva exhorto. — Poder Ejecutivo. Remite los antecedentes sobre irregularidades constatadas a la firma Claudio Llombert. — Poder Ejecutivo. Remite los antecedentes de irregularidades constatadas al Agricultor Carlos Eduardo Perera.

En vista al señor Fiscal de Corte: Justino Alberto Muniz Pastorini. Carlos Osimani. Iribarne. Títulos de Procurador.

Asuntos Civiles: Paredes, Máximo c| A. F. E. — Herrera, Nemesio Santos c| A.F.E. — "La Uruguaya S. A." c| Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Domínguez Montes, Isabel Sofía c|| Sucesión Celso Colongo. — Ferrari Folle, Teresa, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos c| Teresa Ferrari Folle.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 95; Mensajes: 12.

Celebró acuerdo, el 6 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo,. Comunica que se procederá a la destrucción de las piezas que forman los archivos teleradiotelegráficos correspondientes al año 1955. — Sindicato de Artistas Plásticos. Exposición. — Poder Ejecutivo. Remite solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, referente al cumplimiento de las disposiciones establecidas por los arts. 127, 128 y 129 de la ley 9.940.

En vista al señor Fiscal de Corte: Ana Mary Buzzetti Girado; Nina Sutz Waisman; Marta Pérez Pérez de Blanco; Blanca Lydia Nemer Collazo; Carlos María González Demare; Francisco Antonio Rodríguez Guerra; Francisco José Gregorio Helguera de los Santos; Jorge Luis Elizalde Curutchet; Manrique Eguren Blocona; Angel Sergio Caviglia Maceiras; Enrique Gómez Gotuzzo; Emilio Guillermo Castellanos; Pedro Alfonso Seré Otero; Walter Armando Etchandy Labeque; Ibsen Elbio Sánchez Queijo y Nelson Rubens Alonso López Pintos. Posesión de Estrados. Julio César Moreira Parson. Título de Procurador.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por violación a la le 8.938. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Civiles: Nifra S. A. c| Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Pereyra Sosa, Roberto c| Acuña, Berta. — Hoffman, Augusto Eduardo c| Sociedad Anónima Cipya. — Camaño Castro, Juan c| Formos Rodríguez, José María. — Concejo Departamental de Salto c| Junta Departamental de Salto.

Sentencias dictadas: Santos Lemes, Juan José c| Flores, María Ofelia.

Fue recibido, en audiencia especial, por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Embajador del Ecuador. Excmo. señor Licenciado don Leopoldo Benítez Vinuesa.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 75; Mensajes: 40; Causas elevadas en consulta: 41.

Celebró acuerdo, el 12 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda 2.o Turno. En autos: "Rodolfo Vázquez Soto c| El Estado. Eleva exhorto. — Civil 5.o Turno. En autos: "Ruiz Moreno, Mercedes c| Pumarega, José". Eleva exhorto. — Civil 5.o Turno. En autos: "Banco Financiero Sudamericano S. A. c| Alfredo y Ricardo Benausse". Eleva exhorto. — Lacava Perrone, José. Jubilación. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas Sociedad en Comandita c| Estado". Remite solicitud. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Morales, Manuel Nieves c| Gobierno Departamental de San José". Remite solicitud. — Menores 2.o Turno. En autos: "Schiaffino Espalter, María Elena c| Chalela, Julio César". Eleva exhorto. — Angueira de Demarco, Leonarda María Esther. Solicitud de información de servicios. — Elgarte, Miguel. Solicitud de información de servicios. — Pagano Pessano, Mario Héctor. Jubilación.

Asuntos Civiles: Wilson de Caviglia, Gladys c| Sanjurjo, Julio. — José Luis Rodríguez Tellechea, en autos: "José Luis Rodríguez Tellechea c| Susana Martins — "Scott y Browne Inc. Of. Uruguay" en autos: "Scott y Browne Inc. Of. Uruguay" c| Banco Continental. — Carreras, Alex. c| Caparros, Antonio. — Martínez Luis E. c| Giacobbe, Miguel. — Orozco, Justo J. c| "Estancias Farrapos S. A." — Luzardo, Aurora en autos: "Deandreis Bartolome c| Aurora Luzardo. — Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland c| González Bentancor, Víctor. — "Lorenzo Lluch S. A. c| Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 95; Mensajes: 3. Causas elevadas en consulta: 28.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

79ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 20 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedido de informes. — El señor senador Vignale la formula al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los puntos que en el mismo se mencionan.
—Se procederá como se solicita.
4—Orden del día. — El señor senador Bayley formula la moción para que los asuntos que figuran en los numerales 10, 11, 12, 13 y 4.o del orden del día de hoy se consideren con prelación a los demás y en el orden en que los ha enumerado.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.
(11) El señor senador Bayley desiste de su moción en cuanto el asunto que figura en el numeral 4º del orden del día.
(14) El señor senador Bayley formula moción para que se considere de inmediato los proyectos referentes a préstamos de semillas a los agricultores, el que declara plaga nacional a la garrapata, y el que autoriza a la Universidad de la República para disponer de sus economías.
—Así se resuelve.
(16) El señor senador Bayley mociona para que se considere sobre tablas el proyecto por el que se autoriza a la Universidad de la República para disponer de sus economías.
—Así se resuelve.
5—Publicación informativa. — El señor senador Bayley mociona para que se prorrogue la entrega de las versiones taquígrafícas de las sesiones extraordinarias por 48 horas.
—Así se resuelve.
6—Señora Celia Eccher de Biocona. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre a la Escuela al Aire Libre Nº 87 de la ciudad de Melo.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1101. — Repartido 285.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
(8) Constancias de los señores senadores Fusco, López Toledo y Echegoyen.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
7—Señora Angela Pérez. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre a la Escuela Pública número 4 de 2º grado de la ciudad de Paysandú.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1102. — Repartido 282.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
(8) Constancias de los señores senadores Fusco, López Toledo, Echegoyen y Haedo.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
9—Dr. Alejandro Bardier. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre al Centro de Salud Pública de Dolores.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1129. — Repartido 283.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
10—Monumento a Juan Zorrilla de San Martín. — Proyecto de ley por el que se dispone una contribución de $ 5.000.00 para la Comisión de homenaje.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1130.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Constancias de los señores senadores Fusco y Bayley.
12—Proyecto de ley por el que se dispone la suspensión de los lanzamientos y desalojos de bienes inmuebles.
—Continúa la discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Fusco. — Propone que se postergue su consideración hasta que esté pronto el repartido continuándose con los demás asuntos del orden del día.
—Debate.
—(17) Constancia del señor senador Cardoso.
(20) Continúa la discusión general.
—En consideración el proyecto sustitutivo de la Comisión de Constitución y Legislación.
—Debate.
(26) Continúa la discusión.
—Se aprueba en discusión general el proyecto sustitutivo.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Debate.
—El señor senador Penadés propone la modificación del artículo 112.
—El señor senador Fusco propone que se vote por incisos.
—Se aprueba el inciso 1.o.
—Se aprueba el inciso 2º.
—Debate.
—El señor senador Bayley propone la modificación del inciso.
—Se aprueba la modificación propuesta.
—Constancia del señor senador González Conzi.
—Debate.
En discusión el artículo 2º.
—Se aprueba el artículo.

—Se reabre la discusión general.
—Debate.
—El señor senador González Conzi propone la modificación del artículo.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 2º.
—Se rechaza la modificación propuesta por el señor senador González Conzi.
(28) Se aprueba el artículo 3º.
—En discusión el artículo 4º — Debate. — El señor senador González Conzi propone la modificación del artículo. — Se aprueba el artículo 4º. — Debate.
—Fundamento de voto del señor senador Bayley.
(31) Constancia del señor senador Silva.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1095. — Repartido 240.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.
(35) Constancias de los señores senadores Ferrer Serra y Chiarino.

13—Proyecto de ley sobre estímulo a la construcción. — El señor senador Haedo propone que se considere de inmediato.
—Debate.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que el proyecto se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

15—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer determinados préstamos de semillas a los agricultores.
—En primera discusión general.
—(38) Continúa la discusión.
—Exposición del señor senador Bove Arteaga. — Formula moción para que el proyecto pase nuevamente a Comisión.

16—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Universidad de la República a disponer de sus economías al 31 de diciembre de 1956.
—En discusión general el proyecto sustitutivo.
—Manifestaciones del señor senador Blanco Acevedo.
—Debate.
(19) Continúa el debate.
—Se aprueba el primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1098.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

18—Solicitud de licencia. — El señor senador Cardoso la formula para faltar a la sesión de mañana.
—Concedida.

21—Remuneración a los funcionarios que trabajaron extraordinariamente durante el estudio del Presupuesto General de Gastos en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.
—El señor senador Bayley formula moción para que se ponga a votación el proyecto de resolución considerado en el día de ayer.
Así se resuelve
—Se solicita la rectificación de la votación.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Aclaración de la Mesa.
—Se rectifica la votación. — Afirmativa.
—En discusión particular el Proyecto de Resolución.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Debate.
—Se aprueba el Proyecto de Resolución.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Debate.
—Aclaración de la Mesa.

22—Retribución extraordinaria a determinados funcionarios del Ministerio de Hacienda que trabajaron extraordinariamente en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.
(24) Se da lectura a una nota presentada por dichos funcionarios.
—Debate.
—El señor senador Tróccoli propone que el asunto que se plantea pase a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.

23—Retribución extraordinaria a los Periodistas Parlamentarios.
—La señora senador Sancho Barceló propone que se considere el proyecto de resolución presentado a la Mesa firmado por varios señores senadores.
—Así se resuelve.
—(25) En primera discusión.
—Debate.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se cierre la discusión del proyecto y se postergue la votación del mismo.
—Debate.
—Así se resuelve.
—Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló.

27—Sesión especial. — El señor senador Bove Arteaga propone que se suspenda la sesión de mañana, realizándose, en cambio, el día miércoles de la semana próxima.
—Debate.
—El señor senador Bove Arteaga retira su moción.

29—Solicitud de licencia. — La señora senador Sancho Barceló la formula por el lapso de 40 días a partir del 21 del corriente.
—Concedida.

30—Integración del Cuerpo. — El señor senador Bayley formula moción para que se convoque al suplente respectivo y se faculte a la Mesa para que continúe por el orden de lista, las convocaciones en caso de que haya quienes no acepten desempeñar el cargo.
—Así se resuelve.

32—Personal de abordo de la Dirección de Hidrografía.
—Cómputos a los efectos jubilatorios de las partidas para gastos de comida.
—El señor senador Silva formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
(34) Así se resuelve.
(36) En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1043.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

33—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares para disponer la caución de títulos para préstamos de edificación para militares.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

37—Pedido de informes formulado por el señor senador Chiarino al Ministerio de Salud Pública con fecha 19 de setiembre ppdo. (Consejo del Niño).
—El mismo señor senador solicita que el Senado lo haga suyo y se reitere dicho pedido de informes.
—Así se resuelve.

39—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 22 y 2 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que suspende los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles. — Carpeta 1095. — Repartido 240.

2º — Segunda discusión general y particular del proyecto de resolución sobre retribución extraordinaria al personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1151.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda estímulos a la construcción. — Carpeta 1132. — Repartido 286.

4º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 1109. — Repartido 287.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.

6º — Franquicias para la importación de automóviles. — Carpeta 612. — Repartido 178.

7º — Hoteles-Casino de Carmelo y Rivera. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955, 35 y 80.

8º — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136. — Repartido 284.

9º — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpeta 1061. — Repartido 207.

10—Designación de la Escuela al Aire Libre Nº 87 de la ciudad de Melo con el nombre de "Celia Eccher

de Blocona". — Carpeta 1101. — Repartido 285.
11—Designación de la Escuela Pública N.o 4 de 2º Grado de la ciudad de Paysandú con el nombre de "Angela Pérez". — Carpeta 1102. — Repartido 282.
12—Designación del Centro Auxiliar de Salud Pública de la ciudad de Dolores con el nombre de "Dr. Alejandro C. Bardier". — Carpeta 1129. — Repartido 283.
13—$ 5.000.00 para la Comisión de Homenaje al doctor Juan Zorrilla de San Martín. — Carpeta 1130.
14—Primera discusión general y particular de los proyectos de decreto sobre solicitudes del Poder Ejecutivo de venias de destitución.

1

A la hora 18 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan.

Con aviso el señor senador Collazo.
Sin aviso el señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
—**El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informe relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre el curso nocturno para adultos que se dicta en San Ramón. — (Carpeta 1070).**
—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.
Y acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, relacionadas con la construcción de una escuela pública en la zona de Queguay Araújo. — (Carpeta 1140).
—Pase a disposición del señor senador Silva.

3

El señor senador don Julio C. Vignale solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre diversos rubros correspondientes a la Comisión Nacional de Turismo. — (Carpeta 1166.
—Léase.
—A pedido del señor senador se va a dar lectura.
(Se lee):

"Montevideo, diciembre 20 de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores Arquitecto don Armando Barbieri.

Señor Presidente:

En uso de la facultad conferida por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito, que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiera de la Comisión Nacional de Turismo la siguiente información:
1.o) Texto del último informe presentado por la Inspección General de Hacienda.
2.o) En el rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios", afectaciones que tuvo durante el presente año;
3.o) Rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", que aplicación tuvo y a cuánto ascendió lo gastado en el presente Ejercicio.
4.o) Rubro 2.10 "Servicios diversos", a cuánto ascendió el mismo y que afectación tuvo;
5.o) Rubro 2.05 "Publicidad y propaganda", pesos 250.000.00, que es lo que se lleva invertido y cuál es el saldo.
6.o) Rubro 5.03 "Reparaciones y modificaciones de inmuebles", $ 137.000.00, qué afectación tiene y cuál es el saldo del mismo si lo hubiere.
7.o) Rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones". Cómo ha sido distribuído lo gastado.
8.o) Del saldo de la cuenta "Festivales cinematográficos", que está en el Banco de la República, a la orden de la Comisión Nacional de Turismo, y que, es para ese fin específico, cuando lleva gastado en el año en curso, (1956) la Comisión, y con que destino.
Con tal motivo aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Julio César Vignale, Senador."

—**Se cursará el pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores.**

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — En nombre de los integrantes de la Comisión de orden del día, aunque no he podido conversar con todos, me permito sugerir que los asuntos incluídos con los números 10, 11, 12 y 13, que no pueden dar lugar a debate, que son muy simples, que se pueden aprobar en pocos minutos, se traten en primer término, y luego el que figura en cuarto término en el orden del día, que tampoco puede dar lugar a debate.
De esa manera se asegura que por lo menos la reunión del Senado de hoy permita sancionar algunos proyectos de ley. Vamos a comenzar por los más simples y dejar, para un poco más avanzada la sesión, la consideración de los otros asuntos.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Y el noveno, señor senador?
SEÑOR BAYLEY. — El noveno, por ejemplo, dejarlo para después.
Además, cuando se hayan tratado esos asuntos, si el Senado lo estima pertinente, vamos a solicitar que se incluyan en el orden del día dos asuntos pedidos por la Comisión de Fomento, de los que se haya podido hacer distribución de informe en Sala. Son dos asuntos sencillos: el de la semilla de trigo y la ley de la garrapata.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Respecto a esos asuntos me informó Secretaría que aún cuando fueron entregados los informes, no fueron repartidos por cuanto no figuraban en el orden del día porque antes habría que pasarlo a la Comisión. Por consiguiente, pediría que los proyectos ya informados por las comisiones, pasaran a la comisión encargada de confeccionar el orden del día a fin de que ésta los incorpore a la misma para ser considerados por el Senado, si es que lo cree conveniente.
SEÑOR BAYLEY. — En principio hay acuerdo, por lo menos, en que dos asuntos deben ser considerados en estas sesiones extraordinarias, y son los relativos a semilla de trigo y modificaciones a la ley de garrapata.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y el del Leprosario, señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Exactamente.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay otro asunto sobre el que ayer se puso de acuerdo la Comisión de Instrucción Pública y es el referente a los Hogares Estudiantiles. Pediría que se tomara también en cuenta para confeccionar el orden del día.
SEÑOR BAYLEY. — No habría inconveniente.
En realidad, ayer la Comisión seleccionó, entre los asuntos que estaban en las Comisiones, gran número de asuntos que revisten importancia y que sabíamos que estaban a punto de que se produjera informe.
Lo que queremos pedir hoy, es que comience la sesión con la consideración de los proyectos en el orden que he indicado antes, es decir, que se trate en primer término el asunto que figura en el numeral 10 en la orden del día, luego el 11, luego el 12, luego el 13, luego el numeral 4.o, y después se seguiría considerando la orden del día en su orden correlativo, sin perjuicio de que, si llegada esa oportunidad se hubieran distribuído los informes sobre los proyectos relativos a semilla de trigo, ley de garrapata, y hogares estudiantiles, la Comisión proponga se incluyan en el orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se modifica el orden del día en la forma solicitada por el señor senador Bayley.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

5

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para otra cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es notorio que estamos en un régimen de sesiones que se prolongan más de lo normal y se considera gran número de asuntos, lo que no da tiempo material a los senadores para efectuar la revisión de la versión taquigráfica con la rapidez corriente. Ya venimos postergando, desde hace dos o tres sesiones, hasta 48 horas, el plazo para entregar la versión taquigráfica revisada.

Por consiguiente, señor Presidente, propongo que continuemos en ese régimen durante las sesiones que falta realizar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley en el sentido de que se de un plazo de 48 horas a los señores senadores para entregar la versión taquigráfica corregida.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

6

—De acuerdo a lo resuelto se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 10: Designación de la escuela al aire libre número 87 de la ciudad de Melo con el nombre de Celia Eccher de Blocona.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1101 de 1956.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Celia Eccher de Blocona" la Escuela al Aire Libre N.o 87 de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa el orden del día con el asunto que figura en el numeral 11: Designación de la Escuela Pública N.o 4 de 2.o Grado de la ciudad de Paysandú, con el nombre de "Angela Pérez".

Léase.

(Se lee:).

Carpeta N.o 1102|956. — Repartido N.o 282|956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Angela A. Pérez", la Escuela Pública de Segundo Grado, N.o 4, de la ciudad de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1956.

Juan Rodríguez Correa, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

(Se lee)

—Léase el artículo 1.o.

—Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia expresa de la satisfacción con que he dado mi voto afirmativo a los dos asuntos que acaba de considerar el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hago mías las expresiones del señor senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de los mismos sentimientos respecto de la justiica de los proyectos que se acaban de votar, de homenaje a estas ilustres maestras.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con mi voto afirmativo he rendido homenaje a una de las más excepcionales figuras del magisterio nacional. Lo he dado cumpliendo un acto de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A cuál de ellas se refiere?

SEÑOR HAEDO. — A Angela Pérez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que todos los senadores que han votado estos homenajes están en condiciones de dejar las mismas constancias. Digo estas palabras para evitar que cada uno repita los mismos conceptos elogiosos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los 18 senadores presentes podemos decir lo mismo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 12: **Designación del Centro Auxiliar de Salud Pública de la**

ciudad de Dolores con el nombre de "Dr. Alejandro C. Bardier".

Léase.

(Se lee)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 7 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de someter a la Asamblea General, el presente Mensaje y adjunto Proyecto de Ley, por el que se designa con el nombre del Doctor Alejandro C. Bardier, el Hospital de la localidad de Dolores.

Fundamenta el Poder Ejecutivo este Proyecto, en el reconocimiento que merece la abnegada y proficua labor de treinta y tres años, consagrados generosamente al bien de sus semejantes y en la justicia que entraña, dicho acto, por cuanto el Doctor Bardier impulsó, con su labor diaria, año tras año, hacia un máximo de eficacia, la obra que le fuera encomendada por el Ministerio de Salud Pública, en la localidad en que desarrolló sus actividades.

Desde el 12 de julio de 1920, fecha en que fué designado Director de la entonces Sala de Auxilios de Dolores, hasta el 8 de enero de 1954, fecha en que se retiró de la actividad, como Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de la misma localidad, el Doctor Alejandro Bardier consagró su obra, con generosidad en el esfuerzo y responsabilidad sin límites en la acción, a la amplia zona de la República encomendada a su custodia, desde el punto de vista sanitario y, en el ejercicio de la medicina supo, con amplio sentido de la solidaridad social, llegar a todos los que lo requerían.

Acompaña al presente Mensaje y adjunto Proyecto de Ley, el telegrama enviado al Ministerio de Salud Pública, por el "Comité de Homenaje al Doctor Alejandro Bardier", que transcribimos: "La ciudad de Dolores, mediante su Comité de Homenaje al Doctor Alejandro Bardier, solicita del señor Ministro de Salud Pública, Doctor Federico García Capurro, que el Hospital local lleve el nombre de este ilustre Médico, que lo dirigió treinta y tres años y que en toda esta zona es reconocido como el más alto exponente de abnegación y sacrificio personal en favor de la salud del pueblo. Esperando la ratificación de este anhelo popular, saludan al señor Ministro con respetuosa consideración y estima: Comité de Homenaje al Doctor Alejandro Bardier".

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General acuerde este homenaje, en la seguridad de que significará un acto de justicia indiscutible.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor Alejandro C. Bardier" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 7 de 1954.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

Por Mensaje N.o 30 de fecha 7 de abril de 1954, este Ejecutivo se dirigió a ese Honorable Cuerpo elevándole un proyecto de ley para designar, con el nombre del doctor Alejandro C. Bardier, el Centro de Salud Pública de Dolores.

Para fundamentar el indicado proyecto se hacía conocer la abnegada y amplia obra social realizada por ese distinguido técnico, durante los treinta y tres años que ocupara la Dirección del referido establecimiento hospitalario, actuando en forma tan generosa y responsable que le valió el reconocimeinto de los habitantes de la citada zona y del Ministerio de Salud Pública que lo señalara como uno de sus más nobles, eficientes y destacados colaboradores.

Como hasta el presente esa Asamblea General no ha emitido sus valiosa opinión al respecto y existiendo verdadero interés en efectuar el homenaje propuesto considerando de estricta justicia perpetuar el nombre de este distinguido profesional, en el establecimiento que con tanto acierto dirigiera, como reconocimiento a su fecunda labor, tengo el honor de reiterarle el estudio de los antecedentes precitados en la seguridad de que se acordará la autorización pertinente para su pronta realización.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: **LUIS BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo J. Orozco.**

Carpeta N.o 1129. — Repartido N.o 283.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Alejandro C. Bardier" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la plabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 13 del orden del día: $ 5.000.00 para la Comisión de homenaje al doctor Juan Zorrilla de San Martín.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 1130 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), para ser entregados a la Comisión de Homenaje al poeta nacional

doctor Juan Zorrilla de San Martín, en la ciudad de Artigas, como contribución del Estado a la erección del monumento a su memoria en la mencionada ciudad.

Art. 2.o La erogación prevista en el artículo 1.o, será cumplida con el excedente producido por el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BAGATTINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — También en este caso, y sin perjuicio de alguna manifestación más genérica que sobre estos asuntos quiera formularse, quiero dejar constancia expresa de la satisfacción con que he dado mi voto afirmativo al proyecto que acaba de aprobar el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me interesa que en las actas de sesiones del Cuerpo quede constancia, de que si no se han hecho, a propósito de ninguno de estos proyectos que acaban de votarse, manifestaciones que signifiquen rendir merecido homenaje a esclarecidas figuras, llenas de méritos, ha sido por considerar que en el régimen de trabajo que lleva el Senado en estos últimos días de sesiones extraordinarias, el mejor homenaje consiste en convertir en leyes estas iniciativas, sacrificando el gusto y deseo íntimo de muchos integrantes del Cuerpo, que hubieran querido referirse, haciéndoles justicia a estas personalidades.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 4.o para el cual el Senado tiene que pasar a sesión secreta.

SEÑOR BAYLEY. — Desisto, entonces, de la moción.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la prosecución de la primera discusión general y particular del proyecto de ley que suspende los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles.

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Voy a anticipar la feliz noticia de que en la Comisión de Constitución y Legislación...

SEÑOR MATTOS. — No tan feliz; no creo que nos conforme a todos.

SEÑOR FUSCO. — ...del Senado se ha llegado a un acuerdo unánime —refiriéndonos a los asistentes a la sesión— para arbitrar un proyecto sustitutivo transaccional. Es muy posible que esa transacción no satisfaga plenamente ni a tirios ni troyanos, pero a veces suele ser el mérito de las transacciones, el que las dos partes contrarias la critiquen por igual.

SEÑOR MATTOS. — De ahí que lo feliz no sea muy feliz.

SEÑOR FUSCO. — De todos modos, cabe aplicar el calificativo de feliz por el hecho de haberse llegado a una solución transaccional en un asunto que de otro modo podría constituir un tema de tan prolongado debate como para dificultar la labor del Senado respecto a otros problemas, quizás de entidad mayor, o por lo menos igual.

Pero como todavía no se ha terminado la transcripción a mimeógrafo del proyecto, a los efectos de repartirlo, propondría que se siguiera, entretanto, con algunos de los asuntos que están después en el orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay un proyecto sobre el trigo y otro respecto de la garrapata?

SEÑOR MATTOS. — No están los informes distribuidos.

13

SEÑOR HAEDO. — ¿No podríamos tratar el proyecto de estímulo a la construcción, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Algunos miembros del Senado opinan que es un asunto un poco complicado, que recién ha llegado.

Yo sugerí eso en la Comisión; pero el señor senador Barrios Amorín y algunos otros senadores, solicitaron un plazo para su estudio.

SEÑOR FUSCO. — Respecto al asunto a que acaba de aludirse, yo, que no había advertido que ya figuraba en el orden del día aprobada ayer, me proponía pedir hoy su inclusión en ella. Me complace advertir que está incluido. Debo expresar, sin embargo, que las reservas aducidas por el señor senador Rodríguez Larreta son exactas, pues el asunto ofrece algunas complejidades que requerirían, por lo menos, que viniera a conocimiento del Senado con un informe exhaustivo de la Comisión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, se ha dedicado, en las tardes de ayer y de hoy, a estudiar este asunto. Designó a los señores senadores Ferrer Serra y Tróccoli miembros informantes y mañana se va a reunir nuevamente para ultimar algunos detalles, pues, en general, llegamos a un acuerdo sobre las diversas circunstancias que rodean a este proyecto de ley, que es bastante complejo.

Por consiguiente, señor Presidente, vamos a pedir que este asunto se postergue para la sesión de mañana, en la que estaremos en condiciones de informar al Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo señalar lo siguiente, señor Presidente.

En realidad, prácticamente, el estudio de este proyecto de ley en el seno de la Comisión, está terminado.

Lo que sucede es que, en el ánimo de la Comisión, en mérito a que todos los sectores coincidían en la necesidad y urgencia del mismo, era necesario saber si las observaciones que podrían formularse tenían entidad bastante como para determinar su vuelta a la Cámara de Representantes.

En este análisis de dos o tres observaciones, está la Comisión, sin perjuicio de que el panorama de la ley esté totalmente dominado.

En consecuencia, a la certeza que señalaba el señor Presidente de la Comisión, correspondería aditarle la circunstancia —si ello es posible— de que este proyecto figurara, en primer término, en la sesión del día de mañana, con la seguridad de que la Comisión estará en condiciones de poderlo informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la sesión de mañana, el proyecto de ley referente a estímulo de la construcción.

Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Ya perdió oportunidad mi intervención, señor Presidente.

14

SEÑOR BAYLEY. — Acaban de distribuirse, señor Presidente, los informes sobre los proyectos de ley relativos a Préstamos de Semillas, a Modificaciones a la Ley de la Garrapata y del que autoriza a la Universidad de la República a disponer del remanente de los recursos de este año del presupuesto.

Tendríamos tres proyectos que, en el orden indicado, se podrían tratar.

En nombre de la Comisión Especial para la Estructuración del Orden del día, propongo que se traten de inmediato.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Me consta que el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, el doctor Blanco Acevedo se encuentra en condiciones de expedirse para informar al Senado, sobre el último proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propone que se declaren graves y urgentes y se consideren sobre tablas?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

15

—De acuerdo con lo que se acaba de votar, se va a pasar a considerar el proyecto de ley relativo a préstamos de semillas para los agricultores.

En primera discusión general.

SEÑOR MATTOS. — Advierto, señor Presidente, que sólo se han repartido los informes, pero no el texto de los proyectos relativos a préstamos de semillas y modificaciones a la ley de garrapata.

16

SEÑOR BAYLEY. — Se podría considerar, entonces, señor Presidente, en primer término, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Universidad de la República para disponer del remanente presupuestal. Me refiero al proyecto sustitutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto a que alude el señor senador.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1098 de 1956. — Repartido 289 de 1956.)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o **Autorízase a la Universidad de la República a disponer de sus economías, inclusive las del año 1953 y siguientes, en la construcción, habilitación y administración de hogares, comedores y demás servicios de bienestar estudiantil.**

Art. 2.o La Universidad reglamentará las condiciones requeridas para los usuarios, teniendo en cuenta la situación de los estudiantes del interior del país que deban continuar sus estudios en Montevideo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, a pedido de la Universidad, podrá designar para su expropiación los bienes que ésta le indique, con el fin de realizar en ellos las obras a que se refiere esta ley.

Al Ministerio de Obras Públicas le queda reservado formular los proyectos definitivos y dirigir y|o ejecutar las obras a realizarse por intermedio de su Dirección de Arquitectura, sin perjuicio de que la Universidad, por los técnicos que designe, pueda prestar la colaboración y asesoramiento que se soliciten, así como realizar las inspecciones que desee a efecto de informarse de la marcha de los trabajos.

Art. 4.o La Universidad, por medio de sus institutos técnicos, proyectará y dispondrá todo lo concerniente a la instalación y uso de los distintos servicios.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1956.

JUAN RORRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o **Autorízase a la Universidad de la República a disponer de sus economías al 31 de diciembre de 1956.**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 19 de diciembre de 1956.

Eduardo Blanco Acevedo. — Raúl Cordones Alcoba. — Martín R. Echegoyen. — Julio C. Vignale. — Eduardo Víctor Haedo. — Juan Vicente Chiarino".

—En primera discusión general.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Aunque creo, señor Presidente, que hay ambiente favorable para la aprobación de este proyecto de ley, deseo hacer algunas manifestaciones.

Este trascendente proyecto de ley ha sido minuciosamente estudiado por la Comisión en diversas sesiones, con la presencia del señor Rector de la Universidad, doctor Cassinoni, quien ha dado amplia información al respecto y del señor Ministro de Instrucción Pública, señor Ruggia. En cierto momento, el estudio del articulado que venía de la Cámara de Representantes originó algunas observaciones que dieron lugar, entonces, a nuevas consultas, solicitándose, también, la presencia del señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres.

En virtud de ese cambio de ideas y dado que en el orden general del destino de las economías acumuladas por la Universidad para obras de bienestar estudiantil parece un pensamiento generoso e inobjetable, la Comisión, por la unanimidad de los miembros, suscribió el informe que se acaba de leer.

No creo necesario abundar en mayores explicaciones al respecto, pero estoy en condiciones de hacerlo, si algún señor senador lo considera oportuno.

SEÑOR HAEDO. — Deseo formular una consulta al señor miembro informante. De las informaciones aportadas a la Comisión resulta seguridad de que existan economías en el presupuesto de la Universidad en el transcurso del año 1956, por un monto de cuatro millones?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor senador. Las economías que existen a disposición de la Universidad, ascienden a 4 millones de pesos, de acuerdo con las informaciones suministradas por la Contaduría de la Universidad, por la Contaduría General de la Nación y por el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y ¿quién tiene ese maravilloso tesoro?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sería difícil encontrar la explicación feliz de por qué la Universidad ha conservado, a través de varios años, ese dinero, pero lo cierto es que está ahí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y ¿no se lo han pescado aún?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pero, eso sí, la Universidad deberá dar satisfacción del uso de ese dinero, en la rendición de cuentas del mes de junio.

Lo único que se hace en este momento es fijar ese saldo que, felizmente, existe congelado, y después se hará la segunda etapa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta iniciativa es de enorme trascendencia, como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública. De manera que sobre el fondo del asunto no me parece que pueda caber ninguna discrepancia.

Sin embargo, deseo hacer algunas puntualizaciones para fundamentar mi discrepancia con la iniciativa tal como viene de la Cámara de Representantes.

Antes de entrar al análisis del proyecto, deseo expresar que en el mismo no se dan cifras, y si en el Senado, en este momento, por las manifestaciones del señor miembro informante y la interrupción del señor senador Haedo, no se hubiera puesto de manifiesto, ignoraría que vota una cifra del orden superior a los $ 4:000.000.00.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero los $ 4:000.000.00 ¿son de este ejercicio o de varios?

SEÑOR VIGNALE. — De los ejercicios del 53 en adelante.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo recordar, que cuando se planteó el problema de las economías y de las rendiciones de cuentas de la Universidad en el seno de la Comisión de Presupuesto, el entonces Rector de la Universidad no hizo presente, en el seno de la Comisión, la existencia de estas cifras a las que el señor senador Rodríguez Larreta ha denominado "tesoro". No dejan de ser un tesoro.

Quiere decir, señor Presidente, que mientras estudiamos el Presupuesto nosotros ignoramos, en esa etapa del estudio, la existencia de estas cifras que constituyen las economías acumuladas de varios ejercicios, desde 1953, hasta

1955. Las del 56 no están calculadas. Por eso digo que puede ser una cifra sensiblemente superior a los pesos 4:000.000.00.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En seguida, señor senador; antes voy a conceder la interrupción que me solicitó el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Recuerdo, señor senador, que por una interrupción del señor senador Cutinella respecto a las rendiciones de cuentas de 1953, el Rector de la Universidad expresó que había una cifra de pesos 1:000.000.00. No recuerdo exactamente la cantidad. Quiere decir, que en cierto sentido, y en lo que respecta a 1953, la Comisión de Presupuesto ya sabía —el señor senador debe estar trascordado en este asunto— que había en la Universidad una economía del orden del millón de pesos.

SEÑOR VIGNALE. — Además, señor Presidente, en 1956, cuando estudiamos el Presupuesto, la Universidad dió cuenta de que las economías acumuladas a la hora en que estábamos reunidos ascendían, más o menos, a los pesos 4:200.000.00. Eso produjo una exclamación en la Comisión de Presupuesto, en el sentido de cómo era posible que se hubieran realizado ésas economías.

Hasta más, señor Presidente: se hicieron preguntas acerca de cómo se explicaba que los servicios docentes, y algunos otros servicios de la Universidad se realizaran en una situación bastante precaria, teniendo la Universidad esos fondos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es una economía sobre sueldos; no podía haber trasposición de rubros.

SEÑOR VIGNALE. — Esto demuestra al señor senador López Toledo, que en la Comisión de Presupuesto se tenía conocimiento de que había $ 4:200.000.00.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le concedo la interrupción al señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Precisamente, señor Presidente, le iba a recordar al señor senador, el mismo hecho que acaba de citar el señor senador Vignale.

Quizá en el momento que se hicieron esas manifestaciones en la Comisión de Presupuesto, el señor senador López Toledo no estaba presente.

El propio decano de la Facultad de Medicina dió cuenta que la Facultad, con respecto al Hospital de Clínicas, tenía $ 1:000.000.00 sin tocar, porque no se habían habilitado muchos servicios por la sencilla razón de que todavía no había personal técnico suficientemente preparado como para habilitar otros pisos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El recuerdo que tengo es que la información llegó posteriormente a la sesión. Como este asunto se trató durante varias sesiones, es difícil poder tener presente los datos que se iban aportando, por la forma como trabajó la Comisión de Presupuesto.

Yo quise revisar las versiones, pero la Comisión este año se empeñó en trabajar sin versión taquigráfica. Entonces, cada vez que se quiere revisar una versión, hay que utilizar un procedimiento oneroso, que consiste en extraer del grabador las exposiciones.

A medida que se utilizaban más cintas, se hacía cada vez más difícil ubicar los puntos en que uno tenía interés.

Cuando se me dijo después de la primera visita de la Universidad que se había puesto de manifiesto —entendí que se había dicho en forma extraoficial— la existencia de estas economías, creí que si la Comisión hubiera estado, en el momento oportuno, enterada de la existencia de estos recursos, podía haberles dado un destino que podía haber sido este mismo que ahora viene por una ley aparte.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar este episodio?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En primer término, señor Presidente, adelanto que voy a votar este proyecto, y si el ambiente del Cuerpo fuera favorable al pensamiento que esboza el señor senador López Toledo, alrededor del proyecto de la Cámara, yo me sumaría a votar aquél y no el sustitutivo de la Comisión.

Lo que sucede con estas economías es lo siguiente: la Universidad desde 1953 a la fecha, no ha rendido cuentas de su gestión financiera. En consecuencia, como la Tesorería le adelanta por duodécimo lo que le corresponde de su Presupuesto, al no rendir cuentas la Universidad de la ejecución presupuestal que hace de los mismos, la Contaduría los computa como duodésimos totalmente gastados.

En consecuencia, estas economías del ejercicio financiero de la Universidad que debieron rendirse cuenta ejercicio a ejercicio, y verterse a Rentas Generales, no figuraron en ninguna de las rendiciones de cuentas que vinieron al Parlamento, desde aquella oportunidad hasta ahora.

Esas economías que existen en la Universidad, pero cuya disponibilidad no tenía el Ente, el organismo, puesto que hubiera sumado a la inobservancia de la ley N.o 11.925 una inversión ilegal, en este momento, por esta ley, se modifica dándose una solución legal a esa situación de hecho, y se le cambia el distino legal que esas economías tendrían, y que sería Rentas Generales, para disponer su inversión por el ente Universidad en la construcción de Hogares Estudiantiles, tal como venía en el proyecto de la Cámara de Representantes, y de acuerdo con el proyecto sustitutivo de la Comisión, para hacer uso de ellas sin especificar destino.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La aclaración que acaba de hacer el señor senador Tróccoli me exime de insistir sobre ese aspecto que a mí me parecía fundamental.

Dije al principio que considero esta iniciativa de gran trascendencia y que él monto de los recursos de que va a disponer la Universidad le va a permitir hacer un ensayo que pondrá de manifiesto cómo pueden habilitarse entre nosotros sistemas y regímenes que en otros países dan los más óptimos resultados.

Mi discrepancia con la iniciativa que venía de la Cámara de Representantes, radica en la amplitud que se le daba a la ley, porque decía: Autorízase a la Universidad de la República a disponer de sus economías, inclusive las del año 1953 y siguientes.

Con esta expresión no se sabe cuáles son los ejercicios que están comprendidos.

A mi me parece bien que se establezca un límite, lo que no quiere decir que la Universidad no vaya a contar con más recursos, naturalmente, a medida que se desarrolle este servcio que pondrá de manifiesto la verdadera amplitud de las necesidades.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor senador?

En el proyecto sustitutivo se marca el límite de diciembre de 1956.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Exactamente. La Comisión ha entendido que debe establecer ese límite y lo hace como lo acaba de decir el señor Presidente de la misma.

No tuve oportunidad de decir en el seno de la Comisión, lo que no quiero dejar de decir ahora, frente al análisis y al estudio que se hizo de esta iniciativa con respecto a distintos aspectos que tienen que ver con los que aquí se denominan hogares, comedores y demás servicios de bienestar estudiantil.

Lo que deseo decir es lo siguiente: creo que no bien se lleve a cabo una iniciativa de esta naturaleza en nuestro país, van a desaparecer todas las aprensiones que se pusieron de manifiesto en el seno de la Comisión en cuanto a la administración de estos servicios.

Creo que tanto los estudiantes como los profesores, como los organismos directores de la Enseñanza, están cabalmente habilitados para iniciar la organización de estos servicios y que en nuestro país va a significar un aporte muy valioso para que los jóvenes no solamente del interior de la República, sino todos aquellos que por distintos motivos tengan necesidad de hacer uso de ellos, puedan hallarse en situación de estudiar y vivir con arreglo a las normas mínimas de bienestar.

El señor Rector de la Universidad ha manifestado algo que deseo que quede constancia, y es que se proponen ir realizando, por etapas, el establecimiento de estos servicios, para ir teniendo la medida de sus dificultades y de su administración.

Finalmente, señor Presidente, deseo expresar que en nuestro país la Universidad está organizada al estilo clásico. No tenemos el mundo universitario integrado como en otros países. Los estudiantes de una escuela profesional no conviven con los de otra escuela profesional; las distintas Facultades están separadas y todo esto resulta antieconómico.

Veo en la organización de estos servicios, un principio de acercamiento que llevará, paulatinamente, al convencimiento de que debe cambiarse la fisonomía, en lo que dice relación con la organización y la estructura de los servicios en la Universidad de la República.

Con estos fundamentos, señor Presidente, manifiesto que voy a votar el proyecto sustitutivo de la Comisión, porque lo prefiero al que vino de la Cámara de Representantes.

Naturalmente que si no hubiera votos para aprobar el proyecto sustitutivo, a pesar de los defectos que tiene la ley, me avendría a votar, también, el primero, a fin de que el mismo sea sancionado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito perdón al señor senador Blanco Acevedo si él expuso antes la explicación que voy a pedirle. Pero desearía saber por qué la Comisión ha preferido, en vez del proyecto venido de la Cámara de Representantes que determina los fines a que han de aplicarse las economías de la Universidad, elaborar un proyecto sustitutivo que deja plena libertad a la Universidad para esa aplicación.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión estudió este problema detenidamente y buscó un plano de entendimiento. Podían haber surgido algunas objeciones. Es decir, surgieron algunas observaciones, por las cuales este proyecto podía no ser aprobado.

Esas objeciones, yo, personalmente, no las compartía, como tampoco las compartía la autoridad universitaria ni el Ministro de Instrucción Pública; pero como no había ningún inconveniente en llegar a un plano de entendimiento con un texto un poco escueto si se quiere, que permite que la Universidad presente, en momentos de la rendición de cuentas, el proyecto presupuestal correspondiente, se salvaba la observación de que se creara, en virtud de la ley votada por la Cámara, un proyecto que vendría a ser paralelo al Presupuesto General de Gastos votado.

Aún cuando esa objeción que formuló con su habitual elocuencia el señor senador Echegoyen podía ser valedera, por mi parte yo sostuve que la Universidad actuaba en estos momentos en condiciones distintas a épocas anteriores. De un lado, el artículo constitucional vigente le da la mayor suma de autonomía, superior a cualquier ente autónomo y de otro lado, el voto del Presupuesto realizado por el Senado le da la libre disposición o distribución de sus rubros. De manera que si la Universidad tiene o va a tener por la ley que, probablemente, no tardará en votarse, la libre disposición de sus rubros, quien puede lo más, también podría lo menos, y es disponer de sus propias economías.

Pero para no enfrascarse en una discusión que pudiera tener algo de bizantina, porque evidentemente una vez retenida esta suma por la Universidad, ésta puede, con tiempo, encajar su presupuesto, dentro de la ortodoxia más exacta, al presentarlo en el momento de la rendición de cuentas —cosa que aceptó la Universidad— entonces se optó por este temperamento que parece ser inobjetable y que la Cámara puede votarlo en algunos minutos.

Considero que este proyecto, señor Presidente, tiene una inmensa trascendencia espiritual. Es capaz de crear el espíritu universitario que, por razones distintas, no se ha podido todavía crear en nuestro país, puesto que las escuelas han vivido un poco separadas unas de otras y yo creo que la convivencia durante los estudios de jóvenes que cultivan disciplinas diversas, es necesaria, esa convivencia que se realiza en forma ejemplar en algunas universidades alemanas, por ejemplo la Heidelberg, donde se formaron espíritus tan eminentes como el de Emilio Boutroux, que invocaba, precisamente, como causa fundamental de su formación filosófica el haber estado en convivencia con grupos distintos de jóvenes.

Hay que darse cuenta que nosotros, los que hemos iniciado o realizado los estudios en épocas lejanas, no teníamos la oportunidad de convivir con los estudiantes de Derecho, o con los estudiantes de Artes Plásticas, o con los estudiantes de las otras disciplinas, tan necesarias para la formación espiritual de las juventudes, porque con razón se puede decir que aquel que actúa dentro de una disciplina demasiado estricta a la cual ha sido llevado por su vocación exclusiva, y recibe la impronta de una profesión determinada, sufre una especie de deformación profesional.

De acuerdo con el proyecto de la Universidad, no solamente se realiza el hecho material de dar alojamiento, sino que se da un ambiente, un panorama espiritual, una reunión de los jóvenes del país, que vienen a la capital y que ahora como antes, están reducidos a vivir en ambientes, no digo inferiorizantes, pero penosos, asfixiantes en el orden material; van a poder convivir en una gran institución, en la cual quedan abiertas las posibilidades, por auditorios bien organizados, a los espectáculos musicales o dramáticos o a las conferencias o a todos aquellos que elevan y forman una conciencia universitaria.

Creo que el proyecto que sostiene la Universidad es uno de los más admirables y fecundos proyectos, que tardará, evidentemente, en plasmarse, como todos los proyectos fundamentales, sobre todo aquellos que se dirigen a la educación. Tardará muchos años en culminar en una efectividad, en una realidad, pero es la misión, precisamente, de los hombres de Estado es apoyar iniciativas que, probablemente, muchos de ellos no verán llegar, pero que otros sí verán llegar, en etapas felices y grandiosas para el ambiente universitario en el cual el país debe tener su fe y su esperanza.

De manera que este artículo tan modesto es para limar asperezas, para limar resistencias. Con ese artículo la Universidad puede ir estudiando desde ya, como lo afirmaba con claridad y precisión el señor Rector, doctor Cassinoni, todos esos proyectos y presentarlos oportunamente en forma inobjetable para que no se diga que la Universidad, fuera de la norma del Presupuesto cuadrienal, ha hecho un Presupuesto agregado fuera del mismo.

Lo hará en tiempo; no se perderá, por tanto, ninguna oportunidad. Se estudiarán las cosas que tienen que ser estudiadas y, naturalmente, meditadas, y el tiempo es tan corto que, seguramente, no sobrará de aquí a junio. El dinero no se irá, no se escapará, quedará en disponibilidad; el potencial de realización, el potencial material de gran realización quedará congelado a diposición de la Universidad.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no por una razón de orden personal, sino por cumplir una misión inaplazable de mi Partido, yo debo salir de Montevideo dentro de un momento, y, por eso, tengo que alejarme de esta sesión.

Aparte, deseo dejar constancia de que votaría complacido este proyecto si pudiera quedarme hasta el momento de la votación.

17

Quiero hacer esta otra manifestación, sobre otro asunto. Dentro de un momento se someterá a votación del Senado la nueva fórmula sobre alquileres, desalojos, etc. Yo apenas he tenido tiempo de hojearla, pero quiero dejar esta simple constancia: que si hubiera podido estar presente en el momento en que se sometiese esto a votación del Senado, hubiera mantenido, en primer término, mi adhesión a la fórmula venida de la Cámara de Representantes.

Dejo esta constancia, señor Presidente, porque si llegado ese momento se produce aquí unanimidad en torno a la fórmula, de estar yo presente, no sería unánime la votación, pues habría votado, en primer término, la fórmula de la Cámara de Representantes.

18

Finalmente, desde ya solicito al Senado que se me conceda licencia para estar ausente de la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. Unanimidad).

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

19

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo agradezco al señor senador Blanco Acevedo sus explicaciones.

Quiero, simplemente, hacer notar que el proyecto sustitutivo propuesto, tiene una formulación tan indefinida y tan amplia, que con él la Universidad podrá cumplir los planes y propósitos ya expuestos en el proyecto originario, y a los cuales se ha referido el señor senador Blanco Acevedo. Pero, podrá también hacer lo que más le venga en ganas con las economías que tiene atesoradas, tal como destinarlas a viajes de estudios, a premios científicos. Podrá invertirlas, en fin, en lo que mejor le parezca. No es presumible que ello ocurra, pero la posibilidad está abierta y...

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Hubo una especie de compromiso de honor entre caballeros, en la Comisión, y esto es el resultado de conversaciones con las autoridades de la Universidad, con el señor Ministro de Instrucción Pública, y con el señor Ministro de Hacienda. Con la intervención de los diversos miembros de la Comisión se ha buscado un proyecto —si se me permite una expresión un tanto moderna —de líneas aerodinámicas que no levante resistencias y que pueda ser votado aún por aquellos que no estaban de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Podría producirse un cambio en la integración de las autoridades universitarias y —dentro de los extremos de lo posible —que las que sustituyeran a las actuales, por circunstancias de cualquier orden, dijeran que no están atadas por ningún compromiso y que pueden disponer de las facultades que les asigna esta ley en la forma que mejor les plazca.

No llevo más adelante la observación. Señalo, simplemente, la posibilidad que aquí se abre, aunque anticipo que votaré este proyecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que las manifestaciones que acaba de formular el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública tienen una gran significación.

Creo que el proyecto que viene de la Cámara, así como el sustitutivo, tienen defectos. En mi concepto, cuando se hace una inversión de esta naturaleza, creo que se debería decir en qué van a consistir las obras, en qué se va a invertir el dinero y, además, cuánto dinero se destina a esa obra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no estoy equivocado, en el nuevo presupuesto se han establecido cifras globales para la Universidad, dándole la disponibilidad, dentro de esas cifras globales de afectar ese dinero a aquello que estimen más útil y conveniente. De manera que se está dentro del espíritu que ha presidido la sanción del último presupuesto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Ese es el mismo argumento que yo expresé.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que estoy en uso de la palabra quiero permitirme un recuerdo personal que el Senado me va a perdonar, si es que hay algo de vanidad.

En el año 32, en un proyecto de ley universitaria, en que tuve intervención directa, que después fué muy discutido, se estableció una disposición, fijándole una cifra exacta, única, a la Universidad, y se le daba la más absoluta disponibilidad, y pasó este fenómeno curioso; algunos años después vinieron las autoridades universitarias a reclamar ese privilegio y yo les dije: "ustedes no saben que lo tienen por una ley?" No lo sabían; las autoridades universitarias lo ignoraban. ¿Por qué lo ignoraban? Ya se imaginará el Senado por qué lo ignoraban. Aquello era en el año 32 y muchas de las leyes dictadas desaparecieron como efecto de la situación de fuerza que se sucedió, pero, ya en el año 32 se había previsto la posibilidad de darle a la Universidad la más amplia facultad en el manejo de los dineros que se le entregaban.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo felicitamos, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como lo ha manifestado el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, la Universidad se propone traer al Parlamento sus planes de inversión de estas cifras que se le dan. Quiere decir, que posteriormente a la sanción de esta ley, el Parlamento sabrá cómo se va a invertir ese dinero.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — De acuerdo con el artículo de la Ley Presupuestal que, aunque le dá la libre disponibilidad, la obliga a traer la manera en que va a emplear ese dinero; de manera que viene a unirse este artículo al ya votado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sin embargo, señor Presidente, queda en pie la observación que yo hacía.

Sin perjuicio de que se adopte el régimen de las partidas globales para la Universidad como para los organismos docentes, sostuve en largas discusiones en la Comisión de Presupuesto, la necesidad de que se supiera cómo se iba a invertir y en qué se iba a invertir el dinero.

Al votar esta ley que no establece por anticipado cómo se va a invertir ese dinero, he manifestado que las expresiones del señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, que importaban una declaración formal hecha por las autoridades de la Universidad, nos dan la garantía de que el Parlamento va a estar enterado acerca de la manera cómo se invierten los recursos públicos. Creo que el Parlamento no podrá renunciar jamás a este derecho. El día que el Parlamento se avenga a entregar partidas globales, sin saber cuál va a ser su inversión, habrá faltado al cumplimiento de uno de sus cometidos fundamentales.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La iniciativa de este proyecto, ¿de quién es?

SEÑOR PRESIDENTE. — La iniciativa la recoge el Poder Ejecutivo y la remite en el mensaje.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 20. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes, por haber sido modificado.

20

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente

Habiéndose repartido el proyecto de ley transaccional en materia de arrendamientos, elaborado por la Comisión de Constitución y Legislación, propongo que se considere ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia de que no voy a votar este proyecto. Me parece que se comete un error, porque se destruye la ley de 1953 que, como dije, es una ley bien estudiada.

Comprendo que es una ley transaccional, pero se destruye vuelvo a repetir, la ley de 1953 y, a mi juicio, se inicia una cadena de prórrogas con esto que se piensa votar hoy de tal manera que quien sabe cuando terminaremos con ella.

Cuando fuí diputado, más de una vez, presenté algún proyecto y alguno de ellos se transformó en ley que tuvo vigencia, de prórroga de desalojos, pero ello ocurrió cuando no había una ley de fondo que contemplara la situación de miles de familias. Ahora la situación ha cambiado y con este proyecto creo que no se hace nada más que lo que dije ayer: El Estado tiene que enfocar el problema del costo de la vida combatiendo el inflacionismo y no a costa de los modestos propietarios, y no estoy dispuesto a votar este proyecto teniendo vigencia una ley que ha dado muy buenos resultados como lo dice la opinión de la mayoría de los Jueces de Paz de Montevideo.

Por estas consideraciones no voto este proyecto de ley, ni aún como fórmula transaccional.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo hago mías sin ninguna reserva las palabras del señor senador Silva referentes a los méritos de la ley de marzo de 1953. Ya dije inicialmente, cuando me referí a este problema, que habíamos arribado a una solución transaccional, y como frecuentemente ocurre con las transacciones, anticipé que es muy probable que ninguna de las partes contendoras, en lo que atañe al problema de los alquileres, quedara satisfecha con ella. Pero también expresé que eso puede ser y es, frecuentemente, uno de los méritos de las transacciones: que por el hecho de que disgustan a todos, muestran que ha sido justiciera con todos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo ideal sería que gustaran a ambas partes.

SEÑOR FUSCO. — Claro está que lo ideal sería que gustaran a todos, pero en esta materia de intereses tan definidamente característicos como es el caso de los alquileres, no hay posibilidad de dictar una ley que guste a todos, porque como expresé en una sesión anterior, repitiendo conceptos que a través de años ha venido exponiendo cada vez que me ha tocado intervenir más allá de donde hubieran sido mis deseos, en estos asuntos, nunca podrá haber una conciliación que a todos satisfaga, porque cualquier medida, la más mínima, que beneficie a los inquilinos perjudicará a los propietarios, y viceversa, cualquier medida, la más mínima, que favorezca a los propietarios, lesionará a los inquilinos.

Creo que le he estado dando al señor senador González Conzi una respuesta de tipo Perogrullo, que es contundente, que no admite levante, y, me ratifica en el concepto el hecho de que cuando se la vió venir prefirió no prestarle atención.

La fórmula es una fórmula positivamente transaccional, pero que ofrece, para los que sustentábamos la misma tesis que el señor senador Silva, es decir, la de los beneficios y méritos de la ley de 1953, la ventaja de que no implica ningún aplazamiento en el cumplimiento de esa ley, salvo en lo que atañe a la efectividad del pago del aumento de los alquileres que por ella se decretan, que quedará diferido, hasta el 31 de agosto de 1957.

SEÑOR SILVA. — El 31 de agosto vendrá otra prórroga, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiere decir que el procedimiento de fijación de alquiler razonable...

SEÑOR FUSCO. — Déjeme decirlo a mí, señor senador, que quiero explicar el mecanismo de la ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero que lo diga en alta y clara voz.

SEÑOR FUSCO. — Por el artículo 1º hemos establecido, prácticamente, para reducir las cosas a sus términos más interesantes e importantes, la suspensión de los lanzamientos. Hemos suspendido la efectividad de los lanzamientos hasta el 31 de agosto de 1957; pero entre tanto los juicios de desalojo ya iniciados podrán proseguirse hasta sus trámites últimos y hasta sentencia. Lo que quedará en suspenso será el hecho mismo del lanzamiento, que no podrá hacerse efectivo sino después del 31 de agosto. Y, paralelamente, podrán iniciarse todos los juicios de desalojo que correspondan con arreglo a la ley. Esto lo establece el inciso 1º del artículo 1º.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiere decir, entonces, que todos esos juicios siguen su trámite y que el 31 de agosto nos encontraremos con que todos los juicios están terminados. Pero si el 1.o de setiembre no votamos una ley suspendiendo los desalojos, irán todos a la calle.

Vean los señores senadores el problema que va a tener que abordar el Parlamento cuando se encuentre ante esa situación. Eso será mucho más graves.

SEÑOR FUSCO. — Es obvio que si no se votaba la ley esos lanzamientos podrían hacerse efectivos mañana o pasado y el problema sería el mismo. Lo que hacemos es dilatar los lanzamientos sin perjuicio de que, entre tanto pueda aplicarse la ley de 1953, porque por el inciso 2º mantenemos la tramitación de los juicios sobre alquiler razonable y sólo aplazamos hasta el 31 de agosto el pago del nuevo monto de los arrendamientos que entre tanto hayan podido fijarse.

SEÑOR SILVA. — Y si los juicios han sido desfavorables, el 1º de setiembre irían todos a la calle.

SEÑOR FUSCO. — Ese problema existiría siempre, con ley o sin ley, porque es obvio que sin ley todos los desalojos que pudieran decretarse desde aquí hasta el 1º de setiembre se irían cumpliendo.

SEÑOR SILVA. — Es distinto desalojar durante seis meses a la gente que no cumplió con la ley que dejar en la calle mil personas en un día.

SEÑOR FUSCO. — Habrá siempre un escalonamiento racional porque los juicios de desalojo no se sustancian en un día, y no se terminan por tanto en un día. Habrá algunos que queden terminados en el correr de este plazo y empezarán a cumplirse del 1o de setiembre en adelante. Peor habría sido para los inquilinos que se hubieran cumplido antes. Sobre eso no puede haber duda. Pero habrá otros que habiendo corrido su sustanciación durante el período de suspensión, no estarán terminados para el 1º de setiembre, y recién podrán empezar a cumplirse cuando estén terminados, escalonadamente, en el correr del tiempo, a partir de esa fecha.

Por el inciso 2º mantenemos el pleno funcionamiento de la ley de 1953 en lo que atañe a la fijación del alquiler razonable.

Lo único que hacemos es decir que si en el correr de este plazo se dictan resoluciones fijando ese alquiler, no se hará efectivo su cumplimiento de inmediato sino a partir del 31 de agosto. Pero agregamos que las que hayan tenido principio de ejecución, es decir, aquellas que por haberse dictado con anterioridad a la ley hayan llegado en tiempo para cumplirse, esas seguirán cumpliéndose.

SEÑOR PENADES. — Creo que al inquilino, con esta nueva fórmula del inciso 2º no le vamos a hacer ningún favor, porque en agosto tendrá que pagar los alquileres con efecto retroactivo a marzo de este año. Queda suspendida la ejecución, solamente, de la sentencia.

SEÑOR FUSCO. — No puede ser eso.

SEÑOR PENADES. — Como la sentencia tiene efecto retroactivo a marzo de este año, los inquilinos tendrán que pagar todo.

SEÑOR FUSCO. — La resolución lo que hace es fijar nuevo alquiler.

SEÑOR PENADES. — Que tiene efecto retroactivo, en el régimen actual, y lo que se hace es suspender el régimen actual.

SEÑOR FUSCO. — Por lo mismo que decimos que se suspende el cumplimiento va sobreentendido, y lo aclaramos con esta interpretación que estoy formulando, que los nuevos alquileres empezarán a regir del 1º de setiembre de 1957 en adelante.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Por qué no se dice en forma clara?

SEÑOR FUSCO. — Lo estamos diciendo en forma clara. Si hubiera alguna duda, con esta aclaración la eliminamos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay algunos senadores que tienen dudas.

SEÑOR FUSCO. — Antes que nosotros hiciéramos esta aclaración...

SEÑOR PENADES. — Pero me parece que la fórmula legal no se aviene al pensamiento porque el inciso 1.o dice: "Se suspende el cumplimiento de la sentencia...", y la sentencia determina el aumento de los alquileres que tienen que pagar desde marzo de este año. De modo que lo que se suspende es el pago del aumento de los alquileres desde marzo del corriente año, pero en agosto tendrá que pagar el año y 8 meses que irán corridos.

SEÑOR FUSCO. — Nosotros tenemos que dejar establecido categóricamente que el sentido de la ley es que tendrá que pagarse el aumento sólo a partir del 1.o de setiembre de 1957.

Por eso, decimos que la misma suspensión regirá para el cumplimiento de las resoluciones que fijen el alquiler razonable, de modo que cuando haya una resolución que fije el alquiler razonable, esa resolución sólo empezará a cumplirse a partir del 1.o de setiembre, sin efecto retroactivo...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ... eliminando el efecto retroactivo que las mismas resoluciones tenían por la aplicación lisa y llana de la ley de 1953.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor senador piensa que eso es lo que debe decir el artículo de la ley? Entonces, ¿por qué no se lo hace decir?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Eso dije yo.

SEÑOR FUSCO. — Señor senador: dé por seguro que estas aclaraciones que formulo a nombre de la Comisión y sobre la base de las cuales se emitirá el voto del Senado, tendrán que ser suficientes para que así interpreten los Jueces la ley. Si ocurriera un caso en que hubiera una interpretación distinta estaríamos en condiciones de hacer una ley aclaratoria, y nadie podrá negarse a votarla. En tanto, obviamos el trabajo que nos llevó la redacción de este texto, precisamente para afinar estrictamente los conceptos que en él queríamos poner.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación no tuvo la suerte de que se hicieran en su seno observaciones como las que formula el señor senador Penadés. Si nos hubiera ayudado en la redacción, estoy seguro que no hubiera encontrado resistencia la sustitución de esta fórmula por una que resultara para todos más clara, y creo que a la altura del procedimiento en que estamos, no sería redundante, por lo menos en mi opinión, agregar, en el apartado 2.o dejándolo como está, cuando dice "y las que se dictaren con posterioridad", algo así como: "no pudiéndose hacer efectivos los aumentos de alquileres sino a partir del 1.o de setiembre de 1957".

Podrá pecar de redundante, pero prefiero en esta clase de leyes, la redundancia, que se traduce en total claridad, a la fórmula técnicamente defendible y explicable, como lo ha hecho con acierto el señor miembro informante, pero que desde el punto de vista de la gente que interviene en esta clase de juicios de desalojo y alquiler razonable, sobre todo desde el punto de vista del inquilino que no actúa debidamente asesorado, muchas veces es mejor decir con total claridad en la ley lo que es el pensamiento del señor miembro informante y demás integrantes de la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Entonces quiere decir que los propietarios, hasta el 1.o de setiembre de 1957 no puedan cobrar alquileres.

SEÑOR FUSCO. — Salvo los que hayan sido fijados con anterioridad y hayan empezado a cobrarse.

SEÑOR BAYLEY. — Es así. Los que tuvieron principio de ejecución, seguirán cobrándose.

SEÑOR FUSCO. — Los fijados con anterioridad, que ya se estén pagando o en condiciones de pagarse a la fecha en que a esta ley se le ponga el "cúmplase", se seguirán cobrando; los que estén en trámite, aunque se fijen en el correr del término de suspensión establecido, no se empezarán a cobrar sino a partir del 1.o de setiembre.

SEÑOR SILVA. — Entonces, los que no se acogieron a la ley de 1953, tienen la ventaja de que pasaran un tiempo sin pagar, y entonces, los pequeños propietarios son los que pagan.

SEÑOR FUSCO. — No es así. La fijación del alquiler razonable con el mecanismo de la ley de 1953...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Tengo conocimiento de que el señor senador Blanco Acevedo debe retirarse de Sala requerido por uno de sus pacientes, en un caso que puede ser de cierta gravedad.

Había quedado aplazado para hoy, por sugerencia del señor senador Rodríguez Larreta, la votación de la retribución a los empleados del Senado; a efectos de dejar de lado el problema de si se requieren o no 16 votos, pediría que se interrumpiera la consideración del punto que estamos tratando y se pasara a considerar el proyecto de resolución a que me refiero.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador de que se declare el proyecto sobre retribución extraordinaria al personal del Senado, grave y urgente, y se trate sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 23**).

SEÑOR FUSCO. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque hubiera diferencia de uno o dos votos, señor senador, siempre habría mayoría.

SEÑOR BAYLEY. — Es para disipar dudas, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Yo comparto la tesis de que se necesita mayoría absoluta, señor Presidente.

SEÑOR GONZALE ZCONZI. — Ya conoce el Senado mi posición contraria a toda retribución extraordinaria; pero declaro que he visto con sorpresa el orden de colocación de los taquígrafos en la lista de los funcionarios favorecidos. Se ha cometido, señor Presidente, una enorme injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se está refiriendo al fondo del asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No puedo hacerlo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha entrado a considerar el proyecto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se votó y se consideró en el día de ayer. Ahora está en discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto se había votado en primera discusión general. Lo que se votó fué la moción del señor senador Bayley, para que se declara grave y urgente y se considerara sobre tablas en la sesión de hoy; pero como hubo dudas sobre si la afirmativa podía proclamarse con mayoría relativa o absoluta, se pidió la rectificación de la votación y en eso se está.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22. — Mayoría absoluta**).

—Continúa, en discusión particular, la consideración del proyecto de resolución por el que se concede remuneración extraordinaria al personal que prestó servicios especiales durante el estudio del presupuesto general de gastos.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ayer, señor Presidente, yo ataqué este proyecto por injusto, dado que hacía una discriminación en el conjunto de los empleados públicos, premiándose especialmente a los empleados del Senado, mientras se deja sin aguinaldo a los empleados públicos que no pertenecen al Senado.

Pero este proyecto de resolución, señor Presidente, que acaba de votarse, encierra otra gran injusticia.

SEÑOR FUSCO. — No se ha votado todávía, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha votado en primera discusión.

SEÑOR FUSCO. — En primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El proyecto que acaba de votarse en primera discusión genral, —no sé si estamos de acuerdo—...

SEÑOR FUSCO. — Y que está pendiente de ratificación, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...que nos ha ocupado gran parte de la sesión de ayer, señor Presidente, es injusto, desde el que al Cuerpo de Taquígrafos se le retribuye en una retribución que, en realidad, no está de acuerdo con la labor que ha realizado. La justicia distributiva que han hecho los partidarios de este proyecto es condenable. No quiero citar nombres, pero en esta lista, señor Presidente, hay empleados —y estoy aquí para decir la verdad— a quienes he visto como de visita en esta Casa. Esos empleados están remunerados con cantidades mucho mayores que los taquígrafos, quienes, ellos, han estado sometidos a una labor muy intensa, y más intensa aún por la circunstancia de que ese Cuerpo de Taquígrafos está incompleto, ya que hay dos o tres cargos vacantes.

Me creo obligado, a pesar de la posición contraria a este proyecto a poner en evidencia la injusticia que él encierra.

Y más, señor Presidente: vemos al Director de Taquígrafos, que es uno de los primeros funcionarios del Senado —creo que tiene dos o tres antes que él— figurar en una lista con empleados muy subalternos, creo que con ascensoristas y empleados de inferior categoría aún, lo que me resulta absolutamente inexplicable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No será porque no se tomó la versión taquigráfica de las sesiones?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se tomó la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está fundando el voto, señor senador, y no se puede entrar a discutir sobre el fundo del asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy aquí para acatar sus resoluciones, señor Presidente. Como senador, me declaro su "soldado tranquilo".

(Hilaridad).

Los taquígrafos, señor senador Rodríguez Larreta tomaron muchas versiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que no, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchísimas versiones, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo he visto tomar la versión taquigráfica en una sola sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque el señor senador concurrió muy pocas veces a las sesiones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi ha dejado de ser un soldado tranquilo para transformarse en un soldado rebelde.

(Hilaridad).

—No puede discutir en los fundamentos de voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me ha interrumpido el señor senador Rodríguez Larreta. El señor Présidente debe corregir a él y no a mi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador: está en penitencia el señor senador Rodríguez Larreta.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo que en muchas oportunidades debieron tomar la versión taquigráfica de una cinta grabadora, lo que hacía mucho más dificultosa su labor. También se les llama permanentemente de todas las comisiones.

Además, señor Presidente, los taquígrafos son empleados que trabajan todo el año y yo afirmo que están mejor retribuidos que ellos, por este proyecto, empleados que vienen al Senado, de visita.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, me referí —y lo hizo también el señor senador Fusco— al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al que se le asigna medio sueldo en carácter de retribución extraordinaria.

Considero, como el señor senador Fusco, que es injusta esta situación.

Reitero, pues, el planteamiento que hice ayer. No me parece bien que este personal, el más modesto del Palacio que trabaja, además, en forma intensa, se les retribuya solamente con medio sueldo.

Propongo, pues, que se les conceda un mes de sueldo, porque, según mis informes, además, la Cámara de Representantos no los va a contemplar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo se va a votar, señor Presidente? ¿Con el aumento propuesto por mí ayer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con las modificaciones propuestas por el señor senador Fusco. Así se aceptó ayer por la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Aunque no tiene importancia, como el señor Presidente es tan reglamentarista —lo que me parece bien— quiero dejar constancia ya que el señor Presidente habla de las modificaciones propuestas por el señor Fusco, que la moción respectiva es mía, porque yo la estoy haciendo en el momento que corresponde, vale decir, en la discusión particular.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR BAYLEY. — Es para señalar que nuestro estimado compañero de Cuerpo, el señor senador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y de sector, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Ya vino a la 15? Me alegro.

El señor senador González Conzi, decía, se ha movido, se ha agitado, en ese fundamento de voto, partiendo de una posición naturalmente equivocada, por no tener presente que en la sesión de ayer, al votarse en general el proyecto, se agregó, al texto repartido, la llamada según la cual los taquígrafos recibirían, por lo menos —nunca menos— un sueldo y medio. Eso fué votado por 15 senadores; —luego se dijo que debían convertirse en 16— lo que felizmente hoy se ha logrado y ello resolverá el problema planteado en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto, con la modificación, que ha sido suficientemente aclarada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: Afirmativa 16 en 22).

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Consulto a la Mesa, a la que pasé en el día de ayer una modificación, si está ella incluída en el texto que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto que se acaba de votar.

(Se lee:)

"Refuérzase, por una sola vez, los rubros de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa en la cantidad necesaria para cubrir la erogación que determine la remuneración extraordinaria que se otorgará al personal que prestó servicios especiales durante el estudio del Presupuesto General, según la nómina autorizada que acompaña esta Resolución.

Luego viene la modificación introducida por los señores senadores Fusco y Silva, que establecía un mes de retribución para el personal del Palacio con inclusión del personal contratado y eventual.

También está incluída la llamada a que se refiere el señor senador Bayley, por la que, en ningún caso, el personal de Taquígrafos podrá percibir menos de un sueldo y medio como compensación.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: voy a formular una pregunta más.

Hemos conversado sobre la situación de un funcionario casi octogenario, cuyo sueldo da bochorno decirlo públicamente, —creo que gana $ 40.00 o $ 50.00—, encargado de cuidar los relojes de la casa.

Pregunto si este funcionario está incluído en la disposición que se ha votado y, en caso contrario, creo que podría arbitrarse alguna medida para darle su pequeña satisfacción de fin de año.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí me parece que en ese caso, como en algún otro que por olvido pueda haber pasado desapercibido, la Mesa debería quedar autorizada para hacer el arreglo correspondiente.

A mí, por ejemplo, se me acaba de informar que el funcionario Ramón Pan Vázquez, está en la misma situación de los funcionarios que van a recibir $ 800.00 y parace que, por olvido, no fué incluído en la lista.

Si un caso como este, o algún otro debidamente constatado, debidamente comprobado por la Mesa, hubiera pasado desapercibido, creo que la Mesa debe quedar autorizada para corregir esos errores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que nadie queda excluído. El que menos percibe es un sueldo. Ahora, en el caso particular a que se refiere el señor senador Bayley, de un funcionario octogenario que oficia de relojero desde hace muchos años en la Casa, como percibe por el rubro de gastos, una asignación de $ 40.00 o pesos 50.00, la Mesa había pensado, de acuerdo con las facultades que tiene, imputándolo al rubro de gastos de Secretaría y Sala, darle una cantidad de $ 100.00 como recompensa. Si al Senado le parece que esa es una solución razonable, así se hará.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Presidente. Sin embargo, el caso que yo planteaba no es precisamente ese. No es que el funcionario Ramón Pan Vázquez, a quién me referí, quede excluído de la asignación, de percibir un sueldo de lo que se trata, es de otra cosa. El percibiría un sueldo, pero es que según su actividad y su situación, según lo que se me ha manifestado, no debería estar en ese rubro, sino en el de los que perciben $ 800.00 que es para lo que yo solicito que la Mesa quede autorizada, es decir, que si constata que esto que estoy manifestando es correcto, esté facultada, repito, para hacer el arreglo correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero habrá una cantidad de aspirantes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Rodríguez Larreta podrá discrepar con mi pensamiento, pero estoy totalmente seguro de que defiendo un procedimiento correcto y que pueda ser útil para reparar algunas posibles injusticias.

El Cuerpo puede resolver lo que mejor entienda, pero el senador que habla tiene el derecho de expresar su pensamiento para dar la solución que crea adecuada. En este caso, señor Presidente, como en cualquier otro en que se cometa una injusticia involuntaria, considero que no es desarreglado autorizar a la Mesa las correcciones correspondientes.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La modestísima interrupción que le hice al señor senador, no creo que justifique ese tono tronitunté que ha adoptado y que parece dirigirse a mí.

No he tenido la menor intención de incomodar al señor senador.

Entiendo, y me parece evidente, que la Mesa, aunque nosotros le demos esa autorización, no tiene la facultad de estar distribuyendo más dinero que el autorizado por la ley.

El proceder de esa manera sería prestarse a las cosas más inverosímiles y darle todo el poderoso poder de estar distribuyendo fondos de acuerdo con el criterio personal del señor Presidente del Senado. Estoy seguro que el señor Presidente es un hombre íntegro, pero considero que no se le puede dar esa facultad. Lo que se propone es que se le de al señor Presidente del Senado facultad para que haga la distribución de acuerdo con su buen saber y entender y no de acuerdo a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que, de ninguna manera, habría aceptado ese cometido por la responsabilidad que significa. Sólo hubiera aceptado siempre que se autorizara a la Mesa conjuntamente con la Comisión de Presupuesto, para que, en el caso de existir unanimidad, pudiera, entonces, solucionarse alguna situación de injusticia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo mismo debiera someterse a la consideración del Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Respecto al tono tronitante, a que hizo referencia el señor senador Rodríguez Larreta, me parece un exceso, porque el señor senador, en mi concepto, no debió interrumpirme para desaprobar un razonamiento que no estaba terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me interrumpen con mucha frecuencia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el uso de un legítimo derecho, debo expresar mi pensamiento, pero no tengo inconveniente, —además lo hago con mucho agrado— en concederle interrupciones al señor senador.

Por otra parte, no estoy tan solo en el procedimiento, por cuanto el señor Presidente acaba de manifestar que tanto él, como la Comisión de Presupuesto, o ambos reunidos, podrían solucionar algunas injusticias que pudieran mos haber cometido.

El señor senador Rodríguez Larreta prefiere que el punto vuelva al Senado. Para mí esta solución también es viable; pero lo que queda en pie es mi razonamiento, en el sentido de que puede haber otra instancia para corregir algunas injusticias que, involuntariamente, hubiéramos cometido, y en esto de reparar algunas injusticias, no me resulta pesado, haberle sido tronituante al señor senador Rodríguez Larreta.

Ojalá siempre que tuviéramos que reparar injusticias, tuviéramos la facultad, la actitud y el impulso de sentirnos, a su manera de entender, tronitantes.

Nada más.

22

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de pasar a la Mesa una nómina de funcionarios del Ministerio de Hacienda que colaboraron con el señor Ministro en la Comisión de Presupuesto.

23

Además, hay un proyecto firmado por varios senadores, por el cual se acuerda un aguinaldo o retribución a los periodistas, como se hace desde que yo estoy en el Senado. Propongo que se traten estos dos asuntos.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase:

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 1956.

Señora Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, señora Francisca Sancho Barceló.

Presente

Señora Presidente:

Los abajo subscriptos se presentan ante la Comisión que usted tan dignamente preside y expresan: que habiendo colaborado en horas extraordinarias con esa Comisión en oportunidad de la estructuración del Presupuesto Genera

de Sueldos y Gastos, a las órdenes de los Técnicos de Hacienda, solicitan que, en virtud de estarse tratando por esa Comisión le retribución extraordinaria al Personal del Senado, sean contemplados, por el mismo concepto, en dicha lista, tal como ha ocurrido en oportunidades anteriores.

Es de hacer notar que la presente erogación que se solicita, asciende a la cantidad de $ 10.635.00 siendo muy inferior a la otorgada en el año 1953, que insumió una suma superior a los $ 16.000.00.

Asimismo dejamos constancia de que la mencionada erogación de $ 10.635.00, no puede ser atendida por el propio Ministerio, ya que la insuficiencia de los distintos rubros, así como el concepto que representa dicho gasto, no permite contemplar nuestra situación.

A la espera de una favorable resolución, saludan a la señora Presidente, y por su intermedio a los señores senadores integrantes de esa Comisión, con la consideración más distinguida".

—Firman varios funcionarios del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que esto no puede ser. El Senado no puede disponer de sus dineros, que no son suyos, para premiar la labor de funcionarios del Poder Ejecutivo. Con este criterio habría que extender ese aguinaldo a todas las distintas reparticiones del Ministerio de Hacienda que concurrieron a hacer viable el estudio del Presupuesto.

Por eso, señor Presidente, considero que esto no puede ser. ¿Es que acaso estamos nadando en tanta abundancia?

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a proponer que este asunto que se plantea pase a la Comisión de Presupuesto, ...

(Apoyados).

—... sin perjuicio de lo cual me interesa puntualizar, que desde luego, es opinable el derecho que les correspondería a los funcionarios o la facultad del Senado, en el caso de otorgarle lo que ellos solicitan. Pero en rigor de verdad, interesaría hacer una acotación en este momento en que propongo el pase a Comisión para analizar adecuadamente el problema que allí se plantea a modo de petición, y es que estos funcionarios colaboraron con intensidad en los trabajos que realizó la Comisión de Presupuesto y, justamente, en el aspecto de orden técnico, que les obligó, por encima y más allá de su horario normal de la oficina a que pertenecen, a realizar jornadas exhaustivas dentro del Palacio, a veces de 48 y hasta de 72 horas.

El camino adecuado para su retribución o para compensar esa labor extraordinaria, sería, naturalmente, el de que el poder administrador, el Ministerio de Hacienda, dentro de sus posibilidades, realizara esa retribución. pero la verdad es que este Ministerio está inhibido prácticamente de hacerlo, por insuficiencia de los recursos en las autorizaciones presupuestales correspondientes.

De cualquier manera, parecería que entraría dentro de un criterio de justicia distributiva —justamente haciendo un poco de pie en el razonamiento del señor senador González Conzi en el día de ayer, de que la justicia había que extenderla dentro de lo que nuestras posibilidades pudieran alcanzar— realizar esta retribución, después de comprobada la justicia de la misma, llegando nuestra actitud a ratificarla u homologarla.

De todos monos, como está planteado como petición ante el Senado, creo que el Cuerpo no podría abocarse de inmediato a su estudio y, en consecuencia, en el seno de la Comisión podría estudiarse definitivamente este problema.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se quiere tratar como una petición y se pasa a la Comisión de Presupuesto, no tengo ningún inconveniente. Ahora, lo que me parece muy extraño es que si el Ministerio de Hacienda, que no tiene dinero para premiar a sus funcionarios, en este caso pueda tenerlo para proporcionarlo al Senado a los efectos de premiar a los mismos funcionarios.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No es un premio, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Una cosa son los créditos presupuestales, que puede tener el rubro pertinente, y otra cosa es...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay una moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin pronunciarse sobre el fondo de justicia que pueda asistir a los funcionarios peticionantes, tengo reservas que se asemejan bastante a las del señor senador Vignale.

Los cuerpos legislativos están autorizados para elaborar sus presupuestos y para modificarlos. Sus presupuestos se refieren a los funcionarios de su dependencia.

No creo que puedan extenderse a funcionarios del Poder Ejecutivo que, por su calidad de tales, prestaron asistencia al Parlamento en momentos en que éste estaba trabajando en la elaboración de determinada ley. En realidad ellos estaban prestando sus servicios al Ministerio y al Ministerio de que dependen...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...porque el Ministro y todo el Ministerio estaban, en aquellos momentos, a las órdenes del Parlamento, colaborando con éste en la elaboración de esa ley.

Admitiendo que pueda ser justo, dado que, como se aduce, estos funcionarios realizaron una labor extraordinaria —y, sin haber sido testigo consciente de esa labor, ya que como es notorio, no intervine para nada en la elaboración del Presupuesto, presumo que debe ser verdad por el conocimiento personal que de algunos de esos funcionarios tengo— admitiendo, repito, que hayan realizado una labor extraordinaria, por su intensidad, por la capacidad y la eficacia puestas en ella, lo que correspondería sería remunerarlos por la vía de una ley especial.

Eso está perfectamente facultado para hacerlo, proponiendo la ley, el Poder Ejecutivo; y como en definitiva, según acertadamente lo subrayó el señor senador Vignale, los fondos serán los mismos, no veo qué razón puede haber para que el Poder Ejecutivo, consciente de la justicia del petitorio, no lo haga suyo, proponiendo una ley en tal sentido.

Entretanto, a fin de facilitar esta vía que me parece la más adecuada, admito el trámite intermedio del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

25

—Se va a dar lectura de otro proyecto por el que se refuerza el rubro de Sala y Secretaría en la cantidad suficiente para acordar una retribución de $ 600.00 a cada uno de los nueve periodistas que colaboraron en los trabajos legislativos.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Sala y Secretaría en la cantidad suficiente para acordar una retribución de $ 600.00 (seiscientos pesos) a cada uno de los nueve cronistas parlamentarios de los diarios locales que colaboraron con el trabajo legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Este asunto fué planteado en ocasiones anteriores. Ocioso es decir que merecen mi simpatía, estos ciudadanos que colaboran, en cierto modo, con la función que desempeñamos, por la publicidad cotidiana de los debates. Tengo conciencia de las dificultades que esa labor significa; pero debo acatamiento a los textos constitucionales que acaba de citar, muy elocuentemente, el señor senador Fusco.

Nosotros tenemos la facultad de disponer, contra la Tesorería de la Nación, de los fondos necesarios para atender las necesidades del Cuerpo como tal, esto es, los gastos correspondientes a los servicios de la casa y del personal que sirve nuestras funciones.

Los periodistas pertenecen al personal de empresas privadas y, por consiguiente, en el caso, se destinarían esos fondos a una donación a particulares.

Me sería cómodo porque me ahorraría la tortura moral que me significa oponer esta observación, retirarme de Sala o votar afirmativa o negativamente sin fundar este voto. Pero entonces no cumpliría mi deber.

Estoy aquí para una función ajena a mi comodidad, en el sentido de que impone obligaciones que, aún contrariando el deseo personal, exigen, como en el caso, expresar discrepancias que entendemos fundadas en el texto legal.

Creo que el Senado no tiene facultad para votar fondos contra la Tesorería de la Nación, para el pago de estos servicios ajenos a los del personal del Senado.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo, en todos sus grados posibles de apreciación, las reservas que acaba de exponer el señor senador Echegoyen respecto de esta proposición. Diré más: no sé todavía, en estos instantes, si llegado el momento votaré o no por ella; pero a mí me parece que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, hay, por lo menos, un

matiz diferencial con respecto al caso de los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

En el caso de los funcionarios de ese Ministerio, se trataba de empleados públicos que, en razón de su calidad de tales, habían acompañado, sostenido y ayudado al Ministerio de Hacienda en una labor legislativa.

Pero su acción, aún ejerciéndose dentro del recinto legislativo, estuvo siempre dentro del ámbito de sus funciones normales como empleados dependientes del Ministerio de Hacienda. Con el proyecto que los remunerara aunque fuera por una suma mínima, a título de gratificación, nosotros estaríamos pagando servicios de funcionarios que, específicamente, no están dentro de la órbita de la capacidad funcional del Senado de la República.

En este otro caso, en cambio, se trataría de particulares, a los cuales el Senado, con una apreciación subjetiva, todo lo discutible qúe el señor senador Echegoyen quiera —ya he dicho que comprendo perfectamente sus reservas— pudiera entender que colaboraron en su actividad. Serían particulares, y no personas dependientes de otro Poder, que por razón específica de sus funciones vinieron a colaborar. Aquí serían particulares que el Senado podría entender, con una apreciación subjetiva, vuelvo a repetir, que colaboraron en sus tareas.

Creo —y ya puede verse con qué dificultades nos encontramos, por lo mismo que admito que se están rozando los bordes del sí y del no, como en aquellá famosa expresión del Dante— que puede advertirse con qué obstáculos estoy exponiendo esta opinión. Pero me parece que hay, por lo menos desde el punto de vista estrictamente jurídico, un matiz diferencial con el otro caso.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR SILVA. — Se podría leer nuevamente el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Sala y Secretaría en la cantidad suficiente para acordar una retribución de $ 600.00 (seiscientos pesos) a cada uno de los nueve cronistas parlamentarios de los diarios locales que colaboran con el trabajo legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se cierre la discusión sobre este asunto y se postergue la votación del mismo.

Es evidente que sin perjuicio...

SEÑOR SILVA. — Mi intervención estaba motivada, simplemente, por el hecho de querer saber lo que se iba a votar.

SEÑOR TROCCOLI. — ...de la atención que merecen las consideraciones al respecto, el número de senadores presentes en este momento es bastante reducido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veinte señores senadores presentes.

SEÑOR TROCCOLI. — La inadvertencia de muchos señores senadores, que seguramente tendrán interés en votar esta retribución que se proyecta, de igual manera que lo han hecho a través de distintos períodos, es lo que determina, con toda seguridad, el hecho de que no se encuentren en Sala en este momento.

Si el Senado, en otra decisión de alcance parecido, estimó como conveniente que se demorara la votación a la espera de que el número de senadores alcanzara a cubrir las posibles interpretaciones del texto constitucional, parecería atinado que en esta circunstancia se utilizara el mismo procedimiento.

En consecuencia, formulo moción para que se cierre la discusión de este asunto y se postergue la votación del mismo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 19. — Afirmativa**)

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo firmé el proyecto en consideración, señor Presidente, porque desde que estoy en el Senado todos los años se ha votado una remuneración extraordinaria para los periodistas, y, me pareció siempre una medida muy simpática, que se tomó con mucho cariño y entusiasmo, cosa que demuestra la amplia mayoría de votos que en todas las oportunidades logró.

Lamentablemente, cuando vuelva a tratarse este proyecto, yo no estaré en el Senado, probablemente, cosa que voy a sentir mucho, al no poder sumar mi voto al de los señores senadores.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto sustitutivo sobre lanzamientos y desalojos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Es necesario formular una expresión de carácter interpretativo del inciso 2.o del artículo 1.o del proyecto sustitutivo que está estudiando el Senado, en lo que respecta a lo que le correspondería pagar a los inquilinos a partir del 1.o de setiembre, cuando antes de esa fecha se haya fijado el alquiler razonable en la forma prevista por la ley de 1953.

Insisto, señor Presidente, en que, a mi juicio, con las aclaraciones vertidas en Sala ha de ser suficiente para que todos los jueces entienden que el concepto es que los aumentos que se hayan decretado en el correr del término de suspensión empezarán a regir el 1.o de setiembre de 1956.

Admito que de haber tenido presente en el seno de la Comisión una objeción del tipo de la que ha hecho el señor senador Penadés, hubiéramos podido, quizás, intentar ajustar un texto más categórico y preciso al respecto. Como no la tuvimos, se nos pasó por alto el punto, pero manifestamos que el sentido y el alcance de los propósitos que la Comisión ha objetivado en este inciso son los que yo acabo de expresar. Repito, que bastaría con estas manifestaciones para que así tengan que entenderlo los jueces, con el agregado de que, en mi concepto, sería suficiente que surgiera un caso en que se advierta que eso no ha ocurrido, para que la corrección pueda hacerse en esa emergencia sin ninguna dificultad, ya que contaríamos, para esos fines, con la unanimidad de los dos Cuerpos parlamentarios.

Pido que se vote, pues, el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: ya se ha dicho que este es un proyecto de transacción. Como cuando se trató en general este proyecto yo hice una exposición; voy a reiterar, ahora, dos o tres observaciones.

Hubiera preferido que la ley, en lo que tiene que ver con los alquileres, se, hubiera referido únicamente a la modificación de la ley del 53, en lo que la misma era perfectible, es decir, que hubiera fijado claramente, o reglamentado claramente, lo que era el alquiler razonable.

Además, para el que habla, —lo manifesté el otro día— la ley del 53 no debía haberse tocado en absoluto porque cualquier modificación de hecho va a hacer desaparecer la tranquilidad que había alcanzado a ambas partes, ya que se había buscado una fórmula que pudo satisfacer a casi todos los intereses en juego.

Lamento que este artículo 4.o se hubiera modificado persiste como beneficio el incorporar la calificación, no del monto de los alquileres, sino la capacidad material del inquilino. Entiendo que con el monto de mil pesos, se sigue perjudicando a gran cantidad de pequeños propietarios, que aún teniendo tres o cuatro propiedades, no llegan, muchos de ellos, ni a la tercera parte de las entradas mensuales que fija la ley en beneficio de estos inquilinos.

Hay además, señor Presidente, otra razón fundamental. Esta ley surge como consecuencia de que los inquilinos no quisieron ampararse a las anteriores leyes sobre alquileres. Si los inquilinos hubieran pensado que en el año 48, tenían alquileres bajos por las diferentes prórrogas de la ley, y que aún acogiéndose a un pequeño aumento hubieran tenido tranquilidad hasta el año 62, no hubiera habido necesidad de hacer ningún proyecto de ley, porque, como muy bien se ha dicho aquí, el primer vencimiento, él de los que se acogieron al 15 o|o, empieza a funcionar en marzo del 57. Quiere decir, que después vendrá otra prórroga para los vencimientos que empiecen a funcionar en el 58 y, después otra, para los del 62.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Uno de los elementos de juicio que yo, en lo que personalmente me atañe, he tomado cuenta, tanto para presentar el proyecto sustitutivo que inicialmente elaboré, como para avenirme a esta transacción, es que, sobre todo a los fines de la segunda solución, la transaccional, por medio de ella no se roza el fondo de la ley de 1953 y se dá tiempo para que la Comisión de la Cámara de Re-

presentantes, que está elaborando un proyecto de ley correctivo de algunos pequeños puntos de esa ley, cuyos lineamientos anticipó el señor Presidente de esa Comisión doctor Parallada en el seno de la otra rama legislativa, pueda terminar su tarea en tiempo hábil.

Creo que para mayo o junio del año que viene nosotros tendríamos la prorrogación de la ley y, a partir del 1.o de setiembre, entrará a aplicarse, lisa y llanamente, sin nuevas prórrogas, aquella ley que, repito, igual que el señor senador Silva, es una ley excelente.

Muchas gracias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador, no roza el fondo de la ley del 53, pero roza los bolsillos, en cantidad apreciable, de los pequeños propietarios.

SEÑOR FUSCO. — Igual o más los hubiera rozado el proyecto de la Cámara.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador, por eso digo que es completamente superior al de la Cámara, pero eso no quiere decir, como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación y miembro informante, que pueda llenar las aspiraciones de los que, como el señor senador Fusco, el señor senador Silva, el que habla y algún otro señor senador, estábamos totalmente dispuestos a contemplar únicamente a los inquilinos exclusivamente modestos, y asimismo, dentro de los inquilinos modestos, sostengo que el Poder Legislativo no tiene derecho a contemplarlos, haciendo pagar a los propietarios modestos la diferencia, según la situación de los inquilinos. Así como el Estado invierte 60 u 80 millones de pesos, por ejemplo, en subsidiar el trigo y la leche, creo que hubiera sido más justo que quedara de cargo del propio Estado la diferencia de esta dotación de alquileres, aunque hubiera sido una erogación grande.

A pesar de todo esto, señor Presidente, vuelvo a declarar que con las modificaciones hechas, con la quita de alguno de los incisos del proyecto que, digo, no trata el problema de fondo, que es superior al proyecto venido de la Cámara de Diputados. Para mí, el problema más grave que se ha planteado, no es el de los inquilinos comprendidos dentro de la ley del 53, sino de los de la libre contratación. Aquí es donde se ve la usura de los propietarios.

De todas maneras, señor Presidente, luego de estas observaciones que me creía en el deber de formular, afirmo que este proyecto es menos malo y, como ha contado con la unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, le voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me sugiere un agregado al inciso 2.o de este artículo, aclarando que el aumento fijado por la resolución judicial regirá a partir del 1.o de setiembre del 57.

Tengo algunos escrúpulos para incluir este agregado, y voy a decir cuáles son.

El texto de este inciso es complejo, porque comprende las sentencias que ya estuvieran dictadas antes de la sanción de esta ley en juicios de fijación de alquiler razonable y las que se dicten con posterioridad y, respecto de las primeras, hace un distingo acerca de aquellas que ya estuvieran cumpliéndose.

Ahora, al agregar esto, y no establecer una discriminación categórica, podría introducirse alguna dificultad interpretativa respecto a las sentencias que ya estuvieran cumpliéndose, es decir, a los nuevos alquileres que ya estuvieran pagándose.

Insisto en pensar que, con las aclaraciones aquí vertidas, no habrá ningún juez que no entienda que los aumentos que se decreten por la vía del alquiler razonable sólo empezarán a regir a partir del 1.o de setiembre de 1957.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

SEÑOR FUSCO. — En general, ya se había votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente; yo no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador.

El resultado de la votación ha sido:

—**Afirmativa: — 16 en 18.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o del Proyecto Sustitutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Bayley había hecho un agregado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Lo propuso, señor senador, pero no se votó.

SEÑOR BAYLEY. — Yo creo que la discusión particular es el momento propicio para hacerlo. El señor senador Penadés puede darle forma.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Ya había pensado que se podría agregar un inciso que dijera:

"Los aumentos decretados por resolución judicial empezarán a regir a partir del 1.o de setiembre de 1957".

SEÑOR BAYLEY. — Yo acepto.

SEÑOR FUSCO. — Yo pregunto: ¿no habrá alguien que alegue que esto es también aplicable a las sentencias que ya hayan empezado a cumplirse?

SEÑOR PENADES. — No, porque se refieren a ese caso. Es punto y seguido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con esta modificación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dice así: Los aumentos fijados por resolución judicial sólo regirán a partir del 1.o de setiembre de 1957.

Propongo que se vote por partes. En primer término el inciso 1.o del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, tal como se solicita, el inciso 1.o del artículo 1.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Se va a votar la modificación propuesta.

SEÑOR FUSCO. — Propongo que se vote el inciso 2.o tal como viene propuesto y que después se vote el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2.o tal como lo propone la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Se va a votar el agregado propuesto.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sugiero al señor senador Penadés reflexione un poco sobre la posibilidad de otra redacción. Me parece que la propuesta puede ser equívoca. Podría ser alrededor de esta idea: siempre que las sentencias a que se refiere el apartado anterior impusieran aumentos de alquiler, éste no se hará efectivo sino a partir de tal fecha. Porque puede ocurrir que en el juicio no se establezca aumento, puede ocurrir qe se establezca hasta una rebaja, y conviene precisar que son las sentencias a que se refiere el apartado 2.o, esto es, de las anteriores, las que no han tenido principio de ejecución, y todas las posteriores al cúmplase. Así me parece que no hay posibilidad de equívocos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he estado ausente unos momentos de Sala y quisiera saber como se votó en general este proyecto de ley, con que número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — 16 en 18, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto que si hubiera estado presente hubiera votado en contra.

Temo que este proyecto de ley sea el punto inicial de un mal camino, mal camino que corrigió la ley de 1953 y en eso coincido con el señor senador Silva. Tengo interés en que quede esta constancia.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir, señor Presidente, que participo en gran parte de la opinión del señor senador Silva.

Estimo que la ley de 1953 debió haber continuado en su plena vigencia. Pero hay un hecho real: que un fuerte núcleo del Senado estima necesaria una revisión, que alcanza también a las situaciones no previstas por aquella ley, es decir, para los arrendatarios buenos pagadores que contrataron con posterioridad a los términos de la ley, para los que no existe el alquiler razonable ni la posibilidad de un aumento de arrendamiento. Por esas razones, y mientras se estudia una solución para estos arrendatarios y la de otros que por omisión o error no adhirieron al régimen, establecimos una estabilización por un término, mientras se estudian éstas y otras situaciones. Se trata de un acuerdo que como toda transacción tiene sus defectos, pero que parece que en estos momentos está impuesta.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A través de todas las largas exposiciones —subrayo el calificativo largo— que me ha tocado formular en el seno de este Cuerpo sobre este problema, he expuesto, en todo

instante, el concepto de que considero que la ley de 1953 es excelente y que no debió ser tocada en lo mínimo. Pero entre la posibilidad de que se mantuviera lisa y llanamente el cumplimiento de aquella ley o que se pudiera alterar ese cumplimiento por la vía de una congelación de alquileres por un plazo de un año que alteraría los plazos de aquella ley, que constituye uno de los elementos esenciales de su integración, ante ese riesgo me ha parecido preferible una transacción que deja en pie todas las disposiciones de la ley y sólo dilata los lanzamientos de los inquilinos que están en condiciones de ser lanzados por no haberse acogido a aquella ley, y el cobro de los aumentos que se hubiera decretado o se decretaren en el correr de éstos meses, por aplicación de este proyecto, dando así lugar a que, sin lesión de aquella ley, puedan ser contempladas situaciones nuevas que convendría involucrar dentro de su texto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el artículo 2.o.

SEÑOR FUSCO. — Quiero hacer la aclaración, señor Presidente, que entre las excepciones que contempla este artículo se ha incluido a las instituciones deportivas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no quisiera intervenir en ésto pero francamente veo que se va a votar un régimen especial en cuanto a establecimientos docentes, instituciones culturales, deportivas, gremiales, etc. Creo que habría que agregar políticas, ya que siempre ha sido ese el sentido de nuestras leyes.

SEÑOR FUSCO. — Yo hice una proposición similar en el seno de la Comisión y el rechazo fué tan radical, que por la sola razón del rechazo mismo me convencí de las razones que lo inspiraban.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene a no ser que el señor senador Silva persista en el agregado.

SEÑOR SILVA. — Lo retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se reabra el debate para formular una pregunta.

Las instituciones políticas ¿en qué rubro quedan incluídas?

SEÑOR FUSCO. — Si el señor senador que siempre es tan atento hubiera prestado atención . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pide que se reabra el debate. Se va a votar.

SEÑOR FUSCO. — Permítame señor Presidente. Puede ser que sin reabrir el debate yo pueda contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor senador. Se está votando.

SEÑOR FUSCO. — A título de aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede.

Se va a votar si se reabre el debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para repetir una pregunta que ya he hecho. Se habla, en este artículo, de instituciones culturales, deportivas, sociales y gremiales, y preguntaba si las políticas estaban comprendidas.

En cuanto a la falta de atención que me atribuye el señor senador, se debe a que, a veces, vienen empleados a quienes hay que atender, y otras veces colegas que con alguna pregunta, nos distraen.

SEÑOR FUSCO. — Repito mis palabras iniciales.

Si el señor senador, que siempre es tan atento a lo que ocurre en Sala hubiera prestado atención a la que ocurría dos minutos antes de su pregunta, se habría enterado que el señor senador Silva propuso que se incluyeran las instituciones políticas, y yo le expresé que había hecho una proposición similar en el seno de la Comisión, y el rechazo en sí, fué tan tajante y unánime que por la sola razón del rechazo me dí por convencido, sin pedir explicaciones.

SEÑOR SILVA. — Y yo adherí a ese convencimiento, retirando la moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me volvieron a hablar en este momento, y no atendí.

SEÑOR FUSCO. — Le voy a repetir íntegramente lo que le expresé.

Había expresado al señor senador González Conzi que si él, que siempre está tan atento a lo que ocurre en Sala, hubiera prestado atención a lo que había ocurrido dos minutos antes de formular su pregunta, se habría enterado que el señor senador Silva hizo una consulta igual y propuso que se incluyeran las instituciones políticas. Yo le contesté que había hecho una proposición similar en el seno de la Comisión y el rechazo fué tan absoluto y tan tajante que me dí por convencido, por la sola razón del rechazo en sí, sin pedir otras explicaciones. Y esta manifestación mía sirvió también para convencer al señor senador Silva.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero como el señor senador Fusco es uno y yo soy otro, nuestra posición es, a veces distinta. El se conformó con el rechazo sin pedir explicaciones, y yo le pido explicaciones a la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No hay explicaciones; es cuestión de votar. La Comisión entiende que no se debe incorporar, y los senadores entendieron que no se debían incorporar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué?

SEÑOR FUSCO. — Voy a contestarle.

SEÑOR PENADES. — Pero el señor senador era partidario.

SEÑOR FUSCO. — Pero presumo, aunque ya lo he expresado, en virtud de lo tajante del rechazo y por alguna manifestación que oí al costado, en la Comisión, que esta entendió que no convenía a hombres de partido crear un régimen de favor —porque es un régimen de favor el crear excepciones en este caso— para instituciones con las que ellos pueden estar vinculados por razones de interés político. A eso se agregaba la razón del artillero: que no viniendo propuesto por la unanimidad de la Comisión, y dado que se trata de una transacción, se sabía que no tendría votos en el Senado. Podría tener algunos, pero la mayoría que se aviene a la transacción no acompañaría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entendía hasta ahora, señor Presidente, que las instituciones políticas estaban al servicio del interés general. No tengo club a mi servicio personalmente, porque entiendo que todos los clubes políticos están al servicio, repito, del interés general.

Por eso, hago mía la iniciativa que el doctor Fusco retiró y propongo que se incluyan las instituciones políticas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Para decir que, en la Comisión, se consideró que el punto podría dar lugar a discusión.

La realidad no es simple en esa materia, porque pueden ocupar una posición paralela a las instituciones políticas, las instituciones religiosas, que son, también, en el orden filosófico o de la fe positiva, sectores de opinión que integran la sociedad. Me pregunto si seríamos justos, o si sería equitativa nuestra posición, si no dispensáramos igual tratamiento a las instituciones religiosas y a las instituciones filosóficas. Creo que seríamos injustos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuáles son las instituciones religiosas que alquilan casas? En general, las religiones positivas, sobre todo la católica, tienen grandes iglesias de su propiedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me refiero a iglesias. Me refiero a las instituciones, a los centros.

SEÑOR VIGNALE. — Hay una institución como Acción Católica, por ejemplo, que tiene numerosas filiales, y que no se reúne en los templos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Están comprendidas en la ley: son instituciones sociales.

SEÑOR VIGNALE. — Hay otras religiones, sin ser la Católica Apostólica, que alquilan casas. Tendrían que estar incluídas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que el interés de partido, desde ese punto de vista de los sectores de opinión dignos de tenerse en cuenta, a los efectos de esta protección, no sería el único. Hay problemas que suscita este punto, que deseamos evitar, a fin de no complicar una ley que ya tiene bastantes dificultades para que le agreguemos problemas nuevos. Y como el criterio que prevaleció en la Comisión, era el de una transacción cordial, en que procuramos resolver los problemas planteados sin traer otros nuevos, en la necesidad de aportar a Sala, fórmulas viables, optamos, contando con la buena voluntad del señor senador Fusco, que accedió de inmediato a retirar su proposición, por eludir la cuestión y patrocinar la fórmula tal como vino, sin dejar de reconocer que, con tiempo bastante para que la discusión pudiera holgadamente desarrollarse, podrían tener cabida natural esos temas. El apremio con que estamos tratando el punto, nos ha impedido entrar en esas deliberaciones.

Doy esta explicación a mi estimado compañero, para intentar demostrarle que nuestro propósito no ha sido desestimar esa proposición, sino que hemos estado agobiados por motivos imperiosos de tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o tal como lo propone la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 5 en 17).

27

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Estoy viendo que el Senado, dentro de poco, va a quedar sin número, y va a quedar pendiente de resolución si mañana hacemos sesión. Como hay Comisiones citadas para el día de mañana, voy a proponer que se suprima la sesión de mañana y se realice el día miércoles. De esta manera estamos trabajando mal, pues se reunen 5 o 6 Comisiones y no hay tiempo ni para hacer los repartidos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿No sería preferible realizar sesión en el día de mañana, porque la mayoría de los senadores que se han retirado entienden que mañana van a reunirse las Comisiones y además va a haber sesión? En cambio, se podría suspender la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes no se ha resuelto realizar sesión.

SEÑOR BAYLEY. — El plan que presentó la Comisión era el de sesionar en régimen de cuarto intermedio, los días miércoles, jueves y viernes de esta semana, y el viernes decidir lo que se hará después.

Hay una cantidad de proyectos informados que, tal vez, en este momento, tomen con cierta fatiga al Senado, por lo que va a costar impulsarlos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No insisto, señor Presidente; pero creo que si seguimos a este ritmo, no vamos a considerar todos los asuntos.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 19).

—En consideración el artículo 4.o.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 4.o es el resultado de una doble transacción. Dentro de la transacción genérica que todo el proyecto constituye, el artículo 4.o es el resultante de una doble transacción.

Por lo pronto, advertirán los señores senadores que él configura un atemperamiento a esta propia ley, por cuanto limita su aplicación a los casos de personas o familias que perciban menos de una determinada cantidad como ingreso familiar. En ese sentido transaron los que sostenían el proyecto de la Cámara de Representantes, que no establecía ninguna discriminación.

A su vez, el señor senador Echegoyen transó en el sentido de elevar el monto genérico de la suma que él había establecido como ingreso familiar, para hacer viable el acogimiento a esta ley, de 700 a 1.000 pesos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este es un artículo completamente arbitrario. Trata de contemplar las situaciones económicas, de cada caso; pero esos no dependen sólo de las entradas, sino del número de familiares.

A un soltero, por ejemplo, que puede vivir perfectamente con 900 pesos, lo contempla esta ley; pero a un casado, con numerosa familia, que gane 100 pesos más, no lo contempla. Es un artículo completamente arbitrario.

Además, señor Presidente, a mi juicio, tiene un vacío.

Yo pregunto: ¿Contempla a los clubes?

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pues son inquilinos, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Los clubes están incluídos por vía de una disposición de excepción, que es la del artículo 2.o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador, por la vía de una excepción o de lo que sea.

SEÑOR FUSCO. — Pero la norma del artículo 1.o se refiere a casa destinada a habitación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como los clubs están comprendidos pregunto si esta disposición del artículo 4.o rige, también para ellos.

SEÑOR FUSCO. — No rige, señor senador.

Los clubes —como me observa con toda razón— no tienen ingresos familiares. De modo que esta disposición no los contempla.

Hago notar al señor senador González Conzi que en esta objeción que formula a este artículo, —aún admitiendo lo que pueda tener de razonable cuando se circunscribe al texto del artículo mismo— incurre en una contradicción con la actitud que asumió al votar negativamente el artículo 1.o El señor senador votó negativamente el artículo 1.o porque entendió que debía dejarse en plena vigencia, sin atemperaciones ni suspensiones, la ley de 1953.

Pues bien: dictando nosotros una ley que suspende en parte los efectos de la ley de 1953, por este artículo circunscribimos el ámbito de la suspensión, limitamos el ámbito de la suspensión y, en lo demás, dejamos que rija, con absoluto imperio, la ley de 1953. ¿Qué esta limitación es arbitraria? Toda limitación lo es. Era arbitrario el límite de 700 pesos fijado por el señor senador Echegoyen como es arbitrario el de 1.000 establecido en este artículo, como sería arbitrario el de 2 mil. Si tuviéramos oportunidad de hacer una ley de fondo completa y perfecta, entraría en juego —muy legitimamente y muy imperativamente— una discriminación del orden de la que el señor senador González Conzi formula. Pero como queremos hacer una cosa circunscripta y limitada, precisamente, para limitar el ámbito de aplicación de esta ley en la medida en que suspende algunos efectos de la ley de 1953, optamos por un criterio objetivo que es imperfecto, pero que sirve a los fines que se persiguen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino, señor Presidente, haciendo una advertencia: que he hablado en calidad de inquilino, ya que, hasta esta altura, no soy propietario, de casas para alquilar; si no que pago alquiler.

SEÑOR FUSCO. — Yo también, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término, debo expresar que mi voto, contrariamente a lo que dice el señor senador Fusco, se refirió al proyecto en general.

En tercer lugar, tengo que hacer una observación al último inciso, que me voy a permitir leer. Dice así: "Para acreditar esos extremos el inquilino formulará declaración jurada sobre dichos ingresos, por ante el juez que entienda sobre asuntos por desalojo, la que podrá ser controvertida".

Pero ¡qué invención ha hecho la Comisión!. Todas aquellas situaciones que representen un interés, pueden ser controvertidas judicialmente.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se modifique en esta forma: que en "desalojo" se ponga punto; punto y seguido. Desde que ayer —haciendo una digresión— el señor senador Bayley esbozó su teoría sobre el punto y aparte tengo gran cuidado en esto. "La controversia judicial que pueda producirse se sustanciará por el procedimiento de los incidentes".

Me parece mucho más correcto esto, que decir en una ley "podrá ser controvertida". ¡Cómo no va a poder ser controvertida todo acto que tenga un interés y que roce un interés ajeno!

Me parece que si el amor propio no predomina en el señor miembro informante, tendrá que aceptar sin discusión esto que propongo.

SEÑOR FUSCO. — Yo no soy el autor de la fórmula que se concreta en el artículo 4.o; pero, por espíritu de lealtad, por lo mismo que hemos entrado en una solución transaccional, y ya que he asumido la función de miembro informante de la misma, me considero en el deber de defenderla, tanto más cuanto creo que actúo con justicia al hacerlo, en el caso de las observaciones concretas del señor senador González Conzi.

Quiero aclarar, a esta altura, que con el señor senador González Conzi, en un 99.99 o/o de los casos en que nos toca actuar en la vida, coincidimos integralmente

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para honor mío, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias. El señor senador se anticipó y me interrumpió cuando ya iba a expresar "para satisfacción que creo recíproca".

En el centésimo por ciento que resta, cuando controvertimos, nos complace hacerlo con todos los recursos de que podamos disponer, ejerciendo una especie de gimnasia intelectual.

Yo le observo al señor senador González Conzi que si no se dijera que podrá ser controvertida, se correría el riesgo de que algún Juez, dada la redacción del resto del inciso, entendiera que la declaración jurada tiene por sí sola el efecto de acreditar los extremos a que ella se refiere, porque el inciso dice, efectivamente, así: "para acreditar esos extremos —es decir, el del monto de los ingresos— el inquilino formulará declaración jurada sobre dichos ingresos por ante el Juzgado que entienda en los autos por desalojo".

Si la ley ha dicho que la declaración jurada sirve para "acreditar" los extremos a que se refiere, (acreditar es tener como crediticio, como verdadero, como cosa que debe creerse), y como hay muchas leyes que establecen que la declaración jurada constituye un elemento de prueba no controvertible, como hay muchas leyes de este carácter, para mostrar que esta declaración jurada puede ser, a su vez, objeto de impugnación por quien tenga interés en discutirla, se agrega que puede ser controvertida.

De otro modo, repito, si solo nos limitáramos a decir que con la declaración jurada, el extremo de los ingresos quedaría acreditado, podría haber quienes que muy legítimamente entendieran que el punto no puede ser objeto de controversia. Tanto más, cuando que la fórmula propuesta por el señor senador González Conzi adolece del defecto de una generalidad que podría inducir a pensar que se refie-

re a todo el problema de la excepción, y no concretamente a la acreditación del extremo de los ingresos familiares por vía de la declaración.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: pido que se vote.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un principio elemental que dice que cuando hay interés hay acción. Si en este caso en que podrían resultar perjudicados los intereses de los propietarios, no se dijera nada, es evidente que el propietario podría ejercer sus derechos en controversia judicial.

SEÑOR FUSCO. — No, porque decimos que la declaración jurada...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El hecho de que una ley diga expresamente que autoriza a ejercer sus derechos a quien se siente perjudicado, es una redundancia, para mí inexplicable.

Por eso, la redacción que le daba, —no la tengo aquí porque la pasé a la Mesa— creo que decía "si se produjera la controversia".

Además, no voy a insistir, estoy seguro que los que lean la versión taquigráfica y comparen mi tesis con la del señor senador Fusco, me van a dar la razón aunque pasen cien años.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción de orden, señor Presidente, para que se vote.

Se está produciendo un dialogado interminable entre senadores que están, en el fondo, de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Insisto en expresar que la fórmula propuesta por el señor senador González Conzi tiene el defecto de que podría entenderse que se refiere a todas las controversias sobre si una persona o núcleo familiar tiene o no un ingreso tal, y no a la controversia específica sobre el valor de prueba que en este inciso se atribuye a la declaración jurada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el señor senador Echegoyen se ha callado por solidaridad, pero que me da la razón, en el fondo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para manifestar que el señor senador Fusco ha expresado cabalmente el pensamiento que determinó la fórmula que ha aceptado la Comisión, y que, jurídicamente, la fórmula aceptada por la Comisión, es procedente y cierta.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 19).

¿Insiste en la modificación el señor senador?

SEÑOR FUSCO. — No, porque ahora la modificación sería sustitutiva.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago notar que el señor Echegoyen no dió las razones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En sesiones anteriores, me había ocupado de este tema, en general.

En la sesión actual, el señor senador Fusco dió razones, que considero perfectamente procedentes y adecuadas a las objeciones que ha hecho el señor senador González Conzi.

El que no ha contestado a la respuesta del señor senador Fusco, es el señor senador González Conzi, porque ha dicho...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los fundamentos de voto no se pueden discutir. Tampoco puede considerarse fundamento de voto, el decir que determinado senador no ha fundado su voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, señor Presidente, que, muy didácticamente, el señor senador Fusco ha dado la respuesta que, jurídicamente, corresponde a la objeción formulada por el señor senador González Conzi.

Ha estudiado las diversas partes que componen, orgánicamente, la cláusula que analizó. Estableció, con toda nitidez, el concepto de declaración jurada, las posibilidades de interpretación y el inconveniente que podría resultar de la supresión de la frase a que se ha referido el señor senador González Conzi. Y, si no hubiera razones de este orden relacionadas con la legitimidad de la fórmula, habría una de orden práctico, y es que esto nunca perjudicará y podrá, en cambio, ser un motivo de esclarecimiento del pensamiento del legislador, lo que no puede ser indiferente a éste, sobre todo en leyes destinadas a ser aplicadas popularmente, por su propia naturaleza.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5o es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

En nombre del sector que integro, he concurrido a la elaboración del proyecto de ley con espíritu transaccional, que es el mismo que ha animado a cada integrante de la Comisión de Constitución y Legislación.

Señalo únicamente que nos satisface el clima de concesión recíproca que ha dominado en la Comisión, y en base a ello, se ha mantenido en sus lineamientos generales el proyecto que hubiéramos deseado votar en la instancia anterior, acordando algo el plazo de desalojos y lanzamientos, manteniendo con igual plazo suspensivo, el sistema y trámite de los juicios para fijación del alquiler razonable; excluyendo —a lo que nos hemos avenido nosotros— las excepciones a los comercios, y aumentando un poco el tope o límite económico del proyecto del señor senador Echegoyen.

Termino, porque no quiero hacer perder más tiempo al Senado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

La señora senador Sancho Barceló solicita licencia por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Arquitecto Armando I. Barbieri.

Por la presente, solicito quiera gestionar ante el Cuerpo, se me conceda licencia, por razones de salud, por cuarenta días, a partir del día 21 del corriente mes.

(Fdo.) Francisca Sancho Barceló".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa 16 en 16. — Unanimidad).

30

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que, por la Mesa, se proceda a convocar en el orden de precedencia en la lista, a quienes sustituyen a la señora senador Sancho Barceló durante el tiempo de su licencia, y que, dada la forma de apremio que estamos trabajando, la Mesa quede facultada para en caso de que a quien corresponda convocar en primer término no aceptare, continúe por el orden de la lista hasta llegar a quien acepte el desempeño del cargo de senador durante el término de la licencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20).

31

—Tiene la palabra el señor senador Silva para fundar el voto.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: creo que el Senado, en la tarde de hoy, con todos los respetos para él, ha cometido un grave error.

La sanción de esta ley, significa en definitiva, como lo dije antes y lo reitero ahora, lesionar la ley de fondo del año 1953.

Con ésta se inicia una serie de prórrogas que no sabemos cuándo van a terminar. Ojalá que la Cámara de Representantes advierta este error que ha cometido el Senado, y no apruebe las modificaciones que se le han hecho a este proyecto de ley.

Quiero dejar constancia expresa de esto, señor Presidente, que considero un profundo error del Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga en el sentido de que se suprima la segunda discusión del proyecto.

(Se vota: Afirmativa 16 en 17).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Carpeta 1095 de 1956.

Artículo 1.º El cumplimiento de las sentencias dictadas con anterioridad o posterioridad al "Cúmplase" de la presente ley, así como el de los decretos de lanzamiento, en juicios de desalojo de bienes inmuebles con destino a habitación, seguidos contra arrendatarios y|o subarrendatarios buenos pagadores, quedará suspendido, haya mediado o no oposición de excepciones, hasta el 31 de agosto de 1957 inclusive.

La misma suspensión regirá para el cumplimiento de las resoluciones que fijen el alquiler razonable, dictadas antes del "Cúmplase" de la presente ley, siempre qu no hayan tenido principio de ejecución, y para el de las que se dictaren con posteriodidad. Siempre que las resoluciones a que se refiere el inciso anterior impusieren aumento de alquiler, éste no se hará efectivo sino a partir del 1.o de setiembre de 1957.

Art. 2.o Estarán también comprendidos en el régimen del artículo 1.o, los bienes inmuebles ocupados por los establecimientos docentes, instituciones culturales, deportivas, sociales y gremiales.

Art. 3.o Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores los desalojos fundados en las causales del artículo 7.o, de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, declarándose incorporadas a su inciso B) las leyes números 12.088, de 22 de diciembre de 1953; 12.108, de 21 de mayo de 1954; 12.170, de 28 de diciembre de 1954; 12.172, de 28 de diciembre de 1954 y las fincas adquiridas por los empleados de los Bancos Oficiales bajo el régimen especial establecido para dichos Institutos.

Art. 4.o Esta ley no regirá para los inquilinos cuyos ingresos familiares mensuales, por cualquier concepto, excedan, en conjunto, de mil pesos.

Se entenderá por tales ingresos, los que procedan de las personas que habitan la vivienda como componentes del núcleo familiar.

Para acreditar ese extremo, el inquilino formulará declaración jurada sobre dichos ingresos, por ante el Juzgado que entienda en los autos sobre desalojos, la que podrá ser controvertida.

Se seguirá, en el caso, para resolver esta cuestión, el procedimiento de los incidentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

32

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero molestar la atención del Senado trayendo proyectos a consideración del mismo; pero hay uno que es muy simple, señor Presidente, que es el que tiene relación con el personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía al cual, por este proyecto que viene de la Cámara de Representantes, se le computa a los efectos jubilatorios, la partida que tienen para gastos de comida.

Es tan simple este asunto que ha sido aprobado sin mayor discuión en la Cámara de Repreentantes y pediría que se tratara sobre tablas, si no hubiera inconveniente.

SEÑOR BAYLEY. — Está informado y ha sido repartido el informe. Se puede votar.

33

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo información de que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de deuda pública, ha sido aprobado por la Comisión pertinente, y el informe ya ha sido entregado para repartirse.

En consecuencia, pediría que se incluyera este proyecto en la orden del día de mañana, puesto que cumple con todas las exigencias reglamentarias para esa finalidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor senador Tróccoli se incluye en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana porque ya hay una preferencia votada.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

34

SEÑOR SILVA. — Pido que se vote, señor Presidente, lo que propuse en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto relacionado con el personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

35

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo agradecer al Senado la gentileza que tuvo los otros días cuando me habilitó para intervenir en el problema sobre alquileres.

Quedo reconocido a esa deferencia, pero quiero dejar expresa constancia de que no he hecho uso de la autorización que se me acordó.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, de que tampoco intervine en este asunto, como acaba de manifestarlo a su vez, dejando la constancia respectiva, el señor senador Ferrer Serra.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley relacionado con el personal de abordo de la Dirección de Hidrografía.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1043)

"Póder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de marzo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales, que percibe para gastos de alimentación de a bordo, el personal dependiente de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Los funcionarios de la referencia, en una cantidad aproximada de 300 personas, perciben además del sueldo, una partida complementaria mensual, y a cuyos efectos se ha fijado un Rubro especial en el Presupuesto General de Gastos denominado "Alimentación del personal" (Item 9.04-Rubro 2.03).

Motiva la liquidación de dicha partida, la circunstancia de que el personal de la referencia se ve obligado, en razón del desempeño de sus funciones a embarcar y permanecer a bordo durante varios días, lo que reporta gastos suplementarios para su alimentación, así como distraen de sus ya escasos sueldos cantidades destinadas a alimentación de sus familiares.

Teniendo esas partidas similar categoría que los sueldos, corresponde aplicarles igual tratamiento, dándoles amparo jubilatorio y a cuyos efectos serán de aplicación los descuentos legales que dispone la ley.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase computables a los efectos jubilatorios las partidas mensuales que, como compensación para gastos de alimentación, se le liquida al personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía.

A dichas cantidades se les descontarán los montepíos fijados por la Ley N.o 7.818, de 6 de febrero de 1925 y complementarias posteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de marzo de 1955.

RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET.

NUEVO MENSAJE AL PODER EJECUTIVO

Montevideo, noviembre 16 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto, que debe considerarse sustitutivo del enviado el 30 de marzo del corriente año, declarando computables a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales que percibe para gastos de alimentación a bordo, el personal de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

La exposición de motivos formuladas en oportunidad exime al Poder Ejecutivo de reiterar las razones de lógica y de justicia que entraña la concesión del beneficio que se señala, limitándose a destacar que las modificaciones introducidas a la primitiva fórmula, tienden a hacer extensivo aquél a quienes ya se acogieron a la pasividad, fijando para la iniciación de su goce el día 1.o de junio de 1953, fecha en la cual se promovió la iniciativa que constituye el antecedente inmediato del proyecto, engendrando la consiguiente expectativa en quienes serían necesariamente favorecidos por ella.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárarse computables a los efectos jubilatorios las partidas mensuales que, como compensación para gastos de alimentación, se le liquida al personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía.

A dichas cantidades se les descontarán los montepíos fijados por la Ley N.o 7.818, de 6 de febrero de 1925 y complementarias posteriores.

Art. 2.o El beneficio establecido en el artículo anterior se hará igualmente efectivo a los ex-integrantes de dicho personal actualmente jubilados, incluso a los que se acogieron a la pasividad al amparo del artículo 30 de Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953. Los haberes correspondientes serán liquidados en cada caso a partir de la fecha de la jubilación del titular, sin que la retroactividad pueda exceder del 1.o de junio de 1953 debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares proceder de oficio a la reforma de las cédulas respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 16 de 1955.

RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en la sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárarse computables, a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales que, como compensación para gastos de alimentación, se liquidan al personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía.

A dichas cantidades se les descontarán los montepíos fijados por la Ley N.o 7.818A, de 6 de febrero de 1925, y complementarias posteriores.

Art. 2.o El beneficio establecidos en el artículo anterior se hará igualmente efectivo a los ex-integrantes de dicho personal actualmente jubilados, incluso a los que se acogieron a la pasividad al amparo del artículo 30 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953. Los haberes correspondientes serán liquidados en cada caso a partir de la fecha de la jubilación del titular, sin que la retroactividad pueda exceder del 1.o de junio de 1953, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares proceder de oficio a la reforma de las cédulas respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes.

Montevideo 10 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.
(Se vota: **Afirmativa 15 en 16**).
Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa 15 en 16**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa 15 en 16**).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva.
(Se vota: **Afirmativa 15 en 16**).
Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Con fecha 19 de setiembre, formulé un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública dirigida al Consejo del Niño sobre un cuestionario que estimo de singular significación, referente a la labor de este organismo.
Han transcurrido ya tres meses sin haber obtenido respuesta del aludido pedido de informes.
Solicito que el Senado lo haga suyo y se reitere por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Chiarino.
(Se vota: **Afirmativa 16 en 16**. — Unanimidad).

38

Se va a considerar el proyecto de ley relacionado con préstamos de semillas a los agricultores.
—Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de febrero de 1952

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración del Parlamento Nacional el adjunto proyecto de ley por el cual se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas oportunamente — en esfuerzos mancomunados —por el Poder Legislativo y el Poder Administrador que tuvieron la virtud de superar la crisis triguera que gravitó pesadamente sobre la economía pública durante los años 1945, 1946 y 1947 y afianzar posteriormente los satisfactorios desarrollos de las cosechas últimas.

Comprende el mismo dos partes distintas.

La primera, sobre préstamos de semillar a los agricultores, es casi una repetición de los términos de la generosa ley del 22 de abril de 1947 cuya vigencia ha sido anualmente prorrogada hasta el corriente. Dicha ley fué oportunamente bien estudiada y ampliamente debatida en ama

bas Cámaras existiendo un cabal concepto de lo saludables resultados que su aplicación ha producido en el panorama triguero nacional, motivo por el cual se considera innecesario abundar en consideraciones dirigidas a demostrar la pertinencia de la iniciativa tendiente a conferir a dicho régimen vigencia permanente.

Además de las ya conocidas ventajas que la permanencia del sistema ha de producir corresponde destacar las siguientes en primer lugar permitirá al organismo encargado de suministrar las semillas, proveerse de las mismas preferentemente mediante el procedimiento de cultivos contratados, inspeccionados en pie, lo que asegura la disponibilidad de simientes de las más altas calidades obtenibles; en segundo lugar las tareas de preparación y concentración de las semillas podrán realizarse todos los años con la antelación adecuada, con ahorro de gastos, permitiendo que la demanda sea atendida sin ningún entorpecimiento.

La otra parte del proyecto, crea primero una Comisión de especialistas para que, dentro de estrictas normas técnicas, indiquen las variedades que conviene multiplicar en escala y también las que, por su dudoso o mal comportamiento, sea necesario eliminar definitivamente. En base a su dictamen y como obligado corolario, se faculta al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a intervenir las partidas de trigo que sus expertos consideren "aptas para la siembra". No introducen en realidad esas disposiciones ninguna medida novedosa por cuanto ellas están en vigencia por vía administrativa desde fines de 1945 la primera y desde noviembre de 1946 la segunda, mediante sucesivos decretos, cuyo fundamento legal han sido las leyes de Subsistencias, todos los cuales pasaron a conocimiento de la Asamblea General.

El éxito indiscutible de esas medidas que permitieron, en breve lapso, suplantar por buenas variedades las deficientes o malas, indican la conveniencia de continuar dentro de un régimen de orientación técnica, racionalizador de nuestro principal renglón agrícola, cuya virtud innegable fué transformar radicalmente el panorama de nuestra agricultura triguera. Además dos son sus finalidades transcendentes: evitar que deriven hacia la industria, en detrimento del interés público, partidas de trigo que por su valor biológico son especialmente aconsejadas para la reproducción, y permitir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas formar con tiempo un apreciable stock de las mejores variedades para asegurar al productor, en el momento oportuno, su normal abastecimiento de las semillas que solicite.

Esas providencias, que traban lo menos posible la libre comercialización del grano, no han creado desde que están en vigencia, ni con productores, ni con comerciantes, ni con intermediarios, ningún conflicto, pues todos han aceptado con comprensión que place destacar, las molestias que origina el examen de las estibas y han acatado estrictamente lo dispuesto para las partidas intervenidas. Por otra parte, si el adjunto proyecto llegara a convertirse en ley, la aplicación de tales medidas tendrá un ámbito reducido, pues se limitará a las cantidades de semilla necesaria para completar los stocks provenientes de cultivos contratados.

En lo que respecta a los recursos necesarios para atender cumplimiento de la ley, cabe señalar que el incremento que anualmente ha experimentado la distribución de semillas ha marcado un pronunciado ritmo ascendente. En efecto, en el año 1947 se entregaron por la ley Préstamo 6:758.000 kgs., siendo la cifra para el año 1951 22:000.000 de kgs. aproximadamente. El establecimiento con carácter permanente de la ley Préstamo de Trigo aumentará aun más la cifra mencionada, por lo cual —conjuntamente con las posibles variaciones anuales del precio de compra del cereal— se hace necesaria la ampliación del crédito a otorgarse al Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta llegar a la suma de $ 5:000.000 que se pondrán a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Como es de sumo interés mantener íntegramente la disponibilidad del crédito de $ 5:000.000.00 evitando que el mismo sea gradualmente disminuído como consecuencia de posibles pérdidas que pueden ocasionarse por el no pago, por parte de los agricultores, de los documentos de adeudo, diferencias de valor y calidad de la semilla a entregarse en devolución, etc., se proyecta que los déficit que se ocasionen en cada Ejercicio sean cubiertos por "Beneficios de Cambios".

Al someter a consideración de ese Alto Cuerpo, dicha iniciativa, el Poder Ejecutivo destaca que a los efectos de consolidar el desarrollo a que ha llegado nuestra agricultura triguera existe real interés general en aprobar estas o parecidas disposiciones en el más breve plazo posible.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes y con la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay dará en préstamo, a los agricultores que lo soliciten, semillas de trigo.

La cantidad máxima a entregar por prestatario será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar su responsabilidad moral, condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para su laboreo, en la forma y ante los organismos que determine el Poder Ejecutivo.

Las solicitudes se elevarán informadas para su resolución definitiva a las respectivas Sucursales del Banco de la República.

Art. 3.o Los agricultores que no estén fichados de acuerdo a lo que estatuye el artículo 14 de la ley N.o 9.997, no podrán hacer uso de este préstamo sin llenar previamente ese requisito, como tampoco los agricultores a quienes se les pruebe haber pedido una cantidad mayor de la que les sea posible sembrar de acuerdo con la consignada en la declaración jurada de su ficha individual.

Art. 4.o Los agricultores que reciban semilla en préstamo quedan obligados a asegurar su cosecha contra el granizo en el Banco de Seguros del Estado. Al que no pudiera abonar al contado la prima correspondiente, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto. Si se produjera el riesgo motivo del seguro, a la indemnización que corresponda al agricultor se deducirá la cantidad necesaria para cubrir la deuda contraída con el Banco de la República por ese concepto.

Art. 5.o Aceptada la solicitud y fijado por el Banco de la República el monto en kilogramos del préstamo, dicha Institución hará firmar a los peticionantes un documento por el que se obligan, luego de recolectar la cosecha, a devolver al Estado el trigo por la cantidad recibida más el porcentaje que anualmente se fije, el que no podrá ser superior al 20 o|o (veinte por ciento). El cereal entregado por este concepto deberá poseer las condiciones de recibo que anualmente determine el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo

El Poder Ejecutivo determinará antes del primero de abril de cada año el porcentaje a ser entregado en más para la cosecha próxima venidera en concepto de pago del préstamo acordado.

No obstante ser obligatoria la firma del documento de adeudo mencionado, los interesados podrán optar en el momento de saldar su deuda, por el pago de la misma en dinero, en el cual caso abonarán el equivalente al precio de costo de la semilla por ellos recibida más un interés del 3 o|o (tres por ciento) anual, destinado a solventar parte de los gastos que origine la aplicación de la ley.

Art. 6.o Los documentos de adeudo a que se refiere el artículo anterior, estarán exonerados del pago del impuesto de timbres, que establece el artículo 3.o de la ley número 7.749.

Art. 7.o Desde el momento que se produzca la siembra, los cultivos objetos del préstamo quedarán automáticamente prendados en la proporción que se establezca por el Banco de la República, quién en la época de la cosecha, determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercado de frutos o estación ferroviaria más próxima.

Art. 8.o El plazo para el vencimiento de estas obligaciones, lo fijará el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley. También fijará anualmente el precio de las semillas que se entreguen en cumplimiento de la ley.

Art. 9.o Acordado el préstamo, el Banco de la República pasará al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la orden de entrega de semilla correspondiente.

Art. 10. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas a los efectos de esta ley, entregará a los agricultores semillas de trigo de las variedades más convenientes para nuestro suelo y clima, provenientes, preferentemente de cultivos contratados e inspeccionados en pie, de la más alta calidad y pureza obtenibles, previamente sometidas a un proceso de selección mecánica adecuado.

Art. 11. Las semillas que se entreguen en cumplimiento de esta ley no podrán tener otro destino que no sea el de la siembra la que deberá realizarse en los predios indicados por los solicitantes al formular el pedido correspondiente.

Queda no obstante autorizado el cambio de predio a condición de que dicha circunstancia se comunique al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro de los treinta (30) días de retirada la semilla.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida en el préstamo está obligado a devolverla antes del 30 de setiembre siguiente a la fecha del préstamo, quedando prohi-

bida su venta o permuta. Los gastos que origine esta devolución serán de cuenta del agricultor.

Art. 12. Créase una Comisión Asesora integrada por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Facultad de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Distribución de Semillas y un representante de los productores que designará la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Dicha Comisión tendrá el cometido específico de aconsejar las variedades de trigo que por su adaptabilidad, rendimientos, resistencia a las criptógamas y otros agentes patógenos se considere conveniente sembrar en las siembras de cada año, indicando también aquéllas que por su dudoso mal comportamiento se deban erradicar del gran cultivo.

Art. 13. Prohíbese industrializar las partidas de trigo de cada cosecha que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas declare "aptas para la siembra".

Los funcionarios a quienes el mencionado organismo cometa esa calificación tendrán libre acceso a todos los lugares donde se almacene dicho grano, incluso a los establecimientos de producción.

Art. 14. Los trigos que sean calificados como "aptos para semilla", serán adquiridos por el Estado a los precios y en las condiciones que cada año fije el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo, más una prima de $ 0.30 (treinta centésimos) cada 100 (cien) kilogramos.

Exceptúanse aquellos trigos intervenidos que los productores se reserven para sus propias siembras así como los que los mismos o lo comerciantes comercialicen con productores a condición de que sean destinados a semilla.

Art. 15. Si pasado el período terminal de siembra de cada año, que será fijado a los efectos de esta ley en la reglamentación pertinente, quedaren remanentes de trigos intervenidos, se procederá a su comercialización con destino a la industria.

Art. 16. El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad con lo establecido en esta ley y no la haya devuelto al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro del término que fija el artículo 11 será penado en todos los casos con una multa equivalente al valor de la cantidad de semilla que no haya sido destinada a la siembra, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción precedentemente tipificada el agricultor no podrá acogerse durante un lapso de cinco años al régimen de préstamo de semillas que establece esta ley.

El agricultor que siembre la semilla en predio distinto al indicado en la solicitud, siempre que no haya dado el aviso pertinente en el plazo que fija el artículo 12 será penado con multa de un monto equivalente al diez por ciento (10 o|o) del valor de las semillas cuyo lugar de siembre haya sido variado.

Art. 17. Quienes se opongan u obstaculicen las inspecciones que los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas deban practicar a los efectos de lo dispuesto en esta ley y quienes oculten o declaren falsamente las cantidades de trigo en su poder serán sancionados con una multa que, atendida la gravedad de la infracción oscilará entre cien y mil pesos. En caso de reincidencia la multa ascenderá a un monto equivalente al valor de la mercadería ocultada u omitida en falsa declaración o cuy inspección se obstaculice o se pretenda impedir.

Art. 18. Quienes desvíen el destino de la totalidad o de parte de los trigos intervenidos como "aptos para semilla" serán sancionados con una multa equivalente al valor de la semilla en infracción. En caso de reincidencia la multa ascenderá al doble de dicho valor.

Art. 19. Quienes a cualquier título adquieran a los agricultores semillas de trigo que les hayan sido entregadas en préstamo de acuerdo a las prescripciones de esta ley, serán sancionados en todos los casos con el comiso de la mercadería en infracción. En caso de reincidencia serán penados además con multa de monto equivalente al valor de la mercadería.

Si el comiso de la mercadería no pudiere hacerse efectivo por dificultades de individualización de la mercadería de que se trate, será sustituído por multa de monto equivalente a su valor.

Art. 20. El monto de la multa se fijará en el caso de los artículos 16 y 19 de acuerdo al precio que se fije al trigo que se entregue en cumplimiento de esta ley, y en el de los artículos 17 y 18 de acuerdo al precio que se fije para la comercialización del trigo.

Art. 21. Comprobada alguna de las infracciones mencionadas el funcionario actuante labrará un Acta dejando constancia de la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o encargado del establecimiento, quien podrá expresar en ella todo lo que tenga que alegar en su descargo. Si el infractor se negare a firmar se requerirá la presencia de un funcionario policial con quien se labrará el Acta respectiva. El funcionario actuante deberá entregar copia del Acta al infractor, dejando constancia de la entrega.

El inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción, las que deberán comprobar su identidad en forma fehaciente.

En el caso de la infracción a que se refiere el artículo 19 el funcionario actuante procederá a la intervención e inmovilización de la mercadería, dejando constancia en el Acta de dicha circunstancia.

Art. 22. Las sanciones establecidas en esta ley serán impuestas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas por resolución fundada.

Antes de dictar resolución se dará vista al infractor, el que dispondrá para evacuarla del término perentorio de ocho (8) días contados desde el siguiente al de la notificación.

Art. 23. Notificado el infractor de la resolución que le aplica la multa dispondrá del plazo de diez días para hacer efectivo el pago correspondiente.

Si vencido dicho plazo el interesado no ha hecho efectivo su importe, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas elevará las actuaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que dará traslado a su Asesoría Jurídica a fin de su cobro judicial ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

A tales efectos la Asesoría Jurídica podrá comparecer por escrito y establecer domicilio en la Comisaría Seccional.

Art. 24. Dentro del mismo plazo de diez días a partir de la notificación y previa consignación del importe de la multa aplicada, el interesado podrá interponer recurso de revocación y subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.

La autoridad que corresponda dictará resolución, dentro del término de ciento veinte (120) días de recibido el recurso.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

Art. 25. Tratándose de la infracción a que se refiere el artículo 19, si se hubiere intervenido mercadería, la Dirección General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas en caso de resolución que imponga sanción puede disponer de inmediato de la mercadería para cumplir obligaciones provenientes de la ley con intervención del Juez de Paz que corresponda sin perjuicio de las restituciones que procedan en caso de que sea revocada la decisión que impuso la sanción. Los recursos que se interpongan contra la resolución definitiva del Servicio Oficial de Distribución de Semillas no tendrán efecto suspensivo sobre las medidas a que se refiere este artículo.

Art. 26. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo prevista por la Sección XVII de la Constitución de la República, deberá interponerse dentro del término de veinte días de notificada la resolución definitiva del Poder Ejecutivo.

Se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Tribunal podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Art. 27. Para cumplir las obligaciones que impone la presente ley autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la garantía de la cuenta "Tesoro Nacional", por hasta pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 28. El Banco de la República percibirá de los interesados el pago de lo adeudado, tanto en especie como en dinero, depositando en esa cuenta especial las entregas en efectivo o importe de las ventas del cereal.

Los déficit que ocasione al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la aplicación de la ley serán saldados al finalizar cada Ejercicio por "Beneficios de Cambios".

Art. 29. El producido de las multas que se apliquen de acuerdo con esta ley se depositará en la cuenta a que se refiere el artículo 27.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de febrero del corriente año, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo una iniciativa por la cual se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo.

La iniciativa comprende, por una parte, un régimen sobre préstamos de semillas a los agricultores, similar al de la ley del 22 de abril de 1947, cuya vigencia ha sido anualmente prorrogada en virtud de los satisfactorios resultados obtenidos con la misma, y por la otra encara la creación de una Comisión de especialistas para que, dentro de estrictas normas técnicas, indiquen las variedades que conviene multiplicar en escala y también las que, por su dudoso o mal comportamiento, sea necesario eliminar definitivamente. En base a su dictamen y como obligado corolario, se faculta al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a intervenir las partidas de trigo que sus expertos consideren "aptas para la siembra".

El Poder Ejecutivo comparte el criterio que inspiró la iniciativa de que se trata, que en realidad recoge medidas de distinta naturaleza con las que se ha obtenido un éxito indiscutible, y entiende que existe verdadera urgencia en abocarse a su estudio, ya que su sanción aparejaría ventajas de las que se hace caudal en el mensaje referido precedentemente.

Por tal motivo, se reitera a esa Asamblea General dicho proyecto de ley, solicitándole se sirva prestarle su preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo, con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Montevideo, marzo 13 de 1956.

A la Asamblea General:

Por el presente mensaje el Poder Ejecutivo cumple con el deber de reiterar a la Asamblea General los términos del proyecto de ley, remitido con fecha 19 de febrero de 1952, por el que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo una iniciativa confiriendo carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra de trigo.

Se propone tan solo una simple modificación al texto del artículo 26 del mencionado proyecto, a efectos de su adecuado ajuste con los términos del numeral 5.o del inciso N del artículo 332 de la Constitución de la República, en la forma que sigue:

"Artículo 26. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo prevista por la Sección XVII de la Constitución de la República, deberá interponerse dentro del término de veinte días a contar de la notificación personal de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo o de la expiración del plazo para dictar la correspondiente providencia.

Se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Tribunal podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables".

El régimen de préstamos de semillas de trigo ha venido rigiendo desde 1947 mediante la sanción de leyes de vigencia meramente anual.

En virtud del carácter anual de las leyes hasta ahora dictadas, y como el Poder Ejecutivo ya ha tenido oportunidad de manifestarlo; el Servicio Oficial de Distribución de Semillas se ha visto en la necesidad de obtener las cantidades de semillas requeridas para el cumplimiento de los préstamos mediante la intervención de los trigos considerados aptos para semilla, no habiéndole sido posible encarar la producción con destino a la ley, pues ello supone la certeza de su vigencia permanente, dadas las sumas de dinero que —un plan de esa naturaleza— hace necesario disponer.

Es de toda evidencia que la aplicación del sistema de préstamos significó un aporte valioso para el progreso de la triticultura nacional, tanto en su aspecto cuantitativo como el cualitativo. En especial, en el último, en cuanto facilitó la difusión de las variedades más aconsejables por su comportamiento, junto con la eliminación de aquellas cuyos resultados así lo hacían aconsejable. Asimismo, acostumbró al productor a aceptar las variedades aconsejadas por los técnicos, facilitando la mejora de la calidad de la producción.

Pero junto con sus ventajas evidentes, se pusieron de manifiesto defectos propios de la forma a que obligó a actuar el régimen de vigencia anual.

Dichos defectos son, en síntesis: adquisición apresurada de las partidas de trigo con la finalidad de atender una demanda simultánea e inmediata; separación de trigos de pilas generales basada en sus características extrínsecas que no confiere suficientes garantías técnicas en lo que respecta a pureza y calidad sanitaria; excesivos desplazamientos de los trigos; demoras inevitables de las siembras por la imposibilidad de atender de inmediato una gran demanda; gastos inútiles por movimientos, transportes y traspiles; maquinación apresurada; dificultades para la obtención de las variedades más aconsejables de acuerdo a zonas y épocas de siembra; existencia de mezclas perjudiciales en las plantaciones que generan dificultades en oportunidad de la cosecha; descontento de los productores ante la labor estatal por las demoras en las entregas de las semillas y aún por su calidad.

Por todo ello —sin negar los beneficios que el sistema anual de préstamos ha producido— se hace imprescindible introducirle las modificaciones que se propugnan dándole al régimen el carácter de estabilidad, de permanencia, que permita la formulación y el desarrollo sistemático de un plan de fomento, de selección y de multiplicación de semillas, procurando el logro de un mayor tecnicismo y abaratamiento de costos con la implantación de cultivos de multiplicación y de centro de maquinación zonales que eviten inconvenientes desplazamientos, etc.

Entiende el Poder Ejecutivo que la aplicación del régimen de préstamos —con carácter permanente— es conveniente no tanto para estimular la mayor producción, sino para fomentar la producción de superior calidad, que es el desiderátum a que debe propenderse en materia de producción triguera. Y esa producción de calidad superior será posible lograrla, en primer lugar, mediante la producción de simientes seleccionadas, destinadas especialmente a entregar en préstamo al pequeño y mediano agricultor.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de dictarse la ley, estaría en condiciones de encarar la multiplicación de semillas de pedigree en la escala necesaria para satisfacer plenamente la demanda de préstamos por parte de los agricultores; pero para que esté en condiciones de poner en marcha el respectivo plan ya desde este año, urge la inmediata sanción de esta iniciativa, dándole al régimen de préstamos la estabilidad requerida.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar al problema planteado la atención que se merece, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco.**

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Señor Presidente de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Diputados.

Doctor don Elbio Geymonat.

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, ante una consulta efectuada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas —dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura— acerca de la posibilidad de afectar por vía legal los fondos existentes en la cuenta N.o 241, a los fines de financiar el cumplimeinto de una ley (actualmente proyecto de ley a estudio del Parlamento) por la cual se daría carácter de permanencia al régimen de préstamos de semilla de trigo, esta Institución emitió su opinión favorable que ha condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Que en la ley que establezca el régimen permanente de préstamos de semillas de trigo, se elimine la administración directa, por parte de este Banco, volviéndose al régimen vigente en los años 1947 a 1952 o a otro similar;

B) Que la afectación de fondos de la "Cuenta Corriente Oficial" N.o 241, para financiar el sistema permanente de préstamos de semillas de trigo se limite a la cantidad de $ 3.000.000.00, tope establecido por el artículo 11 de la ley de 22|4|947 y;

C) Que el remanente de los fondos existentes en la citada cuenta N.o 241 o que pudieran ingresar a la misma, se afecte a la cobertura de las pérdidas originadas por la aplicación de las leyes de préstamos de semillas de 8 de mayo de 1953, 21 de mayo de 1954 y 27 de abril de 1955, así como también las que se originen por la eliminación de documentos de adeudo que, en virtud del tiempo transcurrido desde su otorgamiento o de otras razones, se reputen de difícil o imposible cobro.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

FRANCISCO S. FORTEZA, Presidente. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

"Carpeta N.o 1025 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes y con la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay dará en préstamo semillas de trigo, a los agricultores que lo soliciten.

La cantidad máxima a entregar a cada prestatario será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar su responsabilidad moral, condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para su laboreo, en la forma y ante los organismos que determine el Poder Ejecutivo.

Las solicitudes se elevarán informadas para su resolución definitiva a las respectivas sucursales del Banco de la República.

Art. 3.o Los agricultores que no estén fichados de acuerdo con lo que estatuye el artículo 14 de la ley N.o 9.997, de 31 de diciembre de 1940, no podrán hacer uso de este préstamo sin llenar previamente este requisito, como tampoco aquéllos a quienes se les pruebe haber pedido una cantidad mayor de la que les sea posible sembrar de acuerdo con la consignada en la declaración jurada de su ficha individual.

Art. 4.o Los agricultores que reciban semilla en préstamo quedan obligados a asegurar su cosecha contra el granizo en el Banco de Seguros del Estado. Al que no pudiera abonar al contado la prima correspondiente, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto. Si se produjera el riesgo, motivo del seguro, a la indemnización que corresponda al agricultor se le deducirá la cantidad necesaria para cubrir la deuda contraída con el Banco de la República por ese concepto.

Art. 5.o Aceptada la solicitud y fijado por el Banco de la República el monto en kilogramos del préstamo, dicha institución hará firmar a los peticionantes un documento por el que se obliguen, luego de recolectar la cosecha, a devolver al Estado el trigo por la cantidad recibida más el porcentaje que anualmente se fije, el que no podrá ser superior al veinte por ciento (20 o|o). El cereal entregado por este concepto deberá poseer las condiciones de recibo que anuamente determine el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo.

El Poder Ejecutivo determinará, antes del primero de abril de cada año, el porcentaje a ser entregado en más para la cosecha próxima venidera en concepto de pago del préstamo acordado.

No obstante ser obligatoria la firma del documento de adeudo mencionado, los interesados podrán optar, en el momento de saldar su deuda, por el pago de la misma en dinero, en cuyo caso abonarán el equivalente al precio de la semilla por ellos recibida, más un interés del tres por ciento (3 o|o) anual, destinado a solventar parte de los gastos que origina la aplicación de ésta ley.

Art. 6.o Los documentos de adeudo a que se refiere el artículo anterior, estarán exonerados del pago de impuestos de timbres.

Art. 7.o Desde el momento en que se produzca la siembra, los cultivos objeto del préstamo quedarán automáticamente prendados en la proporción que se establezca por el Banco de la República, el cual en la época de la cosecha, determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercado de frutos o estación ferroviaria más próxima.

Art. 8.o El plazo para el vencimiento de estas obligaciones, lo fijará el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley. También fijará anualmente el precio de las semillas que se entreguen en cumplimiento de la ley.

Art. 9.o Acordado el préstamo, el Banco de la República pasará al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la orden de entrega de semilla correspondiente.

Art. 10. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de esta ley, entregará a los agricultores semillas de trigo de las variedades más convenientes para nuestro suelo y clima, provenientes preferentemente de cultivos contratados e inspeccionados en pie, de la más alta calidad y pureza obtenibles, previamente sometidas a un proceso de selección mecánica adecuado.

Art. 11. Las semillas que se entreguen en cumplimiento de esta ley, no podrán tener otro destino que no sea el de la siembra, la que deberá realizarse en los predios indicados por los solicitantes al formular el pedido correspondiente.

Queda, no obstante, autorizado el cambio de predio, a condición de que dicha circunstancia se comunique al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro de los treinta (30) días de retirada la semilla.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida, está obligado a devolverla antes del 30 de setiembre siguiente a la fecha del préstamo, quedando prohibida su venta o permuta. Los gastos que origine esta devolución serán de cuenta del agricultor.

Art. 12. Créase una Comisión Asesora integrada por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Facultad de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Distribución de Semillas y un representante de los productores que designará la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Dicha Comisión tendrá el cometido específico de aconsejar las variedades de trigo que por su adaptabilidad, rendimientos, resistencia a las criptógamas y otros agentes patógenos, se considere conveniente sembrar en cada año, indicando también aquéllas que por su dudoso o mal comportamiento se deban erradicar de los cultivos.

Art. 13. Prohíbese industrializar las partidas de trigo de cada cosecha que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas declare "aptas para la siembra".

Los funcionarios a quienes el mencionado Organismo cometa esa calificación, tendrán libre acceso a todos los lugares donde se almacene dicho grano, incluso a los establecimientos de producción.

Art. 14. Los trigos que sean calificados como "aptos para semilla", serán adquiridos por el Estado a los precios y en las condiciones que cada año fije el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo, más una prima de pesos 0.30 (treinta centésimos) cada 100 (cien) kilogramos.

Exceptúanse aquellos trigos intervenidos que los productores se reserven para sus propias siembras, así como los que los mismos o los comerciantes comercialicen con productores a condición de que sean destinados a semilla.

Art. 15. Si pasado el período terminal de siembra de cada año, que será fijado a los efectos de eta ley en la reglamentación pertinente, quedaren remanentes de trigos intervenidos, se procederá a su comercialización con destino a la industria.

Art. 16. El agricultor que no utilice la semilla obtenida, de conformidad con lo establecido en esta ley, y no la haya devuelto al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro del término que fija el artículo 11, será penado en todos los casos con una multa equivalente al valor de la cantidad de dicho cereal que no haya sido destinado a la siembra, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción precedentemente tipificada, el agricultor no podrá acogerse durante un lapso de cinco años al régimen de préstamo de semillas que establece esta ley.

El agricultor que siembre en predio distinto al indicado en la solicitud, siempre que no haya dado el aviso pertinente en el plazo que fija el artículo 11, será penado con multa de un monto equivalente al diez por ciento (10 o|o) del valor de las semillas cuyo lugar de siembra haya sido variado.

Art. 17. Quienes se opongan u obstaculicen las inspecciones que los funcionarios del Servicio Oficial de Distri-

bución de Semillas deban practicar a los efectos de lo dispuesto en esta ley y quienes oculten o declaren falsamente las cantidades de trigo en su poder, serán sancionados con una multa que, atendida la gravedad de la infracción, oscilará entre cien y mil pesos. En caso de reincidencia la multa será aumentada en un monto equivalente al valor de la mercadería ocultada u omitida en falsa declaración o cuya inspección se obstaculice o se pretenda impedir.

Art. 18. Quienes desvíen el destino de la totalidad o de parte de los trigos intervenidos como "aptos para semilla", serán sancionados con una multa equivalente al valor del cereal en infracción. En caso de reincidencia la multa ascenderá al doble de dicho valor.

Art. 19. El monto de la multa se fijará, en el caso del artículo 16, de acuerdo con el precio que se fije al trigo que se entregue en cumplimiento de esta ley, y en el de los artículos 17 y 18 de acuerdo con el precio que se fije para la comercialización del trigo.

Art. 20. Comprobada alguna de las infracciones mencionadas, el funcionario actuante dejará constancia de la misma en acta que labrará en forma detallada y que será leída al dueño o encargado del establecimiento, quien podrá expresar en ella todo lo que tenga que alegar en su descargo. Si el infractor se negare a firmar se requerirá la presencia de dos testigos o en su defecto, de un funcionario policial con quien se labrará el acta respectiva. El funcionario actuante deberá entregar copia del acta al infractor, dejando constancia de la entrega.

En el acto de comprobarse la infracción, el inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes, quienes deberán probar su identidad en forma fehaciente.

Art. 21. Las sanciones establecidas en esta ley serán impuestas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas mediante resolución fundada.

Antes de dictar resolución se dará vista al infractor, el que dispondrá para evacuarla del término perentorio de veinte (20) días contados desde el siguiente al de la notificación.

Art. 22. Notificado el infractor de la resolución que le aplica la multa, dispondrá del plazo de diez días para hacer efectivo el pago correspondiente.

Si vencido dicho plazo el interesado no ha hecho efectivo su importe, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas elevará las actuaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que dará intervención a su Asesoría Jurídica a fin del cobro judicial ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

A tales efectos la Asesoría Jurídica podrá establecer domicilio en la Comisaría Seccional.

Art. 23. Dentro del mismo plazo de diez días, a partir de la notificación, y previa consignación del importe de la multa aplicada, el interesado podrá interponer el recurso de revocación y subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El precitado Ministerio y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, dictarán resolución dentro del término de ciento veinte (120) días de recibido el recurso.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

Art. 24. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo prevista por la Sección XVII de la Constitución de la República, deberá interponerse dentro del término de veinte días a contar de la notificación personal de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo o de la expiración del plazo para dictar la correspondiente providencia. Se seguirá en su tramitación el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Tribunal podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Art. 25. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de la "Cuenta Corriente Oficial N.o 241" para cumplir las obligaciones que impone la presente ley, la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 26. El remanente de los fondos existentes en la Cuenta a que se refiere el artículo anterior, o que pudieran ingresar a la misma, se afectará a la cobertura de las pérdidas originadas por la aplicación de las leyes de préstamos de semillas números 11.933, 12.107 y 12.189, de fechas 8 de mayo de 1953, 21 de mayo de 1954 y 27 de abril de 1955, respectivamente, así como también las que se originen por la eliminación de documentos de adeudo que, en virtud del tiempo transcurrido desde su otorgamiento o de otras razones, se reputen de difícil o imposible cobro.

Art. 27. El Banco de la República percibirá de los interesados el pago de lo adeudado, tanto en especie como en dinero, depositando en esa Cuenta especial las entregas en efectivo o el importe de las ventas del cereal.

Los déficit que ocasione al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la aplicación de la presente ley, serán saldados al finalizar cada ejercicio por "Beneficios de Cambios".

Art. 28. El producido de las multas que se aplique de acuerdo con esta ley, se depositará en la cuenta a que se refiere el artículo 25 dentro de los diez días de percibido.

Art. 29. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El proyecto venido a consideración del Senado, aprobado por la Cámara de Representantes en las sesiones de 2 y 3 de octubre del corriente año, confiere carácter permanente a diversas disposiciones que se han venido dictando para regular el proceso de siembra de trigo, especialmente, facilitando semillas en préstamo a los agricultores.

Con el propósito de estimular la siembra de trigo, desde hace muchos años, se inició la práctica de proporcionar a los agricultores, semillas en préstamo, a fin de superar dificultades emergentes en épocas de escasez y malas cosechas. El crédito que en esta forma se dió a los agricultores, facilitó las siembras y contribuyó a paliar las dificultades de la hora. Año a año, desde el Poder Ejecutivo, o desde el Parlamento, surgieron iniciativas con esa finalidad, que al convertirse en ley, tienen solamente vigencia para una cosecha determinada.

En el correr de los últimos 20 años, se han dictado 14 o 15 leyes con idéntica finalidad, lo que proporciona una rica y variada experiencia que contribuye a conocer bien el problema.

La anualidad de las diversas leyes, tienen el inconveniente de la incertidumbre en la sanción, la inseguridad por parte del productor, de contar con las semillas en el momento oportuno, y, en los organismos que tuvieron a su cargo la aplicación, la falta de tiempo suficiente para prepararse y estar en condiciones de cumplir bien con su función.

Recogiendo esa rica experiencia y la favorable acogida que han tenido esas normas, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, el mensaje del 19 de febrero de 1952, en el que destacaba que: "en primer lugar permitirá al organismo encargado de suministrar las semillas, proveerse de las mismas preferentemetne mediante el procedimiento de cultivos contratados, inspeccionados en pie, lo que asegura la disponibilidad de simientes de las más altas calidades obtenibles: en segundo lugar las tareas de preparación y concentración de las semillas podrán realizarse todos los años con la antelación adecuada, con ahorro de gastos permitiendo que la demanda sea atendida sin ningún entorpecimiento".

Agregaba el mencionado mensaje: "El éxito indiscutible de esas medidas que permitieron, en breve lapso, suplantar por buenas variedades las deficientes o malas, indican la conveniencia de continuar dentro de un régimen de orientación técnica, racionalizador de nuestro principal renglón agrícola, cuya virtud innegable fué transformar radicalmente el panorama de nuestra agricultura triguera. Además dos son sus finalidades trascendentes: evitar que deriven hacia la industria, en detrimento del interés público, partidas de trigo que por su valor biológico son especialmente aconsejadas para la reproducción, y permitir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas formar con tiempo un apreciable stock de las mejores variedades para asegurar al productor, en el momento oportuno, su normal abastecimiento de las semillas que solicite".

El mensaje de 1952, cuyos fundamentos principales reproducimos, fué reiterado por los mensajes del 31 de marzo de 1952 y 13 de marzo del corriente año.

Este último mensaje —agregaba, en apoyo de la iniciativa tendiente a dar carácter permanente a las disposiciones sobre préstamos de semillas de trigo, las siguientes consideraciones: "Es de toda evidencia que la aplicación del sistema de préstamos significó un aporte valioso para el progreso de la triticultura nacional, tanto en su aspecto cuantitativo como al cualitativo. En especial, en el últi-

mo, en cuanto facilitó la difusión de las variedades más aconsejables por su comportamiento, junto con la eliminación de aquellas cuyos resultados así lo hacían aconsejables. Asimismo, acostumbró al productor a aceptar las variedades aconsejadas por los técnicos, facilitando la mejora de la calidad de la producción.

Pero, junto con sus ventajas evidente, se pusieron de manifiesto defectos propios de la forma a que obligó a actuar el régimen de vigencia anual.

Dichos defectos, son, en síntesis: adquisición apresurada de las partidas de trigo con la finalidad de atender una demanda simultánea e inmediata; separación de trigos de pilas generales basada en sus características extrínsecas que no confiere suficientes garantías técnicas en lo que respecta a pureza y calidad sanitaria; excesivos desplazamientos de los trigos; demoras inevitables de las siembras por la imposibilidad de atender de inmediato una gran demanda; gastos inútiles por movimientos, transportes y traspiles; maquinación apresurada; dificultades para la obtención de las variedades más aconsejables de acuerdo a zonas y épocas de siembra; existencia de mezclas perjudiciales en las plantaciones que generan dificultades en oportunidad de la cosecha; descontento de los productores ante la labor estatal por las demoras en las entregas de las semillas y aún por su calidad".

La permanencia del sistema permitirá desarrollar con tiempo suficiente, un plan de fomento, de selección y de multiplicación de semillas, que contribuirá a lograr un resultado satisfactorio para los agricultores y para la producción en general.

Cualquiera sea la orientación que se siga al respecto, a la conveniencia o no de obtener saldos exportables de entidad, al país le interesa tener una producción de excelente calidad, y para lograrlo, entre otras medidas, es imprescindible contar con las mejores variedades posibles de semillas.

Esta es una de las finalidades esenciales de la iniciativa que informamos, y la mejor manera de contribuir a concretarlas, es dar en préstamo, a los agricultores, las semillas, lo que significa un fuerte estímulo para sus siembras.

No consideramos necesario en este informe, entrar al análisis pormenorizado de los artículos proyectados, que son, en su casi totalidad, la repetición de normas incluídas en las leyes anuales de préstamos de semillas de trigo que se han venido dictando desde hace casi 20 años, como se ha expresado precedentemente.

La Comisión podrá ampliar en Sala, si se considera necesario, cualquier aspecto del proyecto, o explicar el alcance del mismo.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto que contribuirá a facilitar y mejorar la producción de uno de los rubros básicos de nuestra economía rural.

Sala de la Comisión, a 20 de diciembre de 1956.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — José P. Cardoso. — Raúl Cordones Alcoba. — Wáshington Fernández. — Carlos María Mattos. — Juan Carlos Raffo Frávega.

—En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hubo muchas leyes sobre préstamo de semillas y cada vez que se prorrogaban, tanto en el Senado como en la Cámara, hacíamos notar el defecto de no estructurar una ley de carácter permanente, porque en general se iba a la prórroga de la ley anterior puesto que las cosechas ya estaban encima y generalmente la prórroga misma llegaba tarde, causando perjuicios a los agricultores. Pero en el año 1953, la Comisión de Fomento del Senado de la cual yo formaba parte, modificó casi totalmente la economía de la ley de préstamo de semillas.

Y la modificó basándose en la experiencia que teníamos algunos de los miembros, en el sentido del régimen en que se hacía esta prestación.

Invitamos a los delegados del Servicio Oficial de Semillas y del Banco de la República, para enterarlos de cuál era la causa de nuestro criterio en cuanto a una modificación sustancial de la cual voy a informar en este momento.

Se daba, en general, siempre, al Servicio Oficial de Semillas, no sólo el contralor de la buena calidad de la semilla, del tipo de semilla que se debía plantar, sino que, además, se le hacía asumir la responsabilidad del crédito otorgado a los agricultores.

La Comisión de Fomento —el que habla actuó en ella durante muchos años y ejerció su Presidencia— se encontró con este problema: se daban semillas a los agricultores, con una fórmula del Servicio Oficial de Semillas y el Banco de la República les otorgaba el préstamo. Cuando el agricultor no pagaba, se comunicaba tal circunstancia al Servicio Oficial de Semillas y no se tomaba, absolutamente, ninguna medida, trayendo esto, como consecuencia, —cosa que recordarán los señores senadores que están desde hace tiempo en el Parlamento—, que en las rendiciones de cuentas generalmente vinieran sumas millonarias destinadas a cubrir el déficit que producía el otorgamiento de préstamos de semillas.

Pero había algo más: teníamos conocimiento que lo que cobraba el Banco y que llegaba al 40, 50 o 60 o|o, lo vertía al Servicio Oficial de Semillas, pero que este no lo vertía a su vez para hacer el pago correspondiente de ese préstamo, sino que, muchas veces, lo utilizaba para otros fines que no eran los de cubrir el gasto de los préstamos de semillas.

Quisimos evitar esa situación, que al erario público le costaba millones de pesos; cada cuatro o cinco años el Banco de la República acusaba una cuenta al Poder Ejecutivo que muchas veces fué de cuatro o cinco millones de pesos.

Entonces, estructuramos el régimen al revés.

El Servicio Oficial de Semillas era el encargado de dar la semilla de buena calidad, de estudiar cual era la semilla que correspondía a determinada época, de cual debía ser la semilla de "pedigrée" como lo hacía "La estanzuela", y el Banco de la República era directamente responsable de los créditos otorgados a los agricultores.

Hubo un tiempo en que se tuvieron que tomar medidas, debido a que personas que no eran agricultores, pedían el crédito, y, como eran del Estado y del Servicio Oficial de Semillas, aparecían cuentas a nombre de gente que no solamente no eran agricultores, sino que, también, aparecían a nombre de hijos de los propios labradores, y así, año a año, se producían esos déficit que llegaban a sumas millonarias.

El Banco de la República era responsable de ver si el agricultor era buen pagador y si verdaderamente era agricultor por los medios que tenía y, también, era el ejecutor en el caso de que éste no cumpliera.

Además, existe una conciencia general dentro del gremio de los agricultores de respeto al Banco de la República, porque no solamente lo utilizan en lo que tiene que ver con ese crédito, según las diferentes leyes en vigencia, sino también en asuntos personales, particulares.

De esa manera, resultó que no aparecieron los déficit millonarios que se señalaban en las anteriores leyes.

Aquí tenemos un proyecto a la vista, como ley permanente, del cual tenemos en el fondo que congratularnos y cuyos efectos esperemos que no lleguen, como en años anteriores, atrasados. En esas épocas la ley prorrogada llegaba tarde y se producía, entonces, una verdadera "vía crucis" en todas las oficinas agronómicas del país, en donde el cultivador reclamaba semilla y siempre se le entregaba, fuera de la posibilidad de la siembra y en malas condiciones.

La economía de este proyecto, cambió yendo al sistema anterior, donde veo un artículo por el cual se daba una cantidad de tres millones de pesos al Servicio Oficial de Semillas para cumplir con estas disposiciones.

Y en el artículo 27, en el segundo inciso, se dice: "Los déficit que ocasione al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la aplicación de esta ley, serán saldados al finalizar cada ejercicio con beneficios de cambio".

Quiere decir esto, que ya se empieza por admitir, lógicamente, que va a dar déficit. Y yo creo que va a haberlo.

Una cosa es que el agricultor le deba directamente al Banco y que éste fiscalice el crédito y otra cosa es que le deba al Servicio Oficial de Semillas. Dice que el déficit será saldado al finalizar cada ejercicio con beneficios de cambio.

¿Pero es que el que hizo esta ley ignora que, desde hace muchos años, el rubro beneficios de cambio no existe? Si no existe, pues el déficit probablemente en esta rendición de cuentas va a alcanzar a ochenta millones de pesos y en años anteriores había alcanzado a treinta y cuarenta millones de pesos, ¿a qué se va a imputar?

Es el caso que la Constitución de 1942, y la última, prohibieron las imputaciones a Rentas Generales. Recuerdo que un legislador, en un momento determinado, preguntó qué rubro era Rentas Generales, ya que el mismo no existía como Fondo desde el momento que siempre estaba en déficit. Desde hace muchos años, desgraciadamente, esta-

mos frente a una cantidad de déficit que cada rendición de cuentas nos presenta y que buscamos saldar con un empapelamiento que no ha circulado todavía porque las Cajas de Jubilaciones no tienen capacidad de absorción.

Desde hace años, el Estado no le paga a ningún proveedor, por eso, no tiene crédito y a las licitaciones no se presenta nadie.

Esas son las observaciones capitales, a mi juicio, a este cambio de régimen que a pesar de que en general es un proyecto de ley que va a ser permanente y que va a beneficiar a todos, va a empezar con los déficit, como los de los organismos descentralizados.

Como aún tenemos tiempo para estudiar este proyecto de ley, voy a hacer moción para que pase a Comisión y en ella, se llame al Directorio del Banco República, a los delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura y, con todos los antecedentes a la vista, se estudie esa objeción, que para mí es fundamental y seria.

En ese sentido hago moción, señor Presidente.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar. Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 22 y 2 minutos).

Arq. ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Jueves 21 de Febrero de 1957 — Núm. 15047

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1638 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FANTONI BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1265 Feb.13-v. mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE BANDENOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL ATAY DE MARTINEZ y RAFAEL MARTINEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1588 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TASENDE o TASENDE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REALE o REAL BELANDA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS LAPITZ APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1551 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO COWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1605 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BASTERRECHEA o BASTARRECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1451 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19510 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VARELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19583 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BORDAS DE PEÑAFORT o RAYMUNDO B. DE PEÑAFORT o RAYMUNDO ADOLFO PEÑAFORT HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 7 de 1957 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE VILLANUEVA UGARTE ALBERTO o TOMAS UGARTE ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1665 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SPERANZA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DOMINGO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1664 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO DIEGO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1530 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA CAVANI DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1481 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIA PEREZ CARADUJE y de don JOSE MARIA VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1385 Feb.13-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero . de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 1263 Feb.11-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1264 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1223 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA VILLAR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 1117 Feb.7-v.mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o JUAN A. TRUJILLO o JUAN ANTONIO TRUJILLO XUNIGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interes dos para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19609 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI BELLO o DI BELLO RICOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1724 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO VANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1675 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA BOURRETERE DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1514 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHIRARDELLI DE REVUELTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1532 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VILLAMIL DE COUSIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1533 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOGUERA DE BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1534 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1535 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLEMENTINA o MARIA LAMBRUSCHINI o LAMBRUSCHINI LAVAGNINO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1536 Feb.15-v.feb. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA MASTREANI o MASTROIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1537 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VIAÑA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1367 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1255 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BONOMI BURGHI o RAUL FLORIANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1266 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA SAGARDIA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1267 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1990 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18072 Dic.24-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO o ADOLFO o JUAN ADOLFO o JOSE A. AQUISTAPACIE MARRONE o MARRONI o MARONI o AQUISTAPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CARBALLO o CARBALLO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1531 Feb.18-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1634 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SCIARRA o SCIARRA CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAFAEL CORDANO o CORDANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1600 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISCENDER o ALEJANDRO VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1549 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1538 Feb.15-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISNARDI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1324 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BALEA o BALEA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1329 Feb.12-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MIGUELEZ o JOSE MIGUELEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1325 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON FAJARDO y ESPERANZA FAJARDO DE BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1268 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BIDEGAIN o VIDEGAIN de BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1269 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FALEUGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1761 Feb.20-v.mz 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FALERO y la de CARMEN DUBERTA o LIBERTO o LUBERTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1762 Feb.20-v mz 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES GREGORIO REBOLEDO o REBOLEDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17[illegible] Feb.2[illegible] mz.2

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TIBURCIO GERVASIO o TIBURCIO GERVACIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1764 Feb 20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ENTRERRIOS o MARCELINO ENTRERRIOS o ENTRERRIOS PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1737 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DA ROSA o ROSA o ROSAS y la de CANDIDA DUARTE o MARTE de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIREZ o PIRIZ, la de FELIPE PINI SORIA o FELIPE PIREZ o PIRIZ SORIA, la de ANASTASIA o ATANASIA PIREZ o PIRIZ SORIA y la de MARIA CARMEN PIREZ o PIRIZ SORIA DE FERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN PIRIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1694 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AURELIO o RICARDO HUVELIO MAS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NYSKA LEVINSKA o BERNARDO o BORYS NISKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1716 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA SOFIA MATILDE CARRE LYBYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAREA COSTA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SINISCALCO o SIMISCALCO o SINISCALCO DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA INSUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1585 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORRADINA o CORADINA o CONRADA BORGA o BORGH o BORGHI o BORGHA o BORCH DE SERRENTINO o SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1591 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARONTI o BARONTI MARGHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1592 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DANIEL NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1593 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1594 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1595 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1596 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CUENCA Y LAMAS o ARTURO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1597 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAUCK KUXHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1598 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALEANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1485 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX FEDERICO (FRIEDRICH) WICHELHAUSEN ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 1486 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VALLARINO o VALLARINO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1487 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1488 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ENRIQUE GUILLOT MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1445 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEÑARANDA MORENO DE GONZALEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1447 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compare-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1448 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO COLMAN o COLMÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1449 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JUAN o CLAUDIO JUAN JOSE CONFALONIERI OLIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1450 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOFIO DIAZ o DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARMEN TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.13-v.feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN REBELLA o REVELLA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1328 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DOLORES o DOLORES DOROTEA GIACUSA DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1326 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1327 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO HECTOR FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1361 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN o JUAN ESTEVAN GANDOLFO GHIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1359 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VILLANUEVA DE LUTZ o AURORA VILLANUEVA OLIVERA DE LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1360 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RUFINO SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1366 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 1121 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19375 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA STAJANO o STAJANO CIBILS DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1765 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR TEMESIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA PONTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOCORRO MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABARES GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1722 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARIO MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1723 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1661 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES SEGUNDO FERNANDEZ GUIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 1599 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUGO FRESIA BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1529 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAYAFA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.14-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELICIANO GALDEZ ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1262 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JESUS VILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMO PAPO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 19900 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA RIBEIRO o PEREIRA DE BANDERA y JUANA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 5 de 1956. — Nadir Brazeiro. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTINO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Bella Unión, Febrero 4 de 1957. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PASCASIO SANTANA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Para la publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tomás Gomensoro, Diciembre de 1956. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 1381 Feb.13 v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DICIERO o DIZIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1621 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO AFONSO o AFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1442 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERRECALTE o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1439 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DIONISIA BASIGALUPE o BASIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1443 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARCA o JUANA BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1480 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVERLINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1415 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GAMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1416 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANA o ANA SANGUINETTI DE COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1413 Feb.13 v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.13-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PEREZ DE MEIRANA o AMERICA EMETERIA PEREZ DE MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1404 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FRANCIA DE REYES o REYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1406 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA GONZALEZ DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1407 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLICIO MORAES SOTTO y OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1408 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDI BERNARDO o BERNARDO RICARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERVANDO GAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1410 Feb.13-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDRAZZI de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1411 Feb.13-v.feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 1352 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de FALERO o MARIA BENTANCUR o BENTANCOUR de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO TURUNDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1414 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO VERA ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Orlando U. Olmedo Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1412 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDINA LIMA De CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXANDRE GONCALVES VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1497 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLANIGUEN o FRANCISCO DE PAULA FLANIGUEN o FRANCISCO DIPAULA FLANIGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1363 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 1.o de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA QUINTANA DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1630 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRCUNCISION PIRIZ o MAXIMO PIRIZ o MAXIMO PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1631 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA ESTHER CAIRUS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1403 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a los integrantes de las estirpes de sus hermanos prefallecidos, Manlio Antonio Berardo y Silvio Manuel Berardo, integrada ésta por sus hijos Angela, Rita, María Jacinta, Silvio Felipe Manuel, Manlio Alcides, Antonio Domingo, Jaime Celestino, Antonia Celestina, Carlos Alberto, Plinio Gualberto y Rogelio Carmelo Berardo Vilche, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Diciembre 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $60.00 30|pub. 1201 Feb.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOLA DE LANDECHEA, JUAN BELTRAN o BELTRAN LANDECHEA y JULIAN LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá los procedimientos. — Colonia, Diciembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19706 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RODRIGUEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1742 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ABELLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1743 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, 26 de Diciembre de 1956. — Antonio H. Piquneia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb 20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Deartamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA ANGELICA GARAY DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Sarandí del Yí, Diciembre 24 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 1753 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERCEL o PERTZEL ESPINOSA DE TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1732 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VINDIMIRRE o VENTIMIGLIA o VEINTIMIGLIA o VEINTEYMIL o VENDIMIGLI DE PROVENZA o PROVENZE y de ANGEL PROVENZA o PROVENCE o PRUDENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1644 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1400 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GUILLEN y de CANDIDA JORGE o BORGES DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Febrero 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1399 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MORALES o MORALES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb 20-v mz 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA COCCARO DE BRESCIA o BRECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1747 Feb.20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON CURICHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1748 Feb 20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GORDAN o GORDANO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1749 Feb.20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1750 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON PORTO DEIBE o DEIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1751 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE BOSSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1752 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA LIBORIA PEREYRA DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1300 Feb.11-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BAZZICONI DE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1301 Feb.11-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FRANQUET [illegible] MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1299 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1298 Feb.11-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO RAMON o RAMON MAURICIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1701 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 10|pub. 30468 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE INES TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1476 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1475 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA FERNANDEZ o PETRONA ISOLINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1477 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NACIANCENO SILVERA LAVEGA o NACIANCENO SILVERA (hijo) o NACIANSENO SILVERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1474 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERNANDEZ FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1615 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA MELITONA DEL PUERTO DE MARITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1618 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1452 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA DELFINA COLLETE de RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 25 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.14-v.Feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA LUISA LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 25 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENTINO o MANUEL RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NUÑEZ DE ROMERO y MAGDALENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1768 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO D'ELIAS MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ o DIAZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1770 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME DE LOS SANTOS DE BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE o VICTOR J. BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1772 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO o PROTASIO MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o MEDARDO o MEDARDO SALUSTIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1956. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1426 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MEDINA DE GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 1546 Fb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TEXEIRA NUÑEZ DE CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1º de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1582 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARCIA DE DEARMAS o JUSTA AMALIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1495 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de BERNARDO PARADISO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1284 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TAURIZ ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1283 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME De La CRUZ PEÑA o JAIME de la CRUZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1281 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLIVERA FALERO DE PINTOS o CATALINA OLIVERO u OLIVERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1282 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PEREZ DE MONTELONGO o ENISIA BIBIANA o BIBIANA PEREZ FEO DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1957. — María A. Cobas de Sammarcó, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1650 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS FELIX ESTEVAN, ESTEVES, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ y de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, ESTEVES, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 5 de Febrero de 1957. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1687 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de PEDRO JOSE LEONARD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1653 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN ROVIGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1652 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 19 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 1556 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE KLEY o KLEIN DE REINOSQ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1560 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON SANGUINETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Febrero 7 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1558 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 1559 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Encargado de la Tercera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN VENENCIA o VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 8 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA o CARMEN V. de SASIA o CARMEN VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA o CORNELIA VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1372 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CACERES CATANE o CATANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1373 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1374 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA VIERA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1375 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO ANTONIO FERNANDEZ GAYOL o GALLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1550 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.14-v.feb.25.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8 de la manzana "P"; comprador: Matías Pérez 1695.

Solar N.o 3 de la manzana "Q"; comprador: Juan Martorelli 1734.

Solar N.o 10 de la manzana "Q"; comprador: Atilio Arrúa 1661.

Solar N.o 6 de la manzana "X"; comprador: Efraín R. Silvera Rocha.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti (Mercedes 867).
2) $30.00 15|pub. 1684 Feb.18-v.mz.8.

VILLA EL TALAR DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8, manzana "C"; comprador: Hilario Eufresio Feria.

Solar N.o 6; manzana "E"; comprador: Gladys Leoner Píriz Sobrera 1255.

Solar N.o 3, manzana "J"; comprador: Mariano García.

Solar N.o 17, manzana "P"; comprador: Ildefonso A. Alanís.

Solar N.o 17, manzana "U"; comprador: Carlos Alfonso Romero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala (Mercedes 867).
2) $30.00 15|pub. 1683 Feb.18-v.mz.8.

De acuerdo con la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se avisa al promitente comprador don GUMERSINDO AYALA, a sus herederos, causahabientes, a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 48 de la manzana "C" ubicado en San Carlos, 2ª Sección del Departamento de Maldonado, padrón Nº 2.340, plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, área 427 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de lo dispuesto por la citada ley. ((Este aviso es reiteración del publicado en "Diario Oficial" en Marzo 6 - Marzo 22 de 1913).
2) $30.00 15|pub. 1741 Feb.20-v.mez.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa del solar Nº 84, empadronado con el número 27.996 m|á., correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.826 el día 29 de Abril de 1947, se hace saber a sus promitentes compradores Francisco Montero, Francisco Montero García y Máximo Montero, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, la caducidad correspondiente. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 1740 Feb.20-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rómulo Caorsi S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social de la

Sociedad, calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual del Directorio correspondiente al II Ejercicio; 2.o) Informe de la Sindicatura del Ejercicio de gestión cerrado el 30 de Noviembre de 1956; 3.o) Estado de situación al 30 de Noviembre de 1956; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al II Ejercicio, 5.o) Distribución de las utilidades obtenidas.
Nota importante: Se ruega a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Empresa, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma. (Artículo 38 de los estatutos sociales). — Sarandí Grande, Febrero 13 de 1957. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 1544 Feb.15-v.feb.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Fijar la remuneración del Fiscal.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1553 Feb.15-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Trigésimoctava convocatoria
De acuerdo con el artículo 21, inciso "H" de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 38.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1957, a las 17 horas, en el local social, Cerrito N.o 302, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 38.o ejercicio social.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben registrar su acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 25). — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.
3) $36.00 15|pub. 1195 Feb.8-v.feb.25.

ARBESA S. A.
Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esquina 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1956-57.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1315 Feb.11-v.feb.21.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956, con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1956; 3.o) Designación de un Director por el término complementario de dos años (artículo 8.o) y un Síndico titular y un suplente, por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1312 Feb.11-v.feb.21.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de Marzo de 1957, a la hora 10, en el local social de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden de asuntos:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para realizar la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1303 Feb.11-v.feb.21.

LA URUGUAYA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11.30 horas, en el local de la calle Florida 1265 (4º piso), con la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 15|pub. 1208 Feb.9-v.feb.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria y balance general del año 1956 (artículo 10 de los estatutos).
Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 15 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre Nº 911.
El registro se abrirá el día 15 de Febrero en curso y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — Cr. Agustín D. Gorlero, Presidente. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.
3) $32.00 10|pub. 1434 Feb.14-v.feb.25.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a concurrir a la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 1957, a las 12 y 30 horas, en su local de Mercedes 1852.
En dicha asamblea se considerará:
1º Informe de la Comisión Electoral; 2º Proclamación de los candidatos electos; 3º Designación de Tribunal Electoral; y 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Alejandro Madalena, Presidente interino. — Oscar Brito, Secretario.
3) $12.00 5|pub. 1620 Feb.16-v.feb.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas a la 24ª asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920, el día 7 de Marzo de 1957, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2º) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3º) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac-Lean, Vicepresidente.
3) $24.00 10|pub. 1581 Feb.16-v.feb.27.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 1957, a la hora 17, en el local social de la Sociedad, calle Jujuy Nº 2644, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para el período 1956-58; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1956-58; 4º) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428), y los certificados bancarios en Secretaría (Jujuy 2644) hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. Horario: De 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1580 Feb.16-v.feb.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Ratificación de las habilitaciones y participaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 1567 Feb.16-v.feb.27.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales y la ley del 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Prórroga de la duración de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 1568 Feb.16-v.feb.27.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1957, a la hora 11, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 79|82, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 1670 Feb.18-v.feb.22.

HARAS URUGUAY S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos

sociales, para efectuar una primera hipoteca sobre el campo de Rincón del Pino o sobre los campos de Rincón del Pino y Paso de Pache, hasta la cantidad de setecientos mil pesos cancelando la o las primeras hipotecas existentes; 2º Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para vender total o parcialmente el campo de Paso de Pache; 3º) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 9 de Marzo de 1957 a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1637 Feb.16-v.feb.21.

"MU-MU" S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1957, a las 18 y 20 horas, en el local social de la Compañía, calle Sgo Labandeira Nº 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Balance de situación y cuenta de resultados al 30 de Noviembre de 1956; 4.o Informe del Síndico; 5.o Proyecto de distribución de utilidades; 6.o Elección de Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con 48 horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 1666 Feb.18-v.feb.22.

O.M.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1957, a las 19 horas, en la sede de la Empresa, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Agosto de 1957 al 31 de Julio de 1959, en representación de los accionistas mayores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3.o y artículo 46 capítulo 8.o y elección del Síndico y suplente (artículo 25, capítulo 4.o); 5.o) Enterar y discutir el futuro de la Empresa que se presenta muy comprometido por imposibilidad absoluta de adquirir unidades en reemplazo de las actuales, por el tipo de cambio fijado para estas adquisiciones.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Marzo próximo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 1656 Feb.18-v.feb.22.

CARRASCO S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos, por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 1647 Feb.18-v.feb.28.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Aguilar Nº 1215, el día martes 26 de Febrero de 1957, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2º Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3º Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1956,57 (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario hasta el día 23 de Febrero de 1957 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad (Oficinas: General Aguilar Nº 1215). — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 1703 Feb.19-v.feb.23.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea anual de socios de la Asociación de Funcionarios Electorales, celebrada el 24 de Enero ppdo., se convoca a los socios activos de la Institución para la elección de Comisión Directiva y Fiscal que actuará durante el período 1957-1959, a efectuarse el 28 de Febrero de 1957, de acuerdo a la reglamentación vigente. — Juan Carlos Cánepa, Vicepresidente en ejercicio. — Juan Fco. Carro, Secretario.

3) $9.00 5|pub. 1739 Feb.19-v.feb.23.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1957 a las 11 horas en el local social calle Nº 5 y Misiones, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Distribución de utilidades; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograse el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará media hora después de la fijada con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes que se hallen depositados en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1957.— El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1698 Feb.19-v.feb.21.

S.A.Y.C.A.
SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con el estatuto social el Directorio de "SAYCA", convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a la hora 16 en primera convocación y a la hora 17 en segunda convocación, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia 749, piso 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aumento del capital social; 3º Reforma del estatuto social; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

La asamblea se considerará válidamente constituída en la primera convocatoria con los accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado; y en la segunda convocatoria con los accionistas que concurran. — Raúl R. Gaudín, Presidente. — Luis I. Garibaldi, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 1692 Feb.19-v.feb.21.

S.A.Y.C.A.
SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con el estatuto social el Directorio de "SAYCA", convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a la hora 17 y 30 en primera convocación y a la hora 18 y 30 en segunda convocación, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia Nº 749, piso 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Balance anual al 30 de Junio de 1956; 3º Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

La asamblea se considerará válidamente constituída en la primera convocatoria con los accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado; y en la segunda convocatoria con los accionistas que concurran. — Raúl R. Gaudín, Presidente. — Luis I. Garibaldi, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 1693 Feb.19-v.feb.21.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO
LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Br. Artigas Nº 2080, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al X ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1956; 4º) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

3) $10.80 4|pub. 1788 Feb.20-v.feb.23.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

lo que dispone el artículo 16 de los estatutos lo que dispone el artículo 16 de ols estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en su sede calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales, según proyecto del Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 1780 Feb.20-v.feb.22.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1957, a las 15 y 30 horas, en su sede calle Asunción Nº 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memorias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1956, como así también el informe del Síndico; 2) Elección de dos miembros del Directorio (artículo 26 de los estatutos sociales); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1781 Feb.20-v.feb.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Calni de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerrebarre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ESTEBAN PINAGLIA y TERESA BULLANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 426), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Esteban Pinaglia y Teresa Bullano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.13-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE V. PASCUAL y MARIA LIDIA ACUÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 564), se hace saber que por resolución del día 5 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Valentín Pascual y María Lidia Acuña, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1639 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Herminia Fernández Sande de Nácere c|ALEJANDRO NACERE ASSIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 227), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alejandro Nácere Assis y Herminia Fernández Sande, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1515 Feb.15-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Roberto Chiporra c|MARIA PISANO BONFIGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 422), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Agosto de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roberto Chiporra o Ciporra o Cipurra y María Pisano Bonfiglio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1150 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Cortés de Martínez contra ALBERTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 51 F.o 667, se hace saber que por resolución de fecha 1º de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Martínez y Olga Cortés de Martínez; citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 1345 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO PEÑAGARICANO y SARA ALICIA NARDO DE PEÑAGARICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 51, F.o 693, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Peñagaricano y Sara Alicia Nardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19934 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SOLLA, MAXIMO y ZUNINO, HORTENSIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 521, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Máximo Solla Trillo y Hortensia Zunino Bolla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1368 Feb.12-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 392), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18, de 1946). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19989 Feb.1.o-v feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Correa Silva de Chacharo Aurora con SANTIAGO CHACHARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Setiembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Chacharo Gómez y Aurora Correa Silva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1279 Feb.11-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SANCHEZ PONCE DE LEON JUAN C. y MALVINA HORTA CASTRO DE SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Sánchez Ponce de León y María Malvina Horta Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 1095 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUADRELLI BACIGALUPI, JUAN R. y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Roberto Quadrelli Bacigalupi y Margarita Sánchez López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1734 Feb.19-v mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Clagett, Julia Renée contra SERVANDO ABEL PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julia Renée Clagett y Servando Abel Pereyra, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1386 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ostolaza, Aurelio Julián con PEREZ, BLANCA LIDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aurelio Julián Ostolaza y Ostolaza y Blanca Lidia Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1139 Feb.7-v.mz.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Visca Monesiglio, Roberto Ricardo contra IRAZABAL IGARZA, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Ricardo o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio y María Mercedes Irazábal Igarza, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1358 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Clotilde Bozzolo con CARLOS MARIA ROSSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos María Rosso y María Clotilde Bozzolo Polti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub.1272 Feb.11-v.mz 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO AREN y BLANCA NELLY TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 264, se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Luis Aren y Blanca Nelly Tellechea. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María de las Mercedes Fitz Patrick con ALVARO MACHORDOM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 41 Folio 498, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alvaro Machordom Compins y María de las Mercedes Fitz

Patrick Pereda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1075 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HILDEBRANDO NELSON BERENGUER RABASSA y OLGA MARGARITA BARREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 409", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hildebrando Nelson Berenguer Rabassa y Olga Margarita Barreiro Gargano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1610 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "TERESA DE JESUS RODRIDUEZ DE ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 3º, Fº 532), se hace público que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Teresa de Jesús Rodríguez y Jesús Ramón Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1622 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO COCCOLO AGNESE y JUANA ASSANDRI MIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1508 Feb.15-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUDIÑO, EUDOCIO y PRAXEDES DEL PRATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35 Folio 194), se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 902 En.30-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "Alicia del Horno de Faggiani c|ALCIDES F. FAGGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 30 Fº 550, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alcira Iris del Horno de Faggiani y Alcides Felipe Faggiani, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1199 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1956, es decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don CLAUDIO FIDEL PEREZ y doña MARIA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley Set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1956. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1378 Feb.13-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 2 de Enero corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don FLORENTINO ANEIROS y doña MARIA CENOZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1094 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de Noviembre corriente, s edecretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAXIMO LEMOS y doña JUANA MOURIÑO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 115 Feb.1.o-v.feb.23.

6—Disoluciones de Sociedades

"CARLOS PEROLINI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD EN COMANDITA

Se pone en conocimiento del público en general que hemos prometido disolver parcialmente la Sociedad "Carlos Perolini y Compañía, Sociedad en Comandita" y clausurar el taller de Bulevar Artigas Nº 3498. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorios 40 y 41. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — CARLOS PEROLINI. — OLGA TOURIÑO. — NIEVES TOMASINI. — MARIA ALBA SILVA. — NELSON HOMERO SICA. — ANGELICA ESTHER TORRES
6) $24.00 20|pub. 1527 Feb.15-v.mz.12.

"UNION COMERCIAL"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lategui y Bazán Hnos., que giraba en plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, en Francisco Gómez Nº 899, de esta Capital, vendiendo el señor Felipe Lategui Tellechea su parte proindivisa a los señores Juan Pedro y Diego Bazán Landaburu, quienes a su vez constituyen la sociedad Bazán Hnos., tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELLECHEA. — Juan Pedro Bazán Landaburu. — HILDA NELLY LANDABURU. — Diego Bazán Landaburu. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE.
6) 32.00 20|pub. 1083 Feb.5-v.feb.27.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Comunicamos que se ha disuelto totalmente la Sociedad "Rullo y Galeano Ltda." de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerardo Rullo. Los interesados deben presentarse con los justificativos en el domicilio de la misma. — Minas, Enero 24 de 1957. — GERARDO RULLO. — RAROLDO E. GALEANO.
6) $24.00 20|pub. 1011 Feb.4-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que para la explotación del Almacén emplazado en la calle 21 de Setiembre Nº 3098 de esta ciudad, integraban los señores GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI y ELADIO GARCIA, vendiendo el primero al segundo su cuota parte de capital en el mencionado negocio. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI. — LEONTINA ANGELA FRATESI DE GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 1127 Feb.7-v.mz.1[illegible].

SOCIEDAD "GASTELIO"

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "Gastelio", que en el ramo de talleres ópticos giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y del pasivo don Alejandro Liori. Acreedores presentarse en la calle Buenos Aires 462, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1957. — ALEJANDRO LIORI
6) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.feb.27.

"R.A.F. LIMITADA"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 31 de Diciembre de 1955, fué totalmente disuelta la razón social "R.A.F. Limitada", que la formaban las siguientes personas: Juan Pedro Rege Bartolino, Ricardo Alberto y Arturo Frioni Duffau, el 1º casado en únicas nupcias con María Marcelina Irigoyen, el segundo soltero, y el tercero casado en únicas nupcias con María Angélica Dorelo, explotando esa sociedad el ramo de fabricación de tejidos en general, importaciones, representaciones, venta, con sede en Montevideo, actual calle Felipe Caballero Nº 3984. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad el señor Juan Pedro Rege Bartolino, desde el 1º de Enero de 1956, siendo de su cuenta, cargo y beneficio toda la actividad de dicha entidad industrial comercial. — Montevideo, Febrero de 1957. — JUAN PEDRO REGE. RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU. — ARTURO FRIONI DUFFAU.
6) $48.00 20|pub. 1422 Feb.13-v.mz.9.

Con intervención de la Dra. Nuri Rodríguez Olivera, se ha proyectado la disolución de la sociedad integrada por los señores Carlos Rodríguez y Ricardo Martínez, para la explotación del Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Billar, que giran en 8 de Octubre 2547, ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo total el señor Ricardo Martínez, quien compra la parte de los demás. Acreedores en 8 de Octubre 2553. Disposiciones aplicables: Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — CARLOS RODRIGUEZ. — ETERPINA OLIVERA DE RODRIGUEZ. — RICARDO MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 1401 Feb.13-v.mz.9.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad civil dedicada al ramo de construcciones en general que tenían constituída los señores Guerrino Pacífico Vinante y Mendel Zozuch, el día 31 de Diciembre de 1954, la que giraba en esta ciudad en la calle Soriano Nº 1235. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — GUERRINO PACIFICO VINANTE. — MENDEL KOZUCH.
6) $24.00 20|pub. 1397 Feb.19-v.mz.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amparo Díaz Castro de Castro Sánchez contra GERMAN CASTRO SANCHEZ, auxiliatoria", Libro 51 F.o 670, y "Amparo Díaz Castro contra GERMAN CASTRO SANCHEZ. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán Castro Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30433 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Mazalte, Clara Rachel c|AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 506), se cita, llama y emplaza a Abrahan Aisemberg Silberman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Clara Rachel Mazalte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30 pub. 30478 Feb.15-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JULIA LAPORTE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.º 46, F.o 391) y en el de auxiliatoria de pobreza [illegible], que le inició su esposo [illegible]. — Montevideo, Marzo 20 de [illegible]. — Raúl Celoreño, Actuari[illegible]
7) (R. 20|4 55) 30 pub. 30368 Feb.7-v.mz.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Genoveva Barreiro Gordano contra RUBEN LORENZO LUZARDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Ruben Lorenzo Luzardo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 30417 Fb.11-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Modesto Jerez Chiribao contra MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio" y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Antonia Fleitas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30 pub. 30343 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan Crisóstomo Ayala c|EMA LORENZO. Divorcio" (L.o 15 F.o 459), se emplaza a doña Ema Lorenzo para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Febrero 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 1502 Feb.15-v.feb.26.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Miguel B. Rognoni, dictada en el sumario Nº 9, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PANTALEON MARTIN LOPEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

8) $36.00 30|pub. 1562 Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario Nº 39 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) 36.00 30|pub. 845 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha, a los propietarios de los panteones del Cementerio de Sauce del Yí, ubicados con fondo para la calle, formando muro en línea recta, que no se encuentren en condiciones, a empezar las obras de reparaciones, bajo apercibimiento de que si dentro de ese plazo no se presentan, se procederá a la demolición de los mismos con la consiguiente pérdida de los derechos que les pueda corresponder. — Florida, 15 de Febrero de 1957. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — José María González, Secretario.

8) (C.C.) 30|pub. 30598 Feb.20-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

PAVIMENTO BITUMINIZADO

Decreto de 20 de Diciembre de 1955

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la Avda. Larriera entre Avenida Manuel D. Rodríguez y Conjunción Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de la Avenida pavimentada. — San José, 15 de Enero de 1957.

8) $60.00 30|pub. 858 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Secretaría

Pavimentación de la Ciudad de Trinidad

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Flores de fecha 2 de Setiembre de 1949 y de la Ley número 9.408 y sus ampliaciones, se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: República Española entre 19 de Abril e Inés Durán; Carlos Ma. Ramírez entre Tacuarembó y Paysandú, entre Santa Lucía y Paysandú, entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Inés Durán y 19 de Abril; Tacuarembó entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; Paysandú entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo y entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera; Santa Lucía entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre 25 de Mayo y Carlos Ma. Ramírez; 19 de Abril entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; República Española entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Manuel Oribe e Inés Durán y entre Manuel Oribe y Gral. Flores; Manuel Oribe entre Rpca. Española y Batlle y entre Fco. Fondar y Rpca. Española; Inés Durán entre Rpca. Española y José Batlle y 19 de Abril entre Rpca. Española y José Batlle; Florida entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Lavalleja entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Fray Ubeda entre Florida y Lavalleja, entre Independencia y Lavalleja y entre Independencia y Piedras; Independencia entre Fray Ubeda y Sma. Trinidad; Santísima Trinidad entre José Batlle y Florida, entre Lavalleja y Florida y entre Lavalleja e Independencia; Lavalleja entre 18 de Julio y Treinta y Tres, entre Artigas y 18 de Julio, entre Artigas y Brasil; 18 de Julio entre Florida y Lavalleja, entre Lavalleja e Independencia; Artigas entre Lavalleja e Independencia, entre Florida y Lavalleja; 25 de Mayo entre Santa Lucía y Paysandú; Presidente Berro entre Florida y Lavalleja, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, se sirvan pasar por la Oficina Municipal de Pavimentación, con el fin de efectuar el reconocimiento de sus cuentas por concepto de pavimento y cordón. — Trinidad, Enero 7 de 1957. — J. Gualberto Sala, Secretario. — J. Ricardo Rodríguez, Enc. Of. de Pavimentación.

8) (C.C.) 30|pub. 30140 En.18-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CORNELIA GONZALEZ DA VILA y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 Folio 381), se emplaza a Julio Da Vila o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 81.205 (ochenta y un mil doscientos cinco), ubicado en la calle Felipe Contucci entre Gillapi y San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30359 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA JULIA CHALA IRIGARAY y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 401), se emplaza a Rodolfo Chala Irigaray, Irene Chala Irigaray y la estirpe de Julio Irigaray o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 37.842 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos) ubicado en la calle Rivera Indarte entre Martín Berinduague y Emilio Romero): A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30361 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 400), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.428 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho), ubicado en la calle Burgueño entre Itacumbú y cierre al N.E. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los integrantes de la sucesión de Amelia Legrand de Cren: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30360 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustina Pellicer de Balzo c|WALTER W. HATTON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Mary Martín de Hatton; a María Patricia, Juana, Walter, Kenneth y Diego Adán Hatton, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Lugano, Actuario Adjunto.

8) $72 00 30|pub. 703 En.23-v feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Rocha, Margarita c|SUCESION DE CONCEPCION ROCHA. Posesión notoria de estado civil" (L.º 54, Fº 234), se cita, llama y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de doña Concepción Rocha, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que les sigue la misma Margarita Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30369 Fb.7-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a TEODORO JOSE VITANCURT para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Dominga Burdeniuck, (L.o 44, F.o 329). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 19850 Feb 1 o-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Burcatovsky e Hijo c|WOLF POLIWA. Cobro de pesos", L.o 41 F.o 551, se cita y emplaza a don Wolf Poliwa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 1156 Feb.8-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DORA CORBO" "Renuncia de mandato" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Josefa Hayne de Lajut, a Cecilia o Rahme Cecilia Lajut Jettar, a Jorge Jettar, a María Emilia Raijme o Rosa Lajut Kabarite y Wadig Kabarite, a Raúl Lajut o Laud Rahme y su cónyuge Silvina Guedes Lajut a Bechara Lajut o Bechara Lahud Deud y Anice Cury, y a José Antonio Lajut, a fin de hacerles conocer la renuncia, por parte de la escribana Dora Corbo, del mandato y sustitución de mandato, que con fecha 15 de Diciembre de 1955, y por ante el escribano José S. Ibiñete, le confirió don José Antonio Lajut, y el cual se halla inscripto en el Registro Departamental de Poderes de Flores, en fecha 17 de Diciembre de 1955, con el N.o 96 al F.o 88; y a la vez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Trinidad, Diciembre 14 de 1956. — Ramón D. Quetruga, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19454 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|JUAN VALDENEU y J. REINES o sus sucesores. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Juan Valdeneu y J Reines, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble, padrón N.o 132, ubicado con frente a la calle D. Nº 20, entre las D. Nº 19 y D. Nº 18 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1353 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|La sucesión de TERESA GALLO DE TERRENO Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Teresa Gallo de Terreno, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 8, ubicado con frente a la calle D. Nº 14, entre las del Faro y D. Nº 25 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 1354 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|J. PIAVE o JOSE PIAVE o PIAVONE o PIOVENE. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a J. Piave o José Piave o Piavone o Piovene, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 189, ubicado con frente a la calle D. Nº 26, entre Avda. P. 30 y D. N 6 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1355 Feb.12-v.mz 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BELISARIO CARCABELOS. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Elida Varela por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el presente expediente sobre auxiliatoria de pobreza fué iniciado por el interesado con fecha 15 de Noviembre de 1956. — Salto, diciembre 27 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8) (R.20-4-55) 30|pub. 38518 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de ALBERTO SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Gastón Hounié y Juan Dubeurdieu y Manuela F. de Salamberre; por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Fruencio de Pena; por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora; por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante éste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, Noviembre 19 de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-34 30|pub. 34146 Feb.1.o-v.mz.9

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de doña MANUELA F. DE SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 486, que tiene una superficie de 1.474 hectáreas 4.660 metros cuadrados y que linda: por el Este, con el Río Negro; por el Sureste y Suroeste, con sucesión de Alberto Salamberre; y por el Noroeste, con Julio Gastón Hounié y Juan Doubourdieu Abal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, 19 de Noviembre de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 34147 Feb.1º-v.mz.9.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº. 11.923 de 27 de Marzo de 1953)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 687, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de un edificio para la Escuela rural Nº 28 de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1956 que, asimismo, declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina de Catastro de Artigas con el Nº 1.217, de cinco hectáreas y es propiedad del señor Telmo de Brum.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Artigas, Lecuéder Nº 302. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto
9) (C.C.) 8|pub. 30511 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones N.os 2.599 y 2.602, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 1.059, de 596 ms. cuadrados 19 dms. cuadrados y es propiedad de los señores César, Ibero Inocencio y Sagunto P. Díaz.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecednetes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Rivera, Sarandí 714. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30512 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 20.675, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2º Grado N.os 61 y 106 de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Enero de 1957 que asimismo declarara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33.093, de 1.143 ms. cuadrados y 30 dms. cuadrados y es propiedad del señor Miguel Jaume Torres.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjuno.
9) (C.C.) 8|pub. 30513 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (F.), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco mil metros cuadrados y es propiedad de la sucesión Manuel Castelao.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el término legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30514 Feb.18-v feb.26.

U. T. E.

(PLAN RINCON DE BAYGORRIA)

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la UTE, hace público que, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 9.792 y 12.023, de 18 de Noviembre de 1937 y 10 de Noviembre de 1953, respectivamente, el Directorio de la UTE, por R. 56. 127.316, de fecha 21 de Diciembre de 1956, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el predio ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, propiedad del señor Martín Abero, empadronado con el N.o 3892. El plano parcelario correspondiente se halla en exhibición en la de la Luz, Paraguay 2431 (7º piso), y en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
9) $24.00 10|pub. 1261 Feb.11-v.feb.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSE CORGO, ALFREDO. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 14 de Noviembre último fué declarado en estado de incapacidad don Alfredo Pose Corgo, designándose curadora definitiva a doña Haydée Pose Corgo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 15 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1276 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ECILDA DA CRUZ DOS SANTOS. Incapacidad. Lº 27, Fº 322", se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1956, fué declarada en estado de incapacidad, María Ecilda da Cruz dos Santos. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 1725 Feb.19-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "WALTER VICENTE ROSAS CURBELO. Incapacidad" (L.o 41 F.o 200), se hace saber al público que por resolución Nº 186 de fecha 4 de los corrientes, se designó curador del incapaz de autos, a don Esteban Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.2.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — FELIX BECHARA EL HELOU EL HELOU, fijando domicilio en la calle Sarandí 475, primer piso, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los doctores Wáshington Abdala y Angel María Gianola, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Félix Bechara El Helou El Helou." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1791 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAQUEL CECILIA CEROLINI, domiciliada en General Paz 1481 dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora ofrece el testimonio de la escribana Martha Fernández Moledo y del señor Vicente Lamberti, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio.—Raquel Cecilia Cerolini.—Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 1397 Feb 13-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno MOISES MALOGOLD GERSZUNOWICZ, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1543 Ap. 5, para todos los efectos legales el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1 o y 6 de la ley N.o 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores Aron Zaturski y [illegible], domiciliados en Cebollatí 1560, piso 8, ap. 41 y Clara 4542, respectivamente, los que serán interrogados al

generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres del compareciente; 3) Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Moisés Malogold Gerszunowicz." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 1253 Feb.21-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — OFELIA PEREIRA FALCO, domiciliada en Gaboto 1491, para optar al título de Procuradora, pide: Se interrogue a los señores Ana María Buzzetti y Nelson Alonso, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ofelia Pereira Falco". — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1509 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ENRIQUE BEARES, domiciliado en Buenos Aires 375, Ap. 3, digo: Debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores doctor J. Héctor Volpe y Valentín Bentancur, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídase testimonio. Enrique Beares."— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1539 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — VICTOR HERNAN IMKEN ARBIZA; constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372 escritorio 44, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Miguel A. Nin y Genaro Fortunato, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Víctor H. Imken." — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ADEMAR RAUL MARTINEZ SANCHEZ, domiciliado en Lavalleja 2205, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores Fabián Burgueño y Edison Wibmer Altuna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. R. Martínez Sánchez." — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1323 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PFEIFF LARRALDE, CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1736 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANDOS DE LEON, HUGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1735 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CESAR TURCIO BALSAMO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1608 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIO TURCIO BALSAMO a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1607 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ CORDARA, WALTER R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1589 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció don JOSE MEIDLER, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1357 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor CESAREO REGINO AUDIFFRED. Credencial Cívica D B A. Nº 1714, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, conforme a lo dispuesto por las leyes Nos. 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953 y decreto reglamentario del 20 de Julio de 1954, ofreciendo a tales efectos la deposición de los testigos señores Doroteo Juan Canale y Saturnino Cantera Adrados, domiciliados en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación.— Maldonado, 4 de Febrero de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1379 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, solicitando por medio del escrito que se transcribirá, información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. — Alfredo Olloniego Gutiérrez, domiciliado en la calle José E. Rodó número 134, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Escribano ofrezco el testimonio de don Jorge Oribe Pradere y don Carlos Julio Rocca, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Fecho, se me expedirá testimonio. Alfredo Olloniego Gutiérrez." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10pub. 1507 Feb.15-v.feb.26.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.230. — Cámara microfilmadora-lectora y dos lectores portátiles para microfilms. — Apertura: 3 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.231. — Jabones. — Apertura: 14 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.232. — Sustancias explosivas. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.233. — Alfanaftol. — Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.234. — Papeles en bobinas. — Apertura: 15 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.235. — Aisladores de porcelana y pararrayos. — Apertura: 3 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.236. — Bebidas, comestibles y artículos varios. — Recepción: 12 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.237. — Botas de goma y alpargatas de yute. — Recepción: 13 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.238. — Frutas y verduras. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.239. — Una camioneta. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30498 Feb.18-v.feb.26.

Nº 3.198. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro para lubricantes. — Apertura: 18 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.207. — Segundo llamado. — Suministro de carne para el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 28 de Febrero de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.216. — Segundo llamado. — Correa de tela y goma — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, (ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30524 Feb.19-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 296|57. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. — Apertura: Marzo 14, hora 10. — Valor del pliego de condiciones: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 30384 Feb.8-v.feb.25.

Se avisa a los interesados que en el aviso publicado en la prensa para el suministro de estopa común, donde dice Licitación Nº 294|57 debe leerse Licitación C. M. 199|56, 3er. llamado, quedando en vigencia todas las condiciones expresadas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30456 Feb.13-v.feb.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 134

Adquisición de una electrobomba, válvulas, medidores y accesorios para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electrobomba, válvulas, medidores y accesorios para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia, de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 30521 Feb.19-v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO

Para el transporte de carbón a granel desde el Puerto de Paysandú hasta la Usina de P. y E. Agua de OSE, en dicha ciudad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en Paysandú, donde podrán adquirirse por $ 1.00, en horario de oficina. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de OSE, en Paysandú, calle Sarandí 1143, el día 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30522 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública Nº 219
Segundo llamado
Suministro de ejes de trasmisión y accesorios para bomba de pozo profundo

De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 2.50, en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 6 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30479 Feb.15-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de las instalaciones de revestimientos y mamparas de madera, que habrán de alhajar el local para las oficinas de la Agencia "Rivera". El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 5.00 el ejemplar.

Apertura de propuestas: miércoles 6 de Marzo de 1957 a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30469 Feb.14-v.feb.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 11 de Marzo de 1957. — Hora 9.
Plaza. — Primer llamado
Sobres y fórmulas impresas
Lunes 18 de Marzo de 1957. — Hora 15.
Plaza y|o Cif. Montevideo. — Primer llamado.
Válvulas, lámparas y accesorios para aparatos de Rayos X

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30487 Feb.16-v.feb.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 12.000 matrices para mimeógrafo, formato oficio, para usarlas en mimeógrafos marca "Gestetner", en cajas de 48 unidades c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 9|pub. 30426 Feb.12-v.feb.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 6 y 7

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales, de jabón de tocador y toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al detalle siguiente: El día 23 de Febrero de 1957, a las 10 horas, por jabón de tocador; y a las 11, por toallas de papel.

Valor de los pliegos $ 0.70 y $ 0.60, respectivamente.

12) (C.C.) 3|pub. 30540 Feb.20-v.feb.23

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 36

El Ministerio de Defensa Nacional (sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública, para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo del año en curso, a las 8 y 30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para acarreos de semillas y productos. — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 9 horas.

Llamado a licitación para la compra de bolsas de arpillera. — Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas.

Llamado a licitación para la compra de sal fina y conchilla molida. — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30536 Feb.19-v.feb.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes, a las 11.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30519 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública N.o 5-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos heliográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30520 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública Nº 1|1957

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Calzada S... del tramo de Ruta 10, Carretera Interbalnearia, comprendido entre las progresivas 59 K. 318.03 y 61 K. 998.96 incluyendo el Puente sobre el Arroyo Solís Chico en le Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Febrero de 1957 a la hora 10. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30457 Feb.13-v.feb.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 10|957

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación en la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Departamento General de Secretaría.

12) (C.C.) 30473 Feb.15-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 51

Adquisición de seis vehículos automotores tipo pick-up, con cabina cerrada y caja metálica. — Precio C.I.F. — Informes: Departamento Comercial e Industrial, Cerrito Nº 488, lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Fecha y hora de apertura: Marzo 1º de 1957, a las 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30412 Feb.16-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA Nº 52
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1957

Informes: Departamento Comercial e Industrial, Cerrito 488.

Lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30.

Fecha y hora de apertura: Lunes 11 de Marzo de 1957 a las 15. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30462 Feb.14-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Quinto llamado

Nº 5) Leche (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 10.

Nº 6) Pan (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 11.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.18-v feb.28.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación (segundo llamado), para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los "Documentos del VII Congreso Postal Américoespañol", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334, primer piso, apartamento 1, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Oicina. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30460 Feb.14-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 49
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Blokcs, Pizarrones, Compases, Escuadras, Tinta, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Reglas, Planisferios, Globos, Diccionarios, Mapas, Gomas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30527 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Agujas, Cepillos, Clavos, Cordones, Badanas, Suela, Grupones, Cera, Ceme to Chairas, Esmeriles, Hilo, Lija, Piedras Pinceles Pomadas, Semillas, Tinta negra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30528 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Cañas, Zapatillas, Guzanillos, Tahalí, Mazas, Libretas, Rabizas, Baquetas, Tahalíes, Aros, Arillos, Templaderas Bordoneras Parches, Regatón, Tensores, Bombos

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30529 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Corcho, Papel aceitado, Klingerit grafitado, Cobre, Goma, Chapa, Piedras, Acero, Extinguidores.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30530 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 42
Primer llamado

Artículos: Alambre de ligada, Agua destilada, Alquitrán vegetal, Brea, Borax, Cera, Candados, Cuero, Cinta de goma, Alambre, Embudos, Guantes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30496 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 30
Segundo llamado

Artículo: Lana para colchonetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30503 Feb.18-v.feb.22.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado

Artículos al contado: Uniformes para alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30500 Feb.18-v feb.26.

Licitación pública Nº 29
Segundo llamado

Artículos: Destornilladores, Llaves estrella, Llaves francesas, Martillos, Pinzas, Picaretas, Soldadores, Sacabocados, Taladros, Armazones, Mechas, Piedras, Sacaespárragos, Tenazas, Ufetas, Garlopas, Guillames.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30506 Feb.18-v.feb.22.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículos: Lienzo y Cinta de hilera

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30499 Feb.18-v feb.28.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel 1|2 hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Goma elástica, Tinta negra obra, Tinta 1|2 hilo, Líquido para suavizar tintas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30501 Feb.1º-v feb.[illegible]

Licitación pública Nº 38
Primer llamado

Artículos: Lana lavada y Loneta blanca número 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30504 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado

Artículos: Lanillas blanca, azul, roja, verde, amarilla y negra; Granité blanco, Madrás blanco, Lona blanca Nos. 4 y 8, Lona gris impermeable, Lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30507 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos Frazadas de lana y Colchas blancas de una plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30508 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 86
Cuarto llamado

Artículos: Buzos blancos, Frazadas para tropa, Brin blanco, Paño chaquetón azul, Tartán, Satinet, Percalina, Popelina, Loneta blanca Nº 12, Sarga azul, Forro negro, Cretona, Madrás, Gabardina beige, Botones para camisas, Entretela, Crin, Acolchado, Trencilla blanca, Cinta lana negra o hilera, Trencilla de lana, Botones negros, Botones "Ancla" dorados, Argollitas, Botones blancos, Hebillas, Broches, Vaqueta vichy, Suela de 1.a, Badanas cromo, Cordones, Lienzo para borceguíes.

Artículos pagos al contado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 20 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 30509 Feb.18-v feb.20.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Leche, Leña, Lechugas, Cebollas, Tomates, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 30502 Feb.18-v.feb.21.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Leña, Carne, Capón, Mondongo, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 30505 Feb.18-v.feb.21.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Cinta aisladora, Cables Flamenol, Bipolar y bajo plomo; Pilas para linterna, Pilas "Taz" o similar, Portalámparas, Portátiles, Resistencias para estufa, Fichas, Lámparas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30480 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado

Artículos: Brin blanco granité, Loneta blanca Nº 8, Brin blanco, paño negro azulado, Forro Cinta hilera, Madrás, Crin, Percalina, Cretona, Sarga azul, Satinet, Brin Azul, Loneta blanca Nº 12, Paño chaquetón azul, Tartán, Cheviot azul, Entretelas de lana, cuelo y ordinaria, Acolchado, Trencilla de lana, Cinta de lana, Galón dorado, Botones "Ancla Dorados", Botones blancos y negros, Hebillas, Broches, Botones nacar, Argollitas, Anclas doradas y plateadas para hombreras, Cuerda de cáñamo, Vaqueta vichy, Nobu, Vaqueta imitación, Charol blanco, Badanas, Suela de 1.a, Lienzo Cordones blancos, Becerro negro, Papel celofán,

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30483 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 45
Primer llamado

Artículos: Arcos de sierra, Hojas de sierras (para carnicero), Baldes hlgalvanizado Agujas veleras, Máquinas colocar ollaos, Rempujos Alcohol industrial, Algodón calafate, Amonio p|soldar, Empaquetadora hidráulica, Barras estaño, Papel España Papel esmeril, Papel lija Agujas "Simanco" o similar, Alquitrán vegetal, Hilo algodón, Hilo "Oso" o similar, Cera virgen, Ganchos de costura, Lápices, Ollaos bronce, Sebo, Máquinas p|colocar ollaos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30482 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Gato hidráulico, Gatos mecánicos, Escuadra inoxidable, Gramil, Saca ruedas, Infladores para cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30484 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 10
Quinto llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 22 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30485 Feb.16-v.feb.21.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Escuela Militar de Aeronáutica, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Tomates y Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30481 Feb.16-v.feb.21.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leche, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30486 Feb.16-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION Nº 4464|57
Un transformador de alta potencia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Abril de 1957, a las 16 horas, la licitación por un transformador de alta potencia, trifásico para corriente alterna de 50 c|s. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30459 Feb.14-v.feb.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 20 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causales y firmar o ruego que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JUAN JOSE VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bacigalupi 2286, ap. 2 y TERESITA TORRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2283, apto. 2.

10.a Sección

RUBENS PIOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2636 y JUDITH OLIMPIA BARRUTIA, 23 años, soltera, empleada, domiciliada Pilcomayo 5270.

JORGE LUIS CACERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 3639 y MARIA ANDRES, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hernandarias 3615.

JUAN PEDRO GARCIA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Cardozo 1758 y ORFILIA BENAVENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 1758.

ABELARDO CASTRO SOSA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y ALICIA AGUEDA JUNCAL DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3658.

13.a Sección

MODESTO PERNA TABERNA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3676 y SONIA LILYAN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3846.

ASUNCION GUILLERMO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3491 y ROSA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3930.

14.a Sección

ROBERTO LEONEL YAURRECHE SANTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 y TERESA YOLANDA PENYY DOMINGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 3419.

JULIO BUONO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 738 y MABEL ROMILDA ENCINA RISPI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 738.

LUGARDO ALBERTO MENCHACA MODINO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 y ANA RODRIGUEZ PARDO, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216.

15.a Sección

LUIS EDUARDO SOPEÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1810 y LUISA SOLEDAD LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1810.

ALEJANDRO MARIO CARRARA, 31 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Gaboto 1260 y ALICE POUSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1260.

FRANCISCO ANTONIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2005 y CELSA RIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2005.

16.a Sección

GERARDO UBERFIL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 675 y OLGA RENEE CICCONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 675.

19.a Sección

OSCAR RICARDO ORTELLI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2386 y PILAR DEL RIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2369.

DEMETRIO CESAR SENLLANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraballo 1166 y SUSANA VARGAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1926.

ALBERICO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131, ap. 1 y MERCEDES ROSA FERRARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2103.

ADOLFO NOGUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2391 y NORMA SUSANA PALAVECINO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2126.

LUIS ALBERTO LAGOMARSINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1507 y ECELITA MARIA AMEGEIRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2378.

JOSE ARTURO PALACIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3268 y MARIA ELIDA YANNEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2411.

BEREK BENDEK, 42 años, soltero, comer-

cio, polaco, domiciliado Defensa 2317 y SIMA BERGSTIN, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2317.

20.a Sección

ROBERTO BRAJUS, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 213 y ELIDA RENEE DUARTE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Viddaurreta 213.
CARMINE SASSO, 24 años, soltero, albañil italiano, domiciliado Pedro Giralt 4265 y MABEL NIEVE ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4277.
WALTER SOLIS GUILLEN, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ibirocahy 3517 y MILKA NIVIA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3523.

22.a Sección

GREGORIO ADALBERTO LARROSA, 37 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3988 y NILDA MARTA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Acosta 3988.

24.a Sección

VICTOR ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 8215 y MARIA ELENA TEODORO ECHEVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1320.
BARI MANUEL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1186 y MARTA ESTHER DEL CASTILLO PONGIBOVE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3492, ap. 5.
14) $2.00 3|pub. v.feb.22.

Montevideo, 19 de Febrero de 1957

2.a Sección

GABRIEL COPPOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y ALICIA ANA CERVIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Franklin D. Roosevelt 528.

4.a Sección

RIWEN BER LONDYNSKY, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1126 Ap. 18 y ROSA GREIF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1126 Ap. 18.

5.a Sección

FRANCISCO QUEREJETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1315 y SUSANA ROSA SIMONELLI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maldonado 1315.
DIONISIO MARTINEZ, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado Yí 1280 y CELINA RIBEIRO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1280.

8.a Sección

HONORATO VISCONTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2261 y BLANCA SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2261.

9.a Sección

JULIO CESAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1726 y MARLEN INES CABRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1726.
ENRIQUE BUDZYN, 58 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Yamandú 5590 e INES WLODEK, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Yamandú 5590.

10.a Sección

JOAQUIN DELFIN BENITEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tarariras 1961 y BLANCA MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tarariras 1961.
JOSE PANIZZA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Costa 4179 y BLANCA LOLA FOJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2463.
NINO MARTINELLI, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Andrés Bello 3705 y MARIA BADALACCHI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Messina 5686.

11.a Sección

SERGIO MESA, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180, ap. 6 y MARTHA GLADYS BERGOUGNOUX, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avellaneda 4180.
WALTER RAMON LAURINO, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. sin número (K: 16) y GLORIA LUZ VALLEJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 3422.
EXEQUIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 4762 y HAYDEE COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 4762.
ANGEL ALVAREZ, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4063 y ELBIA DINORAH ALDAVE, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4063.
ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, 39 años, divorciado, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3736 y CELESTE HERMINIA SERENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3736.
CESAR GIRIBALDI, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Jaén 5758 y LIA IZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3453.
RUFINO TREMEZANA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2648 y ELSA IRIS FERRARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4663.
NICOLAS CASAS, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda de las Instrucciones K. 18 y MARINA MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cuchilla Grande s|n.

12.a Sección

BENITO PLASENCIA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1812 y MERCEDES VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1812.
ISAAC MALAGOLD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 2186 y LUISA FELISA ABRAMOVICH, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Rivadavia 2186.
LUIS ADOLFO GUADALUPE (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2884 y MARIA ANGELICA CRENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2884.
WALTER VALDEMAR EIRALDI, 22 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1817 y YOLANDA MARTINA REBOLLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1817.
OSVALDO JORGE FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2082 y ALMIRA CAÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2082.

13.a Sección

DOMINGO PIPLICA, 35 años, soltero, tornero, yugoslavo, domiciliado Bogotá 4036 y LIDIA GOLIBRODA, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 4135.

15.a Sección

NELSON SILVERIO GASCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María N.o 1132 y MARIA UBAGO GUARDA, 35 años, divorciada, española, domiciliada P. de María N.o 1132.
JUAN DANIEL TRAMONTIN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salterian 1218 y ELSA WALKIRIA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1218.
ENRIQUE CARLOS LOWENSTEIN, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Jackson 1234 y EVA SOFIA ISAKOWITZ, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Jackson 1234.
CESAR AUGUSTO HOLFMANN, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado A. Grande 1629 y GLADYS TANIA SCHONWALD, 21 años, soltera, argentina, domiciliada A. Grande 1629.
ESCOLASTICO ALFONSO DI LORENZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1927 y MAFALDA MONTAGNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1927.
ANTONIO ADOLFO PADULA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1790 y ELBA SARA JANER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1790.
LUIS ALBERTO CALCE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2074 y MARIA TERESA CHIRAZOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2074.

20.a Sección

GEMINIANO SANTESTEVAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4430-bis y JUANA LEITES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4424.
ENNIO CAMAIONI, 21 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Rivera Indarte 4263 y MELINA KASSALIAN, 29 años, soltera, armenia, domiciliada Dionicio Coronel 896.

24.a Sección

ROLANDO BRUNO ANGELONI, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3287 y ELBIA RENEE DA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3248.
LUIS IGLESIAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1523 y MARIA ROSA CARLINO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Francisco Muñoz 3289
14) $2.00 3|pub. v.feb.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el escribano don ROQUE MOLLA, como mandatario de doña Zoraide Albizzatti de Moalli, Elena Moalli de Douglas Scottl, y Armando y Ezio Olimpio Moalli, iniciando en nombre de sus poderdantes juicio de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (antes 10.a sección): A) Padrón 104.255 (parte). Fracción "A" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.012 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 171 ms. 24 dms., lindando: 7 ms. 974 mm. al N.O. de frente a la calle Zapucay entre la prolongación de la calle Himalaya y la calle Coruña; 21 ms. 475 mm. al N.E. con el padrón 104.254; 7 ms. 974 mm. al S.E. y 21 ms. 475 mm. al S.O., limitando por ambos vientos con la fracción "B" del mismo plano. La fracción descripta es parte del solar 3 de la manzana 14 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente.— B) Padrón 156.900. Solar 5 de la manzana 19 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente, compuesto de una superficie de 224 ms. 68 dms. lindando: 10 ms. 47 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 46 cms. al S.E. con el solar 4; 10 ms. 47 cms. al S.O. con el padrón 72.778 y 21 ms. 46 cms. al N.O. con los solares 6 y 7. — C) Padrón 75.022 Solar "D" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 392 ms. 18 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al N.E. de frente a la calle María Stagnero de Munar (ex La Paz), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 16 cms. al S.E. con el solar "E"; 10 ms. 02 cms. al S.O. con el solar "I" y 39 ms. 12 cms. al N.O. con los padrones 75.019, 75.020, 72.725, 75.021 y 76.908. — D) Padrón 72.724. Solar "I" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 391 ms. 70 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al S.O. de frente a la calle Felipe Sanguinetti (ex Progreso), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 12 cms. al S.E. con el solar "H"; 10 ms. 02 cms. al N.E. con el solar "D" y 39 ms. 08 cms. al N.O. con los padrones 72.719, 75.017, 75.018 y 75.019. — E) Padrón 156.896 (parte). Fracción "B" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.013 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 151 ms. 36 dms. lindando: 7 ms. 05 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de Apóstoles y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 47 cms. al S.E. con el padrón 156.895; 7 ms 05 cms. al S.O. con la fracción "A" del mismo plano y 21 ms. 47 cms. al N.O. con el padrón 156.897. La fracción descripta es parte del solar 11 de la manzana 25 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente. — F) Padrón 104.257. Solar 3 de la manzana 34 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms. 85 dms. lindando: 10 ms. 737 mm. al N.O. de frente a la calle San Antonio entre las de Himalaya y Coruña; 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.258); 10 ms. 737 mm. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.263) y 20 ms. 29 cms. al S.O. con los padrones 104.256 y 72.840.; y G) Padrón 104.262. Solar 9 de la manzana 34 del mismo plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms. 85 dms., lindando: 10 ms. 737 mm. al S.E. de frente a la calle Zapucay entre la de Coruña y prolongación de la calle Himalaya; 20 ms. 29 cms. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.261); 10 ms. 737 mm. al N.O. con el padrón 104.256 y 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.263. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, especialmente a Benedeto Moalli y Pedro A. Staricco, sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judi

cia) Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $492.00 30|pub. 1484 Feb.16-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Sé timo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción. Lº 42, Fº 373". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en "Progreso", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5669 metros 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 metros de frente al Noreste a calle Rioja; 87 metros 70 centímetros al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 metros al Sud-Oeste sobre calle Salta; y 92 metros 72 centímetros, lindando con la manzana número 122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Montero y a los señores José y Agustín S. Berisso, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1525 Feb.15-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA CRUZ. Prescripción". (L.o 38, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisa Cruz, iniciando juicio por prescripción con respecto a un sobrante de área en el siguiente bien: Un solar de terreno y todo lo que a él acceda, ubicado en la veinte sección judicial de este Departamento, paraje "Paso Molino", empadronado en mayor área con el N.o 47.920 y el que según plano de "deslinde" del agrimensor Julio Baumgartner, de Junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.906, el 10 del mismo mes y año, se señala a colna letra "B" y se compone de una superficie de 350 metros 54 decímetros, así deslindados: 10 metros 76 centímetros al Suroeste, limitando con fracción "uno" del plano, por medio con la calle Felipe Caballero; 9 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón 156.932; 34 metros al Sureste y al Noreste, limitando con la fracción "A" y bien padrón 96.440. El sobrante de área en el bien ya descripto está empadronado con idéntico número y según el plano referido tiene una superficie de 72 metros 1996 centímetros, se individualiza con el N.o 1 y se deslinda así: 10 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a calle "Felipe Caballero", entre las de "Marcelino Díaz y García" y Camino "de Catsro", distando el punto medio de dicho frente 76 metros 73 centímetros de la esquina formada con el Camino "de Castro"; igual medida al Noreste, limítrofe con la fracción letra "B" ya descripta; y 6 metros 71 centímetros al Sureste y al Noroeste limítrofe con la fracción "dos" del plano y bien padrón 96.440, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Plantier y a los señores Balbino López y Avelino Bouza, componentes de la razón social "López y Bouza", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 19929 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO GREGORIO CURBELO. Prescripción. Libro 42. Folio 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Gregorio Curbelo, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de Julio de 1921, se señala con el Nº 3, y tiene una superficie de 340 metros con 87 cms. que se deslindan: 9 metros 09 cms. de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, distando el punto medio de su frente 22 metros 72 cms. de la calle Gowland; 37 metros 50 cms. al Noroeste, que lo separa de la fracción dos; 9 metros 09 cms. al Suroeste con parte del solar 24; y 37 metros 50 cms. al Sureste con el solar 4, todos del mismo plano. Dicho bien está empadronado actualmente con el Nº 39.859. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el bien identificado, y especialmente a los sucesores del doctor Juan Bautista Viacava y de don Fernando Dupin, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1730 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SAUL DUARTE ALMADA. Prescripción adquisitiva. L.º 27, Fº 382", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Duarte Almada, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en Barrio Arpí, planta suburbana de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de un área de 1260 metros, empadronado con el Nº 3835 de la manzana 342, comprendido dentro de los siguientes límites: 35 metros con la calle Canalejas; 36 metros con la calle Barcelona; 35 metros con Justiniano Tejera y 36 metros con la Suc. de Anarolino Pedrozo. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada previamente. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 1256 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "PAULINA JAURI DE MENDIA, LUIS ALBERT CARLOS GUILLERMO y FELIX MARIA MENDIA. Prescripción adquisitiva. (Lº 19, Nº 685, Fº 383)", se ha saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Jaurí de Mendía y don Luis Alberto, Carlos Guillermo y Félix María Mendía, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los sobrantes o diferencias de áreas incluídos en el inmueble padrón Nº 131 (antes padrón N.o 214), que forman parte del plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el Nº 76, el 24 de Marzo de ... padrón 131 de la manzana Nº 22 de esta ciudad de Fray Bentos: A). Planta de 5 ms 83 de frente al Sud-Este, a la calle Brasil (antes Progreso); igual fondo al Nor Oeste con Mendía Hnos. 5 ms. al Nord-Este con Mendía Hnos. e igual medida al Sud-Oeste, lindando con los sucesores de Félix F. Mendía con una superficie de 33 metros cuadrados, 2.3... cuadrados; B) Piezas 5, 6, 7 y cocina, de 16 metros 11 cms. por 4 ms. 52 cms., fracción interior, enclavada con el siguiente deslinde: al Sud-Oeste, 16 ms. 11 cms. con sucesión Eltelvina B. Ríos de Delgado; al Nord-Este, 16 metros 11 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Este, en 4 ms. 52 cms. con los mismos y al Nord-Oeste en 4 ms. 52 cms. con la Suc. Chichizola (hoy de Coralio A. Bonti); C) Una franja de 6 ms. cuadrados 9750 cms. cuadrados fracción interior enclavado y con el siguiente deslinde: al Nord-Oeste en 15 ms. 50 cms. con Suc. Chichizola, hoy Coralio A. Bonti; al Nord-Este en 45 cms. con el padrón Nº 118 que fué de José S. Risso, hoy Hugo Américo Mo tandon Terra; al Sud-Este en 15 metros 50 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Oeste en 45 cms. con la fracción detallada en la letra B) lindando con la cocina del plano mencionado. Forman en conjunto las tres fracciones a prescribir un área de 113 metros cuadrados 0232 cms. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — 16) $216.00 30|pub. 1259 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "CARLOS BANCHERO. Prescripción. Lº 14, Fº 340", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de Libertad, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 594, compuesta según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló y Marcos Barboza de 29 VIII|956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1050 el 31 del mismo mes y año de un área de 4058 metros 3455 centímetros, que se deslindan así: Noreste, 42 ms. 95 cms, con padrón Nº 592 de Ma. F. Salaberry; Sureste, 94 ms. 49 cms., con la calle Carlos Clauzolles; Suroeste, 42 ms. 95 cms., con calle Ricardo Detomasi y Noroeste, 94 ms. 49 cms. con padrón Nº 593 de Ma. Sarzola de Etchemendy, para que comparezcan a deducirlo en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 5 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 1494 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO RODRIGUEZ Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rodríguez promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintañal, el dominio del siguiente bien: El solar de terreno ubicado en el barrio Torres, primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N o 3.928, manzana N.o 454, que según plano de mensura del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Julio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.089, el 1.o de Agosto de 1956, tiene una superficie de 1 453 metros cuadrados, con 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la sucesión de Angel Rosano, padrón 3.927; al Este Calle Pública N.o 89; al Sur con el padrón 3.929, solar perteneciente a la sucesión de Bentos Barboza; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a Enrique Apatía o a sus sucesores a cualquier título; a Juana Cabrera de Torres y su esposo Juan María Torres, sus sucesores o causahabientes; a María Cabrera de Fagúndez y Manuel Pí Christy (anteriores dueños); a los actuales linderos; a sucesores de Angel Rosano y de Bentos Barboza, a cualquier título; así como a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el aludido terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguir la causa y llenar el requisito de la conciliación. Queda habilitada la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 10 de 1957. — Helena Rabellino y Morí, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 649 En.21-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"CARLOS DE LEON y EDUARDO ROSE, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Adiós a Punta del Este" (Rumba-Canción), de la que se declaran autores de música y letra". — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1368 Feb.11-v.feb.21.

JORGE BRUNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Cuarto de Anatol", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1354 Feb.12-v.feb.22.

ROBERTO GIANRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición múscal titulada "Pintor de sueños" (Fox), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1793 Feb.18-v.mz.2.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "RESTAURANT STRADELLA LTDA. Quiebra". (Lº 48, Fº 98), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 1681 Feb.13-v.feb.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ROSA BENITEZ de GALMARINI, LUIS ALBERTO BENITEZ y LYDIA PILAR BENITEZ de PUENTES, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas en donde figura el padre de los comparecientes como "José Benítez" debe decir "Luis Alberto Benítez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 1792 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó BORIS KUSSMANN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Kusmanis" debe decir "Kussmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30493 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN CARLOS MAUBRIGADES y doña MARIA LUISA AMARILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María del Carmen Maubrigades Amarillo, pues en la misma donde dice "Mourigade" debe decir "Maubrigades". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30402 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de don ANGEL FERRAIUOLO", (Lº 47, Fº 437), se ha presentado don Ascención Batista por sí y en el ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos legítimos Ascensión Mauro y Juana Irene Batista Ferraiuolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del compareciente con doña Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Ferroinolo" debe decir "Ferraiuolo"; B) La de nacimiento de Ascensión Mauro Batista, pues donde dice "hijo de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; C) La de nacimiento de Juana Irene Batista, pues donde dice "hija de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; D) La de matrimonio de Angel Ferraiuolo y Antonia Curbelo, pues donde dice "Ferraiulo" debe decir "Ferraiuolo"; E) En la de nacimiento de Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Juana Irene Ferraiulo" e "hija de Angel Ferraiulo" debe decir en ambos casos "Ferraiuolo"; y F) La de defunción de Irene Ferraiuolo de Batista, pues donde dice "Irene Ferrayola" debe decir "Ferraiuolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 1240 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO DEVINCENSI, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Devicensio" debe decir "Devincensi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30380 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA FRANCISCA CALICCHIO, pues donde dice "Calichio" debe decir "Calicchio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30379 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don RICARDO KING, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde figura su apellido paterno como Quin debe decir King; y B) La de nacimiento de sus hijos Dora y Alberto King, pues en la de la primera donde figura la fecha de nacimiento como 14 de Mayo de 1938, debe decir 14 de Mayo de 1933; y en la del segundo donde figura la fecha de nacimiento como 29 de Diciembre de 1940, debe decir 29 de Diciembre de 1938.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JAHJA SUCHARZFWSKI, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Sagageska debe decir Sucharzfwski, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1790 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CERQUEIRA con MARIA MANUELA MARTINEZ y de nacimiento de ANA SARA CERQUEIRA MARTINEZ en el sentido de que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente, aparece como Serqueira debe decir Cerqueira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1584 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEON WEISTAL e IDA SATKIN, y de nacimiento e OSCAR y VELIA WEISTAL SATKIN en el sentido de que donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos respectivamente aparece como Aida debe decir Ida, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1252 Feb.11-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DEL OSARIO GARET NUÑEZ, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Lidia, debe decir Lilia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30401 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAXIMA CARNALES URQUIZA de 18 de Noviembre de 1919 en 10.a sección, Minas, donde dice: "Melitona Lacuesta", debe decir: "Presentación Urquiza", y donde dice "Abuelo desconocido y de Zenona Lacuesta", debe decir: "Isaías Urquiza y Juana Ramírez". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30517 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARLOS GROSZ ECKER de 11 de Diciembre de 1933 en 18.a sección Montevideo donde dice "Gros", debe decir: "Grosz". — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30455 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE MARIA RICHIERI FERNANDEZ, de 23 de Enero de 1941 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Richeres", debe decir: "Richieri". — Montevideo, 11 de Octubr de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30454 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GLODY CAROLINA NALBORCZYK ZAREBA de 2 Octubre 1938 en 20.a sección Montevideo, donde dice "Nalborezyk" y el apellido materno "Nalborezyk", debe decir "Nalborczyk" y "Zareba", respectivamente. — Montevideo, 14 Diciembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $22.80 15|pub. 967 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de SOFIA FORMAGER de 19 de Junio 1923 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA DREISEN FORMAGER de 8 de Marzo 1955 en 18.a sección Montevideo; nacimiento de ISABEL DREISEN FORMAGER de 18 Abril 1956 en 18.a sección Montevideo; matrimonio de JULIO DREISEN y SOFIA FORMAGER de 19 Abril 1954 en 5.a sección Montevideo; en todas, donde dice "Formayer", debe decir: "Formager". Nacimiento de AMALIA FORMAGER de 25 Agosto 1928 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Amelia" y "Formajer", debe decir: "Amalia" y "Formager"; nacimiento de BERTA FORMAGER de 16 Agosto 1932 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Bertha" y "Formayer", debe decir: "Berta" y "Formager". — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 1155 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR LORETO MONTEIRO y CLARA DE LOS SANTOS, de 4 de Diciembre de 1942, 10ª Sección de Montevideo, donde dice Carmen Díaz, debe decir Clara de los Santos y donde dice "hija de desconocidos" debe decir "Florencio de los Santos y Josefina Díaz". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 204|55) 15|pub. 30349 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROSAURO MARTINEZ y DINHORA ELSA MORUZZO, de 6 de Noviembre de 1947, en Adjunta "B", Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de OLGA MARTINEZ MORUZZO, de 7 de Mayo de 1945, en 18ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzza debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de ELBIO MARTINEZ MORUZZO, de 22 de Febrero de 1950, en 20ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4.55) 15|pub. 30351 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de AURA ESPINOSA, de 9 de Noviembre de 1895, en 4ª Sección de Montevideo, donde dice Arnaud debe decir Arnould; matrimonio de JUAN SUSSANICH y AURA ESPINOSA, de 8 de Setiembre de 1926, en 5.a Sección de Montevideo donde dice Susanich debe decir Sussanich. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4.55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DOROTEO MOYANO PAGLIANNO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de Mollano y Paliano, debe decir: Moyano y Paglianno. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 1648 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISABELINO FACHOLA y de RAMONA VALDES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Facciona debe decir: Fachola; B) En la de nacimiento de ELBIA GLADYS FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Isabelino Facciola, debe decir: Isabelino Fachola; y C) En la de nacimiento de ANGELA FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fasciola, debe decir: Fachola. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMY VINCENT, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Eudoxia Amy, debe decir: María Amy. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1430 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO LAMANNA y de ELENA PORTAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Lamana, debe decir: Lamanna. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30400 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEVANA ESTEFAN DEARMA DE TOSQUELLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Jacinto Luis Tosquellas con Estevana Estefan Dearma, estableciéndose que en donde el nombre del esposo dice José Tosquellas Puig, debe decir: José Jacinto Luis Tosquellas Puig y en donde el nombre de la esposa dice María Estefan, debe decir: Estevana Estefan Dearma; B) De defunción de José Jacinto Luis Tosquellas, estableciéndose que en donde figura casado con María Estefano, debe decir: Estevana Estefan Dearma. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1633 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "IDOLA CELESTINA ROMERO DE OLIVET y otro. Rectificación de partidas. Lº 50. Fº 508", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Idola Celestina Romero y Rodolfo Olivet, y de nacimiento de María Rosa, Olga Teresa y Rodolfo Luis Olivet Romero, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el apellido Montero y en las demás partidas la madre de los inscriptos figura con el apellido Montero, debe decir en todas Romero. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1387 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado GUILLERMINA LUNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de padres desconocidos, debe decir que es hija legitimada de "Antenor Luna y Juana González da Silva". Se hace constar que se ha auxiliado de pobre para esta gestión. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30378 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictor Angela de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA ALIDA ORTISI SOLIS, estableciéndose que donde aparece inscripta como "hija natural de María Angélica Solís" debe decir que es "hija legítima de Carmelo Ortisi y María Angélica Solís Correa".

Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|5) 15|pub. 30366 Feb.6-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CARDINALE BIANCHI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Antonio Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "Gestaro", debe decir: Cestari; B) La de Filomena Cardinale, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Cardinali", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Sestaro", debe decir: Cestari; y C) La de Ricardo Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran como "Chestaro" y "Chetaro", respectivamente, debe decir: Cestari. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1729 Feb.19-v.mz.9.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MATTEO, JOSE EUGENIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "José" y con el apellido paterno "Mateo", debe decir: José Eugenio y Matteo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1609 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO, JUAN BANGELITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Flor de Lis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Juan E. Machado, debiendo decir Juan Bangelito Machado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30357 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAZET DE CAMERA CATALINA. Sucesión. Lº 41. Folio 171", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Raúl Félix Servetti Cazet, por figurar en ella el inscripto con el apellido materno "Bazet", en lugar de "Cazet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1672 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Victoria Lorenzo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima de Ironimir Golvobis y de Rosa Lorenzo, en lugar de figurar como hija natural, únicamente, de Rosa Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA GIARDINO, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la existente en la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Gioldino", y el abuelo paterno con el de "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". En la existente en el Registro del Estado Civil, donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figura como "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno, aparece como "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1207 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELIDA ONDINA DIAZ DE AGUIAR, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Buenaventura Aguiar, por figurar en ella dicho señor con el nombre de Ventura, en lugar de Buenaventura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30393 Feb.8-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don FELICIANO DUQUE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30461 Feb.14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIAN, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre aparece escrito Basilia, cuando el verdadero es Dominga Basilia; y el apellido de su padre como, el de su abuelo paterno, figura Aguirre, cuando en realidad es Aguerre. — Colonia, 19 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1496 Feb.14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CASTRO, MANUEL. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 249, se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Marcos en vez de Manuel, que dice ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, exonerado de pago en el "Diario Oficial". (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30537 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LUISSI, VENTURA CEFERINO. Rectificación de partida (Lº 10, Fº 260)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ventura Ceferino Luissi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Lovilli" y como hijo de "Emilio Lovilli", en lugar del apellido paterno de "Luissi" y como hijo de "Emilio Luissi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1619 Feb.16-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado OSMARINO OCTALIVIO ROCHA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Otalivio debe decir Osmarino Otalivio, por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1760 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ARTIGAS SAAD MOISES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se consigna el nombre de "Artigas Moisés Zaá" debe decir "Artigas Saad Moisés" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1376 Feb.13-v.mz.1º

20-Remates

ALBERTO BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Testamentaría de JUAN DOMINGO LANZA" (Lº 52, Fº 59), se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1957 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor en el hall de la Bolsa de Comercio (calle Misiones Nº 1400), por el martillero Alberto Böcking, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de la propiedad rural integrada por dos fracciones de campo con las accesiones y mejoras que contiene y le corresponden sitas en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con el Nº 1969 denominado Estancia "La Carolina" paraje "Perdido", señaladas con las letras "A" y "E" en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, plano que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo de 1919 y compuesto en conjunto de ochocientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos ochenta y ocho metros setenta y un decímetros, deslindadas parcialmente así: Fracción letra "A", consta de 191 hectáreas 7883 centiáreas 71 dms. y

tiene 1299 metros 80 cms. al Norte lindando con la calle denominada Agricultura, por medio con Guillermo Wilson; 1264 ms. al Sur por donde confina con la fracción letra "C" y 1624 ms. al Este por donde confina con la fracción que en seguida se describe, confinando por el Oeste con la fracción letra "B". — Y la fracción letra "E", consta de 636 hectáreas, 0405 centiáreas y tiene: 1887 ms. al Norte por donde linda con Martín Arregui; 2030 ms. al Sur lindando con Julia Bocking de Arrosa y 3256 ms. al Oeste por donde confina con camino vecinal por medio con las fracciones letras "A", "C" y "D", lindando por el Este con el arroyo "Perdido".

Se previene: Que la enajenación de las fracciones de terreno que se han descripto, se efectuará sobre la base mínima de $ 300.00 (trescientos pesos) por hectárea. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, además, el 2 o|o por comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (252|C|47) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto

20) $160.00 25|pub. 1578 Feb.16-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra JULIAN GRYGIERCZYK y EMA HILDA PRATTO DE GRYGIERCZYK. Reconocimiento de firma" L.o 52 F.o 104, se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Canelones, de los siguientes bienes: A) La finca, edificios y demás mejoras que contiene el solar de terreno que se describe en la letra "B"; B) Los derechos a la compra de un solar de terreno, ubicado en la 16.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje denominado "Villa Los Panoramas", empadronado en mayor área con el N.o 726 y señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.445, el 24 de Noviembre de 1952, el cual se compone de una superficie de mil quinientos treinta y tres metros mil cuatrocientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Treinta y ocho metros catorce centímetros de frente al Este, a ruta 84, Paso del Andaluz, entre Camino Vecinal de diecisiete metros y Calle número 1, también de diecisiete metros de ancho; Veintiséis metros cinco centímetros al Sur, con solar N.o 2; Veinticuatro metros con quince centímetros al Suroeste con solar número 8; Cuarenta y dos metros veinticinco centímetros al Noroeste de frente a Camino Vecinal de diecisiete metros de ancho; Veinticinco metros siete centímetros al Noreste, en una línea de desarrollo curvo que una la anterior con la primera y que es de frente a la intersección de Camino Vecinal y Ruta N.o 84.

Se previene: 1) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen, con todas las mejoras que contiene y al día en los pagos al promitente vendedor del terreno; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada; 3) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen, serán por cuenta del comprador; 4) Que los títulos del bien y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 o Caja Popular de Pando.

20) $108.80 17|pub. 1018 Feb.4-v.feb.22.

CARLOS LEOPOLDO PLATERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DONDERO GREGORIO VICTO. Herencia yacente" (L.º 51, F.º 158), se hace saber al público que el 1º de Marzo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Legionarios 2376, por el martillero Carlos Leopoldo Platero, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes mencionados en autos y que en ellos se detallan. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, p. 1º). — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 1461 Feb 14-v.feb.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO, LUIS A. BOMBAU y APARICIO MENDEZ. Cesación de condominio" (L.º 52, F.º 66), se hace saber que el día 19 de Marzo de 1957, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, por los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido como Piedras de Afilar, Balneario Sierras del Mar, que según plano de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, se mencionan como sigue: Manzana "F" compuesta de 19 solares que tienen en conjunto 10.497 ms. 47 dms. empadronados con el Nº 76. Los siguientes solares de la manzana "H" (17 en conjunto): Solar Nº 1, con un área de 623 metros 83 dms. Solar Nº 2, con un área de 540 ms. Solar Nº 3, con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 540 ms. Solar N.o 5, con un área de 576 ms. Solar N.o 6 con un área de 576 metros. Solar N.o 24, con un área de 550 ms. 92 dms. Solar N.o 25 con un área de 660 ms. 16 dms. Solar N.o 26 con un área de 434 ms. 70 dms. Solar N.o 27, con un área de 495 ms. 74 dms. Solar N.o 28 con un área de 537 ms. 81 dms. Solar N.o 29 con un área de 576 ms. Solar número 30 con un área de 576 metros. Solar número 31 con un área de 576 ms. Solares números 32, 33 y 34 con un área de 576 metros cada uno. Estos solares están empadronados en mayor área con el N.o 225. Los siguientes solares de la manzana "Y" (6 en total): Solar N.o 1, con una superficie de 743 ms. 07 dms. Solar N.o 2 con un área de 376 ms. 20 cms. Solar N.o 3 con un área de 443 ms. 18 cms. Solar N.o 4 con un área de 568 ms. 18 dms. Solar número 5 con un área de 538 ms. 20 dms. Solar N.o 6 con un área de 552 ms. 41 dms. Estos terrenos están empadronados con el número 313. Los siguientes solares de la manzana "X" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 668 metros 83 dms. Solar N.o 2 con un área de 630 metros. Solar N.o 3 con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 576 ms. Estos solares están empadronados con el N.o 290. Los siguientes solares de la manzana "J" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 507 ms. 10 dms. Solares Nos. 3 y 4 con un área total de 1.062 ms. 92 dms. Solar N.o 7 con un área de 801 ms. 31 dms. Los 2 solares de la manzana "K" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 429 ms. 32 dms. empadronado con el N.o 115. Solar N.o 2 con un área de 695 ms. 64 dms. empadronado con el N.o 116. Los 4 solares de la manzana "V" que se detallan: Solar N.o 3 con un área de 420 ms. 92 dms. Solar N.o 4 con un área de 512 ms. 02 dms. Solar N.o 5 con un área de 580 ms. 83 dms. Solar N.o 6 con un área de 517 ms. 48 dms. Están empadronados en mayor área con el número 562. Los solares 1 y 3 de la manzana "M" con un área en conjunto de 1.453 ms. 11 dms. Los 2 solares de la manzana "12" según plano de mensura y división practicada en Diciembre de 1936 por el agrimensor Carlos D. Furriol, que se detallan: Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70 dms. Ambos están empadronados con el N.o 640 en mayor área. Los 10 solares de la manzana "26" del mismo plano que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 432 ms. Solar N.o 2 con un área de 432 ms. Solares números 3, 4, 5 y 6 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70. Solar número 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Todos estos solares están empadronados con el N.o 689. Los 9 solares de la manzana "39" que se detallan: Solar N.o 5 con un área de 432 ms. Solares números 6, 7, 8, 10, 11 y 12 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 24 con un área de 420 ms. Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Los 6 solares de la manzana "44" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 558 ms. 80 dms. empadronado con el N.o 1839. Solar N.o 3 con un área de 334 ms. 40 dms. empadronado con el N.o 1841. Solar N.o 4 con un área de 335 ms. 04 dms. empadronado con el N.o 1842 Solar N.o 7 con un área de 572 ms. 77 dms. empadronado con el N.o 1845. Solar N.o 8 con un área de 519 ms. 70 dms. empadronado con el Nº 1846. Solar N.o 16 con un área de 353 ms 70 dms., empadronado con el N.o 1853. Los 3 solares de la manzana "45" que se detallan: Solar N.o 16 con un área de 432 ms., padrón N.o 2591 Solar N.o 20 con un área de 432 ms., padrón N.o 2595. Solar N.o 23 con un área de 288 ms. 90 dms., padrón 2597. Los 4 solares de la manzana "46" que se detallan: Solar N.o 17 con un área de 432 ms., padrón N.o 2737. Solares Nos. 21, 23 y 25 con un área total de 1.414 ms. 97 dms. empadronados en conjunto con el N.o 2740. Los 6 solares de la manzana "47" que se detallan: Solares Nos. 3, 4, 5 y 6 con un área total de 1.433 ms. 70 dms., empadronados en conjunto con el N.o 2747. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2759. Solar N.o 28 con un área de 347 ms. 81 dms., padrón N.o 3203. Los 3 solares de la manzana "51" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1739. Solar N.o 12 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1739. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1764. El solar N.o 6 de la manzana "52" con un área de 336 ms. Los 12 solares de la manzana "55" que se detallan: Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 con una superficie total de 3.371 ms. 40, empadronado en mayor área con el N.o 1113. Solares Nos. 15, 17 y 18 con un área total de 1296 ms. Están empadronados con el N.o 1126. Los 3 solares de la manzana "56" que se detallan: Solar N.o 4 con un área de 324 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1766. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1790. Solar N.o 28 con un área de 329 ms. 70 empadronado con el N.o 1791. Los 2 solares de la manzana "59" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2772. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 2789. Los 9 solares de la manzana "60" que se detallan: Solar número 1 con un área de 353 ms. 70 empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 2 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 3 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 4 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800 y solares Nos. 9, 11, 13 y 15 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 2808. El solar N.o 8 de la manzana "65" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1135. Los 9 solares de la manzana "79" que se detallan: Solares Nos. 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 con superficies de 432 ms. cada uno, empadronados en mayor área con el N.o 1011. Los 9 solares de la manzana "80": Solares Nos. 1, 2, 3 y 4 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 23 con un área de 420 ms. Solar número 24 con un área de 420 ms Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Padrón mayor área Nº 1036. Los 5 solares de la manzana "81" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 353 ms. 70. Solar N.o 2 con un área de 336 ms. Solar número 5 con un área de 353 ms. 70. Estos 3 solares están empadronados en mayor área con el N.o 1199. Solar N.o 23 con un área de 360 metros. Solar N.o 25 con un área de 336 ms. Ambos solares están empadronados en mayor área con el N.o 1216. El solar N.o 28 de la manzana "83" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2121. Los 4 solares de la manzana "86" que se detallan: Solares números 7, 9, 22 y 24 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 2833 y los 2 últimos con los Nos. 2850 y 2852 respectivamente. Los 9 solares de la manzana "87" que se detallan: Solares Nos. 14, 16, 21, 23, 25, 26, 27 y 28 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 3010, y los 6 últimos en mayor área con el N.o 3017. Solar N.o 34 con un área de 707 ms. 015 Los 2 solares de la manzana "98" que se detallan: Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2897. Solar N.o 28 con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2906. Los 7 solares de la manzana N.o 99 que se detallan: Solares Nos. 24, 27 28, 30 y 32 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 3046. Solar N.o 33 con área de 285 ms. 56, empadronado con el N.o 3060. Solar N.o 36 con un área de 326 ms. 88 empadronado con el N.o 3065. El solar Nº 14 de la manzana "106" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 14 de la manzana "107" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 1 de la manzana "110" con un área de 353 ms. 70. Los 13 solares de la manzana "112" que se detallan: Solares Nos. 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 35 con un área de 291 ms. 35 y solar N.o 38 con un área de 332 ms. 87 Están empadronados en mayor área con el N.o 3110. Los 15 solares de la manzana "113" que se detallan: Solares Nos. 22 a 35 con un área de 6.271 ms. 85 empadronados con el N.o 3148. Solar N.o 38 con un área de 726 ms 15 empadronado con el N.o 3164. El solar N.o 24 de la manzana "114" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2977. Los 2 solares de la manzana "117" que se detallan: Solares Nos. 25 y 26 con áreas de 360 ms cada uno empadronados con el N.o 1400 en mayor área. Los 2 solares de la manzana "119" que se detallan: Solares Nos. 12 y 20 con áreas de 432 metros cada uno empadronados con el N.o 1333 el primero y con el N.o 1337 el segundo. El solar N.o 21 de la manzana "120" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1428 El solar N.o 6 de la manzana "124" con un área de 1032 ms. 02 empadronado con el N.o 3170. Los 4 solares de la manzana "128" que se detallan: Solares Nos. 1, 2 3 y 4 con un área de 1786 ms. 75 empadronados en mayor área con el N.o 1341. La manzana "D" del plano

de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de 3629 ms. 60 empadronada con el Nº 2831. La manzana "C" del mismo plano, con una superficie de 3629 ms. 60 empadronada con el N.o 2823. La manzana "73" fracción "B" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Agosto de 1948, con un área de 8724 ms. 22 empadronada con el N.o 2830. La manzana "73" fracción "A" del mismo plano con un área de 6840 ms. 68 empadronada con el N.o 2824. Un área de 3760 ms. 11 según el mismo plano, empadronada con los Nos. 2813, 2815 y 2816. La manzana "85" del mismo plano, sin fraccionar, con un área de 4349 ms empadronada con el N.o 2723. La manzana "94" sin fraccionar, con un área de 11.134 ms. 80 empadronada con el N.o 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Rematador "Miguel Cetrángolo Hijos", calle Treinta y Tres N.o 1312, donde podrán ser consultados en horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $608.00 20|pub. 1794 Feb.20-v.mz.16.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra EDUARDO ARABI BARROS. Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 458), se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Máquina usada: 1 Cámara 4 puertas con compresor s|n.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 1552 Feb.15-v.feb.26.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN CARLOS GONZATTO LANZ. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 277, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 6492 y motor a nafta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 1369 Feb.12-v.feb.22.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra FRANCISCO BOULLOSA MENDEZ. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 174, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 2" con compresor "Sello de Oro" Nº 10.214, y 1 Compresor "Sello de Oro" mod. "K" de 3|4 H.P. Nº 10229 con enfriador cubos hielo doble; 1 enfriador de cerveza y de agua; 3 puertas para cámara mostrador.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 1370 Feb.12-v.feb.22.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO PEREZ CANTERO. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 274, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Máquina nueva sin uso: 1 Cámara mostrador de roble, 8 puertas, con compresor Nº 9750 y enfriador cubos hielo doble.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 1371 Feb.12-v.feb.22.

LUIS R. PARMA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Berenguer Hildebrando A. contra DE VUONO NARDI FRANCISCO y otros. Ejecución de hipoteca. Lº 54, Fº 370", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a la hora quince y treinta minutos, se procederá por el martillero Luis R. Parma (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base, cada padrón por separado, y al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones los siguientes inmuebles: Finca empadronada con el Nº 16171, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en la manzana Nº 822 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Mayo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2279 el 8 del mismo mes y año, mide 383 ms. 93 dms.2 y tiene: 18 ms. 40 cms. de frente al Norte a la calle Durazno. entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, distando su punto medio, 27 ms. 70 cms. de la designada en primer término, con 21 ms. 11 cms. en la línea del Este, divisoria con finca empadronada con el Nº 95575; 18 ms. 06 cms. en la línea del Sur, divisoria con fincas empadronadas actualmente con los Nos. 165926 y 165927; y 21 ms. 01 cms. en la del Oeste, divisoria con finca empadronada con el Nº 16170; y B) Acto continuo finca empadronada actualmente con el Nº 165926, contigua por su fondo a la anterior, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones, que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 12259 el 4 de Mayo siguiente, mide 190 ms. 05 dms.2 y tiene: 9 ms. 03 cms. de rente al Sur a la calle Isla de Flores, puertas de acceso números 1911 y 1913, distando su punto medio 23 ms. 21 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la calle Eduardo Acevedo, por 21 ms. 05 cms. de fondo, limitando: al Oeste con fincas empadronadas con los Nos. 16184 y 16186; al Norte, con la antes citada finca, padrón 16171; y al Este, con finca empadronada con el Nº 165927.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y que se hará efectiva en el momento del remate; III) Que las ventas se harán en el estado actual de conservación en que se encuentran los bienes; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $138.00 15|pub. 1702 Feb.19-v.mz.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO ALFREDO BRADFORD. Ejec. de prenda. Lº 54, Fº 107" por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 26 de Febrero a las 15 horas en el local calle Piedras 318, donde se hallan en exhibición, todas las máquinas para zapatería embargadas en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 1526 Feb.15-v.feb.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCENCION PEREZ DE GONZALEZ, MARIA PEREZ DE GONZALEZ, DOLORES PEREZ DE DEL RIO, ANTONIA DÉBORA GONZALEZ DE LOPEZ y MARIA LIDIA GONZALEZ DE SILVEIRA, Sucesiones. Libro 39. Folio 391", se hace saber que el día 15 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el Nº 37.384, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los Nos. 6 y 7 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1906, manzana 85-119 del Pueblo Victoria, que se deslindan así: el solar 6 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Real; igual medida al Este, con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Norte con el solar 7; e igual extensión en el Sur, con los solares 1 a 4, encerrando una superficie de 295 metros 15 decímetros.— Y el solar 7, con igual área que el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Real; igual extensión en el Este, con el solar 5; al Norte, en 34 metros 36 centímetros y al Sur, en igual extensión con el Nº 6 ya descripto.

Se previene: 1º Que los solares descriptos serán rematados separadamente; 2º Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 3º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Tel.: 83810.

20) $96.00 15|pub. 1444 Feb.14-v.mz.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Erosa, Fernández y Cía. contra FAIC S.R.L. Cobro de pesos" (Lº 53, Fº 651), el martillero Juan Márquez rematará en su salón de ventas calle San José Nos. 872-76, el día 28 de Febrero de 1957 a las 17 horas veinte extractores de aire marca "Frigid" con la base de $ 53.33 cada uno o sean las dos terceras partes de la tasación de autos. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: San José 872-76. Teléfono: 9-50-40.

20) $16.00 10|pub. 1440 Feb.14-v.feb.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANGEL CRISTOBAL CORONEL FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 393), se hace saber que por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano el día jueves 28 de Febrero de 1957, en el local calle Colombia número 1335 se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos y que son objeto de esta ejecución. Exposición de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes en nuestro local: Colombia 1335. Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 1389 Feb.13-v.feb.23.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónimo con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra". Ejecución de hipoteca" (Lc 48, Fº 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595. Otra de 6 ms 80, que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596. Al Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms. 74, otra ésta de Este a Oeste, de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49, otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de

7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 35|pub. 522 En.16-v.feb 25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Langle de De Correa Margarita con LORENZO GRIGORIO MARTORI y otra ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 246), se hace saber que el 6 de Marzo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, sin base al mejor postor, por el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 18.980, señalado con el Nº 14 de la manzana 983 en el plano respectivo, compuesto de un área de 410 metros 90 decímetros deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a calle Defensa, cuyas puertas de entrada llevan los números 2014-2016 entre General Pagola y Nicaragua, distando el punto medio 20 ms. 65 cms. de esta última según certificado de empadronamiento; por 41 ms. 09 cms. de fondo, lindando al Norte con padrones 18.979 y 18.974. Al Este con parte de los padrones 18.971 y 34.501. Y al Sur con el padrón 18.981.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca; C) Son de cargo del comprador los gastos de certificados, etc. y derechos de escrituración; D) El expediente se encuentra en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 1501 Feb.15-v.mz.6.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON PALLARES MARRONI. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 547), se hace saber al público que por intermedio del martillero Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 28 de Febrero de 1957, en el local calle Colombia número 1335 a las 15 y 30 horas de todos los efectos prendados y detallados en autos consistentes en torno mecánico, prensa hidráulica, balancín eléctrico y demás en exhibición de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 1388 Feb.15-v.feb.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ESTRELLA PENA VARELA. Sucesión", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Marzo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 40.000.00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la décimo quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 21.150, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Junio de 1910, compuesta de una superficie de ciento dos metros con veintinueve decímetros (102 ms. 29 dms.), teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Dante Nos. 2146-48-50, antes Carmen; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Nord-Este que por ser esquina son también de frente a la calle Joaquín Requena, antes Mal Abrigo; diez metros catorce centímetros al Sud-Este con solar número cinco, hoy padrón número 21.193 y nueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste con César Fontana, hoy con parte del padrón Nº 21.151.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 1682 Serie "A|1948" y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 1700 Feb.19-v.mz.9.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercl.., Rogelio contra DE LA PUENTE, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 47, Fº 211)", se hace público que el día 22 del actual mes de Febrero ,a la hora 14 y 30 y en el local situado en la calle Comercio número 21 , se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio del ejecutado, que fueron embargados y detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, empadronada en este Departamento con el número 98.[illegible]

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1957.

20) $36.00 10|pub. 1277 Feb.11-v.feb.21.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Bebel contra HUGO, WALTER, ALBA y LADOGA RODRIGUEZ. Cesación de condominio" (46|311), se hace saber que el día 27 del actual mes de Febrero, a la hora 9 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Antonio Miralles, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con su edificio y demás anexos, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronado con el Nº 58.788, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros tres mil cincuenta centímetros (339 ms. 3050 cms.2), con siete metros noventa de frente al S.E. a la calle José María Vidal, entre las de Pedro C. Bauzá y Gobernador del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 28, al Este con los solares 15, 19 y 20, y al Oeste con propiedad de José Vernassa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector será de cuenta del comprador; 3º) Que la comisión legal del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; y 4º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 942, Serie 30) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados, para su examen, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 1170 Feb.8-v.feb.25.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PINIOS KRIZ. Quiebra". (Lº 48, Fº 146), se hace saber al público que el día 1º del entrante mes de Marzo a la hora 15 en adelante y en el local de la quiebra, donde se encuentran los bienes depositados, calle Domingo Aramburú 1701 de esta ciudad, el martillero don Héctor L. Estable procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de todas las existencias que en el ramo de taller de radio y electricidad, pertenecen a dicha quiebra, y cuyo detalle consta en el inventario practicado en autos:

Se previene: 1º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso; 2º Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; 3º Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 1320 Feb.14-v.feb.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "José Luis Carrara contra LUIS MANGINI PERRONE, AMELIA MONTERROSA DE MANGINI y otro. Ejecución de hipoteca. Lº 42. Fº 359", se hace saber que el día 12 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 45.561, señalado con el número 97, fracción "H" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910 compuesto de una superficie de 460 metros, deslindados: 11 metros 50 decímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Francisco Pizarro, entre las de Tobay y Roque Viera, por 40 metros de fondo, lindando al Nord-Este, con parte del solar 95; al Sud-Este con el solar 48 y al Nord-Oeste, con el solar 94, todos del plano citado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $72.00 15|pub. 1682 Feb.18-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "SUCESION SIMON ZUZAN o SZUZAN" (Lº 41, Fº 547), por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo viernes 1º de Marzo a las 14 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se hallan en exhibición de todos los bienes muebles inventariados en autos. — Garantía 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318

20) $16.00 10|pub. 1655 Feb.18-v feb.28.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Ltda. contra RICARDO ADOLFO MUNZ WUNDERLICH". Ejecución de prenda (Lº 39, Fº 593)' se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1957 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú 1521, por el martillero don Juan Franciullo con la asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor se procederá al remate público de un Furgón marca "Bradford" matriculado con el Nº 200102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, comisión legal del martillero e impuestos a los remates. — Montevideo, Febrero 8 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 1293 Feb 11-v.feb.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cofimo Ltda. contr DOUGLAS COSCIA. Juicio ejecutivo. Lº 41, Fº 583", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1957, en el local de Río Branco 15[illegible]5, a las 14 y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de las 2|3 partes de la tasación verificada en autos, y por intermedio del rematador don Rafael Docampo de los bienes embargados consistentes en artículos de fantasías varias cadenas, aros, clips, prendedores, collares, llaveros, broches, polveras, peines m dallas botones, reloj ku-ku, gargantillas, pe dientes, dijes, flores para clips, cubiertos nif , perfumadores, figuras yeso, ceniceros, potich, campana metal, relojes desper-

t... ...res, etc. Asistirá el señor Alguacil del Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y abonar el precio total al retiro de las mercaderías. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Paysandú 913.

20) $32.00 10|pub. 1278 Feb.11-v.feb.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Séptimo Turno**, dictada en autos: "Alegre Sasson, Emilia Miles de Sasson y otros contra BELTRAN UHALDE y BLANCA JACINTA PEREDA DE UHALDE. Ejecución de hipoteca. Lº 43. Fº 359", se hace saber que el día **14 de Marzo** próximo venidero, a las 17 horas, **en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero** don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado actualmente con el Nº 63.402 (antes en mayor área con los números 63.402 y 63.410), el que según plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Enero de 1948, cuyo fraccionamiento fué aprobado por resolución de primero de Setiembre de 1948, recaída en el expediente Nº 9.399 "A", del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.944, el 29 de Setiembre de ese mismo año, está señalado con el Nº 1 de la manzana letra "A", compuesto de una superficie de 890 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Nord-Oeste de frente a la calle Servia; 15 metros 71 centímetros en la curva de desarrollo al Norte, con frente a la calle Servia; 38 metros al Nord-Este, con frente a la calle G. de 25 metros de ancho; 19 metros al Sud-Este, lindando con la fracción 18; y 48 metros al Sud-Oeste, lindando con la fracción 2, todas de la misma manzana y del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 1673 Feb.20-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Máquina de sumar y restar "Burroughs"

Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de la Capital, en autos: "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada, contra ARISTÓBULO FRAGA. Ejecución de prenda. Lº 14, Fº 27?, Nº 1509. Remataremos el próximo viernes 22 de Febrero a las 16 horas en nuestro local calle P... ...s 318 una máquina de sumar y restar marca "Burroughs" modelo 90801, Nº P125293D. — Garantía 30 o|o. — Comisión 7 o|o.

20) $..00 10|pub. 1313 Feb.11-v.feb.21.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Estrella Ures contra LEOPOLDO SANTA CRUZ. Medidas preparatorias (Lº 16, Fº 229), se hace saber al público que el día 2 del mes de Marzo del año próximo venidero (1957), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Martínez, y con la asistencia del Actuario ad-hoc, escribano Enrique I. Falco y Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre la base de tres mil pesos, importe éste de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el Nº 601 de la manzana Nº 15, en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Marzo de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 2 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de B. del Estado, con el Nº 98 el 23 del referido mes y año. Superficie: 338 ms. 99 dms.2; linda: 10.04 ms. de frente al Sur, a calle Nº 5; 20.94 ms. al Sur-Oeste, con frente a calle Treinta y Tres, ambos frentes unidos por una recta de 5 ms. de extensión por ser esquina; 24.92 ms. al Este, con el solar Nº 602, y 14.49 ms. al Norte, con parte del solar Nº 600. Padrón actual: Nº 4163.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle **esta** aceptada; que la comisión del rematador, **honorarios** del escribano y gastos que demande **la** escrituración definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1956. — Esc. Alcibíades Tiscornia, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 1238 Feb.9-v.feb.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de condominio" (Lº 30, Fº 100, Nº 570), se hace saber que el día 12 de Marzo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Lambias s|n esquina 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que le accedían, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 7.441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms. 60 dms. y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, en el cual dicha fracción se señala con el número 2, linda: al N. en 368 ms. con la fracción 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 370 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291,50 ms. con Antonio González; y al O. en 291,50 ms. servidumbre por medio con Eugenia Correa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales de remates y escrituración, y comisión del rematador son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, 6 de Febrero de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $79.20 18|pub. 1613 Feb.16-v.mz.11.

TIMOTEO H. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal en autos: " Mac Coll Eduardo contra BONIFACIO LOPARDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 30, Fº 544)", se hace saber al público que el 25 del corriente en las puertas de este Juzgado, a las 10 horas, el martillero don Timoteo H. Barbosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y al contado y sobre la base de $ 5.334.00, de un camión marca "Commer-Diesel" matrícula 0-3805, modelo 1951.

Se previene: Que la comisión del señor rematador, así como los demás gastos que legalmente correspondan, serán de cuenta del comprador. — Florida, Febrero 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 1302 Feb.11-v.feb.21.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SAGALLA, MARIA GERVASIA. Sucesión. RODRIGUEZ RAUL. posesión notoria de esta civil (Lº 8, Fº 977)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Lavagna, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del doble del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea con la base de $ 140.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón Nº 8125, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8476 metros según plano de mensura trazado por el agrimensor Hugo Taroco Motta de Agosto de 1956, inscripto con el Nº 1042 de fecha 4 de Setiembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y que se deslinda así: al Nor-Noreste con la otra parte del padrón 8125; al Este, con el mismo padrón de propiedad de la Sucesión de Gervasia Rodríguez Sagalla; al Sur, con Vicente Dominzain; y al Oeste, con Hernando Goicochea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y demás que se originen serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 7 de 1957. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 1506 Feb.15-v.mz.6.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Alberto Borges contra HECTOR ROMERO", se hace saber que el ... 3 de Marzo próximo, a las 8 y 30 horas, en calle Grito de Asencio Nº 27, el martillero Enrique E. Oliva procederá a la venta en remate público, de los muebles y útiles cuya tasación ha sido aprobada en estos autos, y con la base de las dos terceras partes de la misma.

Se previene. 1º Que la venta será al contado; y 2º Que el expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 1668 Feb.18-v.feb.28.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "Banco de San José c|LUIS CAPUTI SEIJAS. Medidas preparatorias" Lº 14 F.º 201, se hace saber al público que el día 18 de Marzo del próximo año, a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno suburbano ubicadas en la primera Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto con el Nº 5.746, a saber: 1º) La fracción Nº 12 del plano del agrimensor Hugo Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 327, el 5 de Diciembre de 1949, de acuerdo al cual consta de un área de 2.194 ms. 51 dms. y linda: al Noroeste con la Ruta Nacional Nº 3; al Norte, línea curva con la mencionada Ruta y Camino a Guaycurú; al Noreste, con este último camino; Sureste, con la fracción Nº 13 del mismo plano y al Suroeste, con parte del solar 1 del mismo plano; 2º) Otra fracción de terreno, contigua a la anterior, que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina respectiva, con el Nº 29 el 23 de Febrero de 1951, consta de un área de 323 ms. que se deslindan: al Noroeste, Ruta Nacional Nº 3; al Suroeste, con la fracción Nº 12, antes descripta; al Sureste, con Mascheroni y Aguirre; y al Suroeste con las mismas personas; y B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores, empadronada con el Nº 3.701, que formó parte del Huerto Nº 165, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 29, el 7 de Febrero de 1952, consta de un área de 2 hectáreas 1.961 metros, que se deslindan: al Sureste, con el Camino Nacional a Mercedes; Nor-Noroeste, de frente al Camino a Guaycurú; Noroeste, el Arroyo Mallada y Sur-Suroeste, con doña Zelmira Touriz de Martínez.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Diciembre 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 1061 Feb.5-v.feb.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL VITURRO GOMEZ. Segunda copia. Libro 42. Folio 182", se hace saber que ha sido solicitada por don Manuel Viturro Gómez, la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Francisco A. S. Sarubbi, el 3 de Diciembre de 1937, y por la cual el solicitante adquirió por compra que hizo a doña Cándida García, representada por el Banco Popular del Uruguay, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el Nº 134.769, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, ubicada en la manzana 65|97 del "Pueblo Victoria" y que según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, el 27 de Junio de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, está señalada con el Nº 4, y se compone de una superficie de 156 ms. 31 dms. que se deslindan así: 7 ms. al Sud-Oeste, de frente a la calle Vicente Yáñez Pinzón, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4274, distando su punto medio 19 ms. 45 cms. de la esquina con la calle Ruperto Pérez Martínez; por 22 ms. 33 cms. de fondo, lindando al Nor-Oeste, con los solares Nos. 5, 6 y 7; al Nord-Este, con el bien padrón Nº 141.468; y al Sud-Este, con el solar Nº 3. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trá-**

mite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lanas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 1280 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAURICIO o MOISES GERNER o GERMER. Segunda copia. Libro 42. Folio 241", se hace saber que ha sido solicitada por don Mauricio o Moisés Gerner o Germer, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta que el 23 de Junio de 1943 se firmó entre "La Industrial Francisco Piria S. A.", con domicilio en Sarandí 500, por una parte, y por la otra, Mauricio Germer, ciudadano legal, mayor de edad, de profesión comerciante, casado con Luba Glasman, con domicilio en Canelones 2175. La promesa referida formalizaba una operación concertada el 16 de Junio de 1947, y se refería a un solar de terreno ubicado en la 3.a sección de Maldonado, señalado con el Nº 15 en el plano del agrimensor José Maranesi del 6 de Febrero de 1933, empadronado con el número 1594, constituído de una superficie de 486 metros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Pablo Zufriategui, por 40 metros de fondo, que lindan al Nord-Este, con el solar 16; al Sud-Oeste, con el solar 14 y fondo del 12; y al Sud-Este, con-lindando con parte del solar 11. Dicha promesa de compra venta, está señalada con el número 50. 722 y fué inscripta en la Sección Promesas a Plazo del Registro General de Inhibiciones, con el Nº 1168, al Fº 283, del Lº 39. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.

21) $40.00 10|pub. 1425 Fef.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CASAÑAS, RAMON CONCEPCION y otros. Segunda copia de escritura. (Lº 9, Fº 334)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Hugo Rodríguez Silva en nombre y representación de los señores Ramón Concepción Casañas, Norberto Pérez, Gregoria Casañas, Eufemia Casañas, Josefa Casañas y Blanca Casañas según poder glosado en autos, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De compra-venta celebrada el día 9 de Diciembre de 1907 entre José Casaña a favor de Juan R. Casaña (o Juan Ramón Casaña) relacionada con una fracción de campo empadronada con el Nº 3771, ubicada en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 104 Hás. 7333 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste con el vendedor; al Sur con Gregorio Pérez, y al Este con el Arroyo Mataojo, reservándose el vendedor durante su vida el usufructo del bien vendido, habiendo sido autorizada dicha escritura por el escribano Antonio Stagnaro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1956. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 1453 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareció doña IDALINA VILCHES DE TEXEIRA, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Agosto de 1927 por el escribano don Carlos Escayola, por la cual la interesada compró a José Cruz el bien padrón Nº 3104 con sus construcciones y mejoras, de 1.538 ms. y 97 dms. de superficie, situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana Nº 30, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 21 de Julio de 1956, lindando: al Sur-Este, 35 metros 79 cms. con frente a calle 18 de Julio; al Nor-Oeste igual medida con bienes de Abelino Cabrera, Juan Streich y Blanco R. Granada; al Nor-Este 43 ms. con bien de sucesión Genoveva Cuadro y al Sur-Oeste 43 ms. con José Pedro Valerio. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don José Cruz o sus sucesores, a los actuales linderos: Abelino Cabrera, Juan Streich, Blanca R. Granada y sucesores de Genoveva Cuadro, y a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 1377 Feb.13-v.feb.23.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"DISTRIBUIDORA AMERICANA"

Por contrato del 31 de Agosto de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Americana". La integran doña Blanca Elena Fripp de Picardo con una cuota capital de $ 1.300.00; don Lisandro Ignacio Gracia con una cuota capital de $ 1.300.00 y don Juan Carlos Rath con una cuota capital de $ 2.600.00. Capital social $ 5.200.00. El objeto es la distribución de productos o mercaderías en general y la realización de cualquier otra clase de operaciones comerciales, incluso en bienes inmuebles. Plazo, tres años prorrogable por períodos anuales. Denominación, por sigla "DISTAN Ltda.". Balances anuales al 31 de Agosto, aportando de los beneficios el 5 o|o para fondo de reserva. Administración a cargo de los socios Lisandro Ignacio García, Juan Carlos Rath y apoderado Raúl Alberto Picardo Peyre, y firmados indistintamente. Si falleciere uno de los socios, la sociedad prosigue por el término del contrato con los herederos del socio fallecido. Los socios se reunirán mensualmente. Inscripto el día 8 de Noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el número 601 al folio 2080 del Libro Nº 1 de Contratos.

22) $32.00 10pub. 1492 Feb.14-v.feb.25.

"FARMACIA REDUCTO"

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el comercio denominado "Farmacia Reducto". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la Avda. San Martín Nº 2585. — 18 de Febrero de 1957. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.

22) $8.00 10|pub. 1669 Feb.18-v.feb28.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.741. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Schering Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEOMERCAZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1516 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.742. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McNeil Laboratories, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1517 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.740. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Casa Costa Modas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SAINT-CYR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1564 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.754. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON" para artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1625 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.758. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1573 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.759. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OCTARO" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1574 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.700. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo T. Gerona San Julián (Montevideo), solicita la marca "VERANEO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1273 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.659. Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Con esta fecha: Veb Nähmaschinenwerke Altenburg, de Leipzig, Alemania, solicita la marca

Köhler

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1295 Feb.11-v.feb.21.

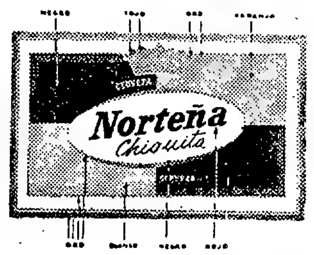
ACTA Nº 78.767. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1667 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 78.774. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería de Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23). $28.00 10|pub. 1676 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 78.760. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANDIGERIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1575 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.763. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "PERMAVIDA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1623 Feb.16-v.feb.27.

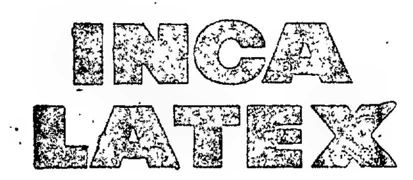
ACTA Nº 78.768. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KORECT" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1629 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.739. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por A. & F. Pears Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLESS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.15-v.feb.26

ACTA Nº 78.711. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 1335 Feb.12-v feb.22.

ACTA Nº 78.[illegible]7. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha: Carlos Demarco de Montevideo, solicita la marca "BLACK-HEAD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1290 Feb.11-v feb 21.

ACTA Nº 78.738. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Corti & Gisolo & Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "CORGIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1624 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.773. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Carlos Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1611 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 78.745. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barreiro y Ramos S. A. de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1565 Feb.16-v.feb.27.

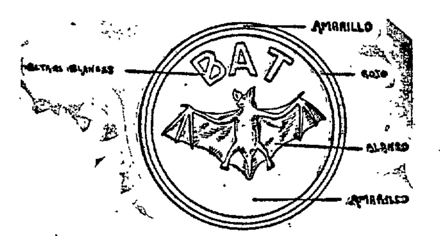
ACTA Nº 78.755. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



BOSTON

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18:00 10|pub. 1626 Feb.26-v.feb.27.

ACTA Nº 78.762. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Sturmlaternenwerk Beierfeld, de Beierfeld (Erzgeb), Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24:00 10|pub. 1627 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.756. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vari-Typer Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Vari-Typer

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1572 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.751. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electro-Voice, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Electro-Voice

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1571 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.710. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca 'DESIRÉE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1563 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.760. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "REGITHERM" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1570 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.723. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRONETA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1467 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.724. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polycell Products Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "POLYFILLA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1468 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.729. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Albert, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COSALDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1470 Feb.14-v.feb 25.

ACTA Nº 78.725. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1469 Feb 14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.730. — Montevideo, Febrero 11 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Antonio Mérola, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "DENTILIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1471 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.731. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIFLUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1472 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.732. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vernon & Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "VERNON" para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 1473 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.737. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "WINDREEL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1479 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.719. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Insono-Nervoita Ltda. (Cabral-Delfino-Grucci Ltda.), solicitan la marca "VERMINSONO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1489 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.669. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Barraca Suiza S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

Ecoform

para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1270 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.709. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "SPRAY-LUBE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1334 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 78.689. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "COURTELLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1274 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.806. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THERMAL EYE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.8.

ACTA Nº 78.807. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. por Ariel Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1775 Feb 20-v.mz.2.

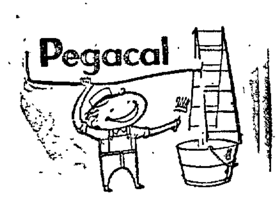
ACTA Nº 78.794. — Montevideo, Febrero 1, de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ANGEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1774 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.746. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Manufacturera Cortinas de Enrollar S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca "MACORENSA" Manufactureras Cortinas de Enrollar S. A. para distinguir artículos de las clases 8 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1773 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.748. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Oscar Sternheim (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLEXO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1754 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.682. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Jonas Weissman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALGAMAR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1296 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.678. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1350 Feb.12-v.feb.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.586. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Fritz Buser A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de imprimir con estarcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1690 Feb.19-v mz.1º

ACTA Nº 11.561. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en

representación de Industria e Comercio M. Suzuki & Irmaos, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en descortezadores de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1291 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 11.574. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Esso Research and Engineering Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de sales metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1518 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.576. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Giovanni Crespi (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de hornos metalúrgicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1519 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.577. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marc Alfred Chavannes (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos y método para producir película termoplástica en relieve y similares y el producto de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1520 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.564. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Mahle Kommandit Gesellschaft, de Stuttgart-Bad Cannstatt, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos émbolos de aleación ligera, especialmente para máquinas de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1297 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 11.566. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Albert Quinche (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes que comprenden un cuerpo tubular de un material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1330 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 11.567. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Ljungmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para uso en la mesa, el cual se halla particularmente adaptado para operar el corte de queso, formando láminas de poco espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1331 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 11.568. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Vicente Conti Bosco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo acabado para cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1490 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.569. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Vicente Conti Bosco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva laca protectora para superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1491 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.572. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Actiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para unir barras, varillas y similares de preferencia, para la unión de los cruces de las varillas de hierro para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1478 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.579. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plant Protection Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos fungicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1576 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.580. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Vereinigte Osterreichische Eisen-Und Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuerta para represa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1577 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.575. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y máquina para agrupar listones de parquet en cuadrados de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1632 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.581. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Arthur W. Warn (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un embrague de cubo de rueda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1677 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.582. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de fibras a base de poliacrilonitrilo y con buenas propiedades para el teñido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1678 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.585. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1679 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.571. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo. Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ajustable a contactos de doble advertencia para velocímetros a corrientes parásitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15|pub. 1333 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.570. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo a contacto de advertencia en taquígrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15|pub. 1332 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.584. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacques Hug, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre Lineal a cursor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1758 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.583. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Carlos Trosolino, Roberto Andrés y Carlos Vizzotto, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1757 Feb 20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.578. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener vehículos dispersantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1755 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.573. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Pedro Víctor Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de suspensión de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.2.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico: Interviene balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Olivia Torres, Provisión calle Oficial 8 Nº 4880. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — MEHEMET, SALDALI.
25) $8.00 20|pub. 1101 Feb.6-v.feb.28.

Ley 26|IX|1904. Prometimos vender a Agustín Roberto Reguero, el Depósito de Cereales y afines sito en General Flores Nº 4104. Acreedores: Esc. José M. Vilaboa, 25 de Mayo 555, esc. 125. — Montevideo, 25 de Enero de 1957.— CASILDO MARTINEZ E HIJO. — FAUSTINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 1623 Feb.16-v.mz.18.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Pedro Guliak y Jacobo Bandrymer, el establecimiento comercial "Garaje Klestorny" y "Empresa Odessa", sito en la calle Maldonado 1024-32 de esta Capital, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — MOISES KLESTORNY.
25) $16.00 20|pub. 1786 Feb.20-v.mz.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1490, en el ramo de Taller de Planchado, al señor René Florencia Pérez Pintos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IRENE ELOISA DELEUZE o DELENZO DE INDA. — Renée Florencia Pérez Pintos.
25) $24.00 20|pub. 1778 Feb.20-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Eliberto Herman Da Silva mi comercio en el ramo Provisión frutas, verduras, y lechería, ubicado en Oficial 1.o 4080 bis (Manga) Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores Comercio. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ISAAC IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 971 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la sociedad que gira en el ramo de Taller Zapatería en la calle Tomás Muniz 1919 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Baldomir con fecha 31 Diciembre 1956. — Acreedores comercio ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL ROMERO OTERO.
25) $16.00 20|pub. 972 Feb.2-v.feb.25.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la señora María Luz Biagiotti de Mora, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentados, ubicado en Marcelino Sosa Nº 2065 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 672. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — ANDREA LIMA MARTINEZ GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Milano de Camargo, el Almacén de Cbles. sito en la calle Evaristo Ciganda 1011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1957 — EVANGELIO PEÑA. — NELIDA CONCEPCION DE PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 1522 Feb.15-v.mz.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Vidal López, el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 4999 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Enero 31 de 1957. — MELQUIADES CARBAJALES JARDON. — MARIA GONZALEZ DE CARBAJALES.
25) $16.00 20|pub. 1524 Feb.15-v.mz.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Alvez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Ferrara Nº 3441 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 22 de 1957. — CAMILO SUAREZ CARABAJAL. — ELISA D'AGOSTO DE SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1523 Feb.15-v.mz.12.

Hacemos público que la suscrita MARIA SARA CANTEIRO SILVA ha prometido vender al suscrito Haroldo Edilberto Pombo la Pensión Familiar ubicada en Acevedo Díaz 1415. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Febrero de 1957.
25) $8.00 20|pub. 1513 Feb.15-v.mz.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender mi cuota social correspondiente a 1|3 del comercio en los ramos de almacén y bar que gira en esta plaza calle San José 1299 a los otros integrantes de la firma señores Eugenio y Manuel Domínguez quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EUGENIO MANUEL y ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 1542 Feb.15-v.mz.12.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, don DOMINGO ROSSO comunica que ha resuelto transferir al señor Horacio Alfredo Penasso, el comercio que en el ramo de Joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1441 Feb.14-v.mz.11.

Prometimos vender al señor Jacobo Brzytwa la casa de compra-venta de la calle Ciudadela Nº 1268 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904, presentarse en Alzaibar 1358. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — JOSE PLACKIER. — REGINA ACGEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 1462 Feb.14-v.mz.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Lorenza Pose Cotelo, prometió vender a Avelino Barcia Nieto, negocio venta de pan, bizcochos y anexos de calle Colonia Nº 865. Acreedores: calle Misiones 1371, esc. 21. — LORENZA POSE COTELO. — Avelino Barcia Nieto.
25) $16.00 20|pub. 1235 Feb.9-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Nilso Nestor Romero el comercio ubicado en la calle Sitio Grande 1254 de esta ciudad, en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — LORENZO BIRAL.
25) $16.00 20|pub. 1162 Feb.8-v.mz.2.

Con vigencia 1º de Enero de 1957, prometí vender a los señores Carlos Hermann y Rudigger Kunze, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller mecánico (electricidad, bobinados, etc.) que gira en la Avda. General Flores 2073. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en estudio Dr. Miguel Angel Ricciardi, calle Misiones 1371, esc. 45. — ALFREDO DIENELT. — AMELIA GUGGER DE DIENELT. — Carlos Hermann Kunze. — Rudigger Kunze.
25) $24.00 20|pub. 1146 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo Estévez, el Café y Bar de la calle Guayabos Nº 1946|50, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís Nº 1460. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — PASCUAL CANDIA. — PEDRO CANDIA. — MARIA CASULLO DE CANDIA. — MARIA TEJERA DE CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 1104 Feb.6-v.feb.28.

Ley 26 de Set. de 1904. Interviniendo el escribano J. Pérez Ricchini, los esposos Omar Medina y María Angelmira Rodríguez, prometieron vender a José Andrés Thomas, el comercio que gira en Arayeuá Nº 2152, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", quien hoy hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en Aréchaga Nº 3490. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — OMAR MEDINA. — MARIA ANGELMIRA RODRIGUEZ DE MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 1294 Feb.11-v.mz.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros hijos: Edmundo A. Tiraboschi, Norma Eulalia Tiraboschi de Fontana y Olga Tiraboschi, la "Herrería" situada en la calle Dr Martín C. Martínez Nº 2160 (antes Municipio). Acreedores: calle Dr. Martín C Martínez Nº 2162. — MARCELINO TIRABOSCHI. — CAROLINA CERVI DE TIRABOSCHI.
25) $16.00 20|pub. 1728 Feb.19-v.mz.15.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — NIDIA ELENA ARAUJO MADERA DE ODO. — ALBERTO ARGENTINO ODO.
25) $24.00 20|pub. 1727 Feb.19-v.mz.15.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, la Carnicería instalada en Avenida Sayago número 1149 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — JUAN PEDRO ALDAO PEÑA. — JORGE LUCIANO COLARUSSO CASAS.
25) $16.00 20|pub. 986 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a la señora Silvia Bebekian de Karjian, el negocio de "Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en calle Juan Paullier 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ DE LATIERRO.
25) $16.00 20|pub. 1176 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo la Oficina Martínez y Pintado, Cerrito 597, escs. 3 y 4, he prometido en venta al señor Francisco García, mi negocio de venta de productos de granja y alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle 26 de Marzo 1399. Acreedores preséntarse en el comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 7 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.9-v.mz.6.

Comunico que he prometido vender mi carnicería, calle Gregorio Camino N.o 358, a favor de Antonio Sanroman Brito. Mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — APOLINARIO ORESTE ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 19089 Feb.9-v.mz.6.

Se hace saber que la sociedad "Mechulan y Messina", establecida con ramo de tienda y mercería en 18 de Julio Nº 1823 y Rivera número 2533 de Montevideo, se disolverá, adjudicándose los comercios referidos a León Mechulan y Samy Messina respectivamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres Nº 1420.— Montevideo, 1º de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 1427 Feb.13-v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti, el Café, Fda., B. Alcols., Bar y Peluquería establecido en Avda. Gral. Flores Nº 2502 de esta ciudad. Acreedores presentarse Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas, Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1957. — DONATO LLANO y AIDA VALFRE DE LLANO.
25) $24.00 20|pub. 1186 Feb.8-v.mz.2.

Hago saber que he prometido en venta a doña Amalia Angela Crosa de Larrar, mi comercio denominado "Hotel 18 de Julio" ubicado en Avenida Uruguay 808 de esta Capital. Conforme a la ley Nº 2904, los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Eduardo Mattos Ramos, calle Treinta y Tres 1356, piso quinto, escritorio 52. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — ANTONIO PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1688 Feb.18-v.mz.14.

Sosa Umpiérrez, Balanceador, con estudios en Sarandí 693, Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que don CARLOS Ma. GONZALEZ prometió en venta el comercio de calle Lanus Nº 6134 del ramo Venta de confituras, cigarrillos y art. escolares a don Juan J. Cattáneo. Acreedores: Avda. Lezica 6125. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1193 Feb.8-v.mz.2.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Luis Pastorino y Cía." a mis socios Luis Pastorino, Atilio Lanzavecchia y Julio C Auza, establecida en la calle Rafael Nº 3443 de esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de punto, quienes desde el 1º de Enero de 1957 se hacen cargo del activo y pasivo del comercio. Los acreedores presentarse en el domicilio citado. — CARLOS ALBERTO SILVA. — HAYDEE GONZALEZ DE SILVA.
25) $32.00 20|pub. 1341 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Varela y Espósito el restaurant y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, calle Piedras Nº 411 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957.— MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1348 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos en venta a los señores Codina, Pazos y Vidal el bar y fiambrería que gira en esta plaza en la Avda. Rivera Nº 2199 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — JOSE RAMA LOVERA — ANTONIO ARIJON RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1349 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza Avda. Gral. Flores 2450 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EVARISTO y MANUEL BRAVO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 1347 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Barro Porta el almacén de comestibles y fermentadas que gira en esta plaza calle Isla de Gaspar Nº 2451 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — MARCELINO BARQUIN ARROYO. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.
25) $24.00 20|pub. 1346 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Segundo González, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en esta plaza calle República Nº 2078 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — JOSE SACAL VILLAR. — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1345 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Duarte y Santos el bar que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Rondeau Nº 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — FRANCISCO CANCELA SANDE. — ANUNCIA ZAS DE CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 1344 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza Avda. Agraciada Nº 3648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO DE MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira Pérez, José Martínez González y Nemesio Gandara Pérez, el comercio de Panadería denominado "Nevada", sito en José L. Terra 2320 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — ORLANDO GONZALEZ. — ELVIRA CALDAS DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1183 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcelino López Santamarina, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas", establecido en la calle Paraíso 2852 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — LADISLAO LLERA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 1175 Feb.8-v.mz.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas que giraba en Herrera, 10a sección de este Departamento a don Carlos Humberto Mateos. Acreedores presentarse a Escribanía Nagulla, 18 de Julio 458, Durazno, 1.o de Enero de 1957. — SEVERO C. SIMONESSA.
25) $24.00 20|pub. 1045 Feb.5-v.feb.27

Prometimos vender a Nazario y Alberto Marroche, efectos, maquinarias e instalaciones de nuestro Almacén y Lechería "Albo" sito en Avenida Doctor Albo 2660. Acreedores en Florida 1424. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — CARLOS ALBERTO BAGES. — IRENE VAZQUEZ DE BAGES.
25) $16.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Jesús Sánchez y Toribio Pérez—, el almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Nicaragua 2402 de esta capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN BALEATO GOMEZ. — ISABEL PEREZ DE BALEATO.
25) $24.00 20|pub. 1079 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —he prometido en venta a María Elvira Rivera de Bueno— el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Acevedo Díaz 2205 de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — MARIA ASUNCION CERDEIRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 1080 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Francisco Souto Curra—, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Camino Cuchilla Grande 3915 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — MARIA GLADYS IGLESIAS DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1081 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender al señor Manuel Corgo Taibo la tercera parte indivisa de la Panadería "La Balear", sita en Avenida San Martín N.o 2785. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ALLO VELO.
25) $16.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometimos vender al señor Reginó Urbano García Carballés la Panadería "Sueño de Oro", sita en Avenida Italia 3896|98. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS FERRO. — MARIA L. C. DE FERRO. — MANUEL LOACES. — AURORA C. DE LOACES.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.feb.27.

Prometimos vender a Ohannes Kupelian Avedecian la lechería sita en Aiguá 1179. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — NICANOR y BALBINA RODRIGUEZ.
25) $8.00 20|pub. 953 Feb.1.o-v.feb.23.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Estevez y Joaquín Pérez, el establecimiento denominado "Palacio Salvo Hotel" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 848. Los que se consideren acreedores, preséntense con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Draper y Trías en el Pasaje Palacio Salvo, piso 8. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — J. A. TORRES MEIS.
25) $24.00 20|pub. 980 Feb.2-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías Camacho, la Carnicería que giraba en esta localidad a mi nombre. Acreedores deben presentar sus créditos al escribano Odorico Antúnez, que corren de mi cargo exclusivo. — Minas de Corrales, Enero 31 de 1957. — MANUEL ANGEL BENE.
25) $16.00 20|pub. 1140 Feb.7-v.mz.1º

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Ventura Hareguy Loustaunau, mi negocio de "Estación de Servicio y Garaje", sito en la Avda. General Flores número 3450. Acreedores presentarse al escribano Alberto R. Labat, Misiones 1408, escritorio 21. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 926 F. 31-v.feb.22

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Ramón Otero Valverde y Damián Furtado Eredia el Bar y restaurant de la calle Dante 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZAGHI. — MARIO WALDEMAR SCAGLIA TERZAGHI.
25) $24.00 20|pub. 1024 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el Café y bar de la calle Sierra 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — MANUEL PARDO TASENDE. — CLARA WALDIS DE PARDO. — RICARDO FIGUEROA TASENDE. — ANA MARIA GABITO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1025 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Francisco Penido y Agustín Muiño el Café y bar de la calle Avenida Italia 3350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1026 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora María Luisa Quiroga de Latorre la Pensión familiar de la calle General Rondeau N.o 1515 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — REGINA MARTINEZ DE BALIÑO. — MANUEL BALIÑO. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 1027 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos en venta al señor Martín Khoulmanian el Café y bar de la calle Puerto Rico 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9,1904. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN DE KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1029 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Yervant Khoulmanian el almacén de comestibles de la calle Puerto Rico 4005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MARTIN KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1028 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores, hemos prometido en venta a los señores José Caro y José Marzo el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Dante 2151. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, ap. 4, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SUARES GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 1016 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta a la señora Juana García de Paredes el comercio que gira en el ramo del Almacén comestibles, frutas y verduras y fermentadas sito en la calle Dionisio Coronel 236. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — ELENA R. SANCHEZ DE PANDOLFI. — JUANA GARCIA DE PAREDES.
25) $24.00 20,pub. 1017 Feb.4-v.feb.26.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor David Czerwonogora prometió en venta el activo del comercio "Tienda Avenida", instalado en la finca de la Avda. Federico Gilomen esq. José Enrique Rodó, Nueva Helvecia, al señor Isaac Rubinstein. El pasivo de dicho comercio es de cuenta y cargo del promitente vendedor señor Czerwonogora. Acreedores notificar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apto. 6 de Montevideo. — DAVID CZERWONOGORA. — ISAAC RUBINSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 1612 Feb.16-v.mz.13.

27-Varios

U. T. E.

VENTA DE GRUPOS ELECTROGENOS

La U.T.E. ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos para corriente continua, en el estado en que se encuentran, corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino:

A) Motor "Koerting" tipo D-42, de 3 cilindros, 210 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 135 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100.00

B) Motor "Koerting", tipo D-42, de 3 cilindros, 310 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 205 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100.00.

C) Motor "Koerting", tipo D.S. - 30, 6 cilindros, 400 HP de potencia, 300 r.p.m., acoplado a una dínamo de 270 kW. Modelo año 1930, peso aproximado: 38 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Melo. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 5.100.00.

Estos grupos se ofrecen en venta incluyendo sus tableros e instrumental eléctrico, así como otros repuestos y accesorios que los interesados podrán apreciar directamente en las Usinas donde se encuentran instalados.

Las ofertas, extendidas por duplicado, deberán ser presentadas separadamente por cada uno de los grupos ofrecidos y serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Capital, hasta el 27 de Febrero corriente inclusive. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 10|pub. 30470 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa y en el expediente: JUAN J. BARIDON y JUAN BARIDON PINTOS. Declaración de ausencia. Libro 49. Folio 203, se hace saber al público que por auto Nº 23032 de fecha Octubre 26|956 se han declarado ausentes a Juan Baridon y Juan Baridon Pintos. (Art. 60 del Código Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 1646 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANDRES PETRONCO. Escrituración de Oficio" (L.o 51, F.o 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Petronco, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.121, señalado con el N.o 5 según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Febrero del mismo mes y año, solar que se compone de 2.024 metros 28 decímetros cuadrados y tiene al Oeste 52 metros 81 centímetros con frente al camino Petrano; al Suroeste forma ochava recta de 10 metros con frente al mismo camino y al camino Carlos A. López; al Sur 15 metros 6 centímetros de frente al mismo camino López; al Sureste 76 metros 15 centímetros linda con el solar 4 y al Este 56 metros 45 centímetros linda con el solar N.o 6. Por promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Abril de 1941 con el N.o 446, folio 105 del libro 25, el Banco La Caja Obrera Obrera en carácter de mandatario de "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" prometió vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o quien la represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 1596 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA", L.o 60 F.o 310, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $72.00 60|pub. 13173 Set.12-v.oct.5. Nov.13-v.dic.7. Feb.19-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA, BLANCO y Cía. Concordato preventivo judicial.

Lº 42, Fº 334", se cita a los acreedores de la nombrada sociedad "Olivera, Blanco y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada en dichos autos. Se previene: 1º Que el inventario y balance general y demás documentos presentados, así como el informe del Contador designado, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 2º Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final, del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación del presente edicto; y 3º Que ha sido designado Contador, el señor Ricardo R. Camarot. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 1254 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ORIA ALVARO MARIO. Cesación de condominio. Libro 41 Folio 215", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Mario Oria, manifestando que es propietario de la cuarta parte indivisa, en el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 25.414, con una superficie de 345 metros 86 decímetros 2 centímetros, 44 milímetros, deslindándose así: 10 metros 737 milímetros al Sur, de frente a la calle Norte América, por 3? metros 212 milímetros, de fondo al Norte, lindando con José Toribio; al Oeste, con Rafaela Morales; y al Este, con Ramón Fernández. Además manifiesta, que el inmueble relacionado, en la parte que le pertenece, lo adquirió de la sucesión de su señor padre Julio Victoriano Oria, que sus condóminos son las señoras Feliciana Delgue de Sandres, Josefina Delgue de Ardaitz y Francisca Delgue de Lascagne, y que deseaba hacer cesar el condominio existente. En consecuencia, se cita y emplaza a las nombradas señoras o sus causahabientes o herederos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 1321 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Balauri Fontan Ruben contra PASSARINI FRATTI FELIX. Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 1113, Fº 220)", se cita, llama y emplaza a don Félix Passarini Fratti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 1483 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos, Jaureguy de Campanela (Angelina) c| VIERA (MARIA ANGELA), L.o 15, N.o 995, F. 183, Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a doña María Angela Viera, para dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 935 Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Moretti, Héctor Raúl y de los Santos de Moretti, Ilodina c.|PEREYRA, BLANCA ROSA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 15, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 427 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile, Francisco y Mongay de Gentile, Luisa c|LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA. Pérdida de patria potestad". Libro 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 18385 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en los autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso". (L.o 36, F.o 108) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rehabilitación del concursado Oribe Rienzo. — Rivera, Diciembre 20 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 539 Feb.1.o-v.mz.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurada la empresa de pavimentación que giraba en esta plaza, en la Avenida 25 de Mayo 555, 4.o piso, bajo la razón social sucesión ingeniero Juan Carlos Poseyro.

Los acreedores deben presentarse en Rondeau N.o 2160, dentro del plazo legal. — Enero de 1957.

27) $16.00 20|pub. 937 Feb.1.o-v.feb.23.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Vicente Romero comunica que ha transferido el activo y pasivo de su comercio sito en Capurro y Diego Lamas, Santa Lucía, Canelones, al señor Pedro Asteciano. Acreedores en dicho domicilio. — Santa Lucía, Enero 24 de 1957. — VICENTE ROMERO. — Pedro Asteciano.

27) $16.00 20|pub. 952 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

ESTADO DE CREDITOS

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Noviembre de 1956 en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra" (Lº 19, Nº 111, Fº 777), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra a disposición de los interesados, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de José Silvera, formulado por el Síndico. — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) $24.00 15|pub. 1392 Feb.13-v.mz.1º.

TRANSFERENCIA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con fecha 5 de Mayo de 1955, el señor Hugo Fossatti Irazoqui transfirió el compromiso de compraventa de la Provisión existente en la calle Carlos Anaya 2845, contraído con el señor Luis Eusebio Giménez, a don José Ratto, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — CELIA BONSIGNORE.

27) $24.00 20|pub. 927 En.31-v.feb.22.

MARX Y CIA. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos del decreto ley Nº 8.992 que la sociedad Dono, Encabo y Cía. Limitada ha modificado su contrato social en la siguiente forma: la denominación de la sociedad será: Marx y Cía. Limitada y el socio Jorge Leopoldo Carlos Marx ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social. Esta modificación, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 217 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 1322 Feb.12-v.feb.22.

FLORES S. A.

PERDIDA DEL 50 o|o DE CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORES S. A. Denuncia de la pérdida del 50 o|o del capital", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Luis Aguiar en representación de "Flores S. A.", manifestando que dicha sociedad ha perdido el 50 o|o de su capital. Y a los efectos prescriptos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 1287 Feb.11-v.feb.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Gallinar y Rodríguez Hnos. y los señores Scigliano y Echevarría, por el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Mariano Soler 3249 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio los señores Gallinar y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — ARTURO HORACIO SCIGLIANO PEIRANO. — FLORENCIO DONATO ECHEVARRIA MONTEGUI.

27) $32.00 20|pub. 1082 Feb.5-v.feb.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Anselmo García mis derechos como promitente comprador del Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE.

27) $16.00 20|pub. 1102 Feb.6-v.feb.28.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Ecco", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Hugo Solari Lazzerini, Juan José Sciutto Robiano y Héctor Echevarría Santos, correspondiente al negocio de Almacén de Comestibles, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón Nº 550, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Hugo Solari Lazzerini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957.

27) $24.00 20|pub. 1123 Feb.7-v.mz.1º.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 7 de Mayo de 1956, referente al negocio de "Almacén Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Dionisio López Nº 1969, haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de Antón Buschinger en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN. — JOSEFINA ARTINIAN.

27) $24.00 20|pub. 1174 Feb.8-v.mz.2.

CIERRE DE COMERCIO

Se hace saber al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Emilio Penza Nº 1050. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CORBO.

27) $16.00 20|pub. 1206 Feb.9-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Tabaré A. Temesio, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en el Café y bar "La Guardia Vieja" de la calle Rivera 3649 Acreedores plazo de ley en las oficinas de los Balanceadores. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — TABARE A. TEMESIO.

27) $24.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.feb.26.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido a doña Victoria Bellizzi Solana de Sciarroni mis derechos y obligaciones como comprador de la fábrica de pastas alimenticias que gira en Avenida Uruguay 1512, perteneciente a don Aldo Gilone y Esther Uberto de Gilone. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Jorge A. Sastre, 25 de Mayo 477, esc. 7. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — NELSON HERALDO RECAGNO.

27) $24.00 20|pub. 1305 Feb.11-v.mz.7.

CESION DE CUOTAS

El señor ROMAN BERRO CASTELLS y señora cedieron veinte de las cuotas que poseen según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Faserit Uruguay Limitada", diez al señor Alberto Arocena Uriarte y diez a Urgel S. A. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957.

27) $8.00 10|pub. 1420 Feb.13-v.feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alonso Eladio Estrada, mis derechos como copromitente comprador del Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2048 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — ITALO SANTIAGO ROMERO.

27) $16.00 20|pub. 1103 Feb. 6-v.feb 28.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD RODRIGUEZ MENENDEZ Y CIA.

Comunicamos que en escritura del 22 de Octubre último ante el escribano Damián Costa, los señores Lila Beatriz, Marta Isabel y Pedro César Menéndez Dell Lapido cedieron al señor José Pedro Rodríguez Menéndez los derechos

que la fallecida señora Ramona Dell Lapido de Menéndez, de la que son únicos herederos, correspondía como socia comanditaria de la sociedad Rodríguez Menéndez y Cía.; los que se consideren con derechos presentarse en el local social, calle Mercedes Nº 1368 dentro del plazo legal. Simultáneamente ingresó a la sociedad en calidad de socio colectivo el señor Guillermo P. Rodríguez Quirico continuando la misma razón social. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — RODRIGUEZ MENENDEZ y CIA.
27) $20.00 10|pub. 1390 Feb.13-v.feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Modesto Bouzas Varela, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en la Provisión y almacén de la calle San Martín 2821. Acreedores en las oficinas de los balanceadores plazo ley. — VICTOR CASTRO BOUZAS. — MODESTO BOUZAS VARELA.
27) $24.00 20|pub. 1014 Feb.4-v.feb.26.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por instrumento público suscrito el 7 de los corrientes, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Goriero Bacigalupi, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 96 al Fº 341 del Libro 1 de Contratos el señor ENRIQUE ANDRES VALLES cedió al señor Dagoberto Torres, domiciliado en General Eugenio Garzón 1679, ap. 4, por la suma de tres mil trescientos pesos la cuota social que tenía en la Sociedad "Transportes Freire Limitada". — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 1649 Feb 18-v feb.28.

VENTA DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Museo Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que el señor Olegario Tort Téchera vendió su cuota parte al socio Santos Victoriano Deus, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la sociedad del comercio de cervecería, comidas y fermentadas, de Avda. Simón Martínez 237 (Pueblo Sgo. Vázquez). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — OLEGARIO TORT TECHERA.
27) $24.00 20|pub. 1726 Feb.19-v.mz.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA POSADA DE ROUPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1820 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSEPH FRANCIS WALKER MURGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1814 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SILVERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1815 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BARTOLOME o BARTOLOME JULIO JUAN FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1817 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA o PESIA GRAMPINER o CHAMPINER de JANZIS o JANTZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1818 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OYÉ u OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1819 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMETERIA CELEDONIA o MARGARITA REBOLEDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1816 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARQUEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1804 Feb 21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1810 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARTINEZ DE FELISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1811 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA VALFRÉ DE RUIZ y RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1812 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ o MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1813 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PETRONA HERNANDEZ de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMODE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1838 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1847 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.21-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENITEZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.21-v.mz.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 9 de 1957 — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.21-v.mz.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE CASAÑA LOPEZ o JUAN FELIPE CASAÑAS o CASAÑA LOPEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1957. — Uberill C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1505 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — El día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se expidieron tres edictos del siguiente tenor: "Por disposición del suscrito Júez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENENDEZ DE GRAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $8.00 10|pub. 1843 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESCOBAR o JUAN GERTRUDES o GERTRUDIS, JUAN G. ESCOBAR de MONSEÑOR o MONSEÑOR ESCOBAR y de TOMASA o JUANA TOMASA de CARVALHO ó CARBALHO o CARBALLO de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1844 Feb.21-v.mz.6.

3—Convocatorias Comerciales

MIGUELETE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y por las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Miguelete Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 1832 Feb.21-v.feb.26.

COMPURTEX S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y por las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores para el ejercicio 1957; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente;5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.
3) $10.80 3|pub. 1830 Feb.21-v.feb.23.

"TEXTIL URUGUAYA S. A."

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y por las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 1831 Feb.21-v.mz.6.

"CHAPICUY S. A."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de Marzo de 1957, a la hora 10 y 30 minutos, en su sede social calle Yí N.o 1182, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, 10º social, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso las observaciones pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Proceder a la elección de nuevo Directorio, para el 11º ejercicio social, de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1957; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite la condición de accionista y número de acciones que posee, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $14.40 3|pub. 1825 Feb.21-v.feb.23.

"CASAS Y TERRENOS S. A."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de Marzo de 1957, a la hora 11, en su sede social calle Yí N.o 1182, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, 18º social, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso las observaciones pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su condición de accionista y número de acciones que posee, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 1824 Feb.21-v.feb.23.

HARAS URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para efectuar una primera hipoteca sobre el campo de Rincón del Pino o sobre los campos de Rincón del Pino y Paso de Pache, hasta la cantidad de setecientos mil pesos, cancelando la o las primeras hipotecas existentes. Estas hipotecas podrán hacerse con Bancos del Estado, Bancos particulares, Instituciones de crédito y particulares; 2.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para vender total o parcialmente el campo de Paso de Pache, por el precio y condiciones que crea más convenientes; 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Marzo de 1957, a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 1821 Feb.21-v.mz.26.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, para un nuevo período de un año; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente, para un nuevo período de un año; 6.o) Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 1805 Feb.21-v.mz 1º.

LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA

De acuerdo con el artículo 7º del contrato social, invitamos a usted a concurrir a la asamblea ordinaria de socios que se celebrará el día 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón 431, Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración del balance general y memoria.

Colonia, 12 de Febrero de 1957. — Orlando S. Casatti — Ricardo Radaelli, Administradores.
3) $2.40 1|pub. 1803 Feb.21-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ("S.A.F.I.C.I.")

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial ("SAFICI"), para la asamblea general ordinaria para el día 8 de Marzo de 1957, a las 15 horas, en su local social calle Florida 1424 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general e informe del señor Síndico correspondiente al 10º ejercicio económico anual comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956; 2º) Retribución al Directorio y Síndico; 3º) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 1799 Feb.21-v.mz.1º.

6—Disoluciones de Sociedades

"EL HOGAR DE LA MUSICA"

JUAN M. GONZALEZ SOCIEDAD LTDA.

Disolución parcial

Por escritura que el 12 de Diciembre de 1956 autorizó el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 733 al F.o 2.581 del Libro 1 de Contratos, se declaró parcialmente disuelta la sociedad nombrada, con respecto a los señores Luis Ferrer Solbes y José Juan Martínez Vigo desde el día 30 de Junio de 1955. La Sociedad continúa integrada con los señores Juan María González García, Juan María González Artellano y Luis Alberto González Astellano.

A los efectos del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1957.
6) $16.00 10|pub. 1848 Feb.21-v.mz.6.

"HEIDT Y LANDAU"

Conforme a la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución y liquidación de la Empresa "Heidt y Landau", en el ramo de Artículos de Moda, con sede en la Avda 8 de Octubre Nº 3844, continuando con el giro de la misma, Juana Maurer de Heidt, sucesora de Enrique Heidt, quien tomó a su cargo la totalidad del pasivo y activo sociales a partir del 16 de Febrero de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. — Acreedores presentarse en el Comercio. — JOSE LANDAU. — JUANA MAURER DE HEIDT.
6) $32.00 20|pub. 1798 Feb.21-v.mz.12.

8—Emplazamientos

FACULTAD DE MEDICINA

Atento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Constitución y 33 de la ley 7.869 de 1925, y por el decreto del 15 de Octubre de 1923, emplázase al funcionario EDUARDO VOCE para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto.

8) (C.C.) 3|pub. 30550 Feb.21-v.feb.23.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por decreto Nº 4.549 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Balneario Municipal, el siguiente inmueble:

Propietario: Suc. Juan Mignone; Quinta: 37; Padrón: Nº 7.051; Superficie: 13.574 metros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados, o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Urbanismo del Concejo Departamental, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Febrero 6 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

9 (C.C.) 8|pub. 30542 Feb.21-v.mz.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1956, se declaró definitivamente incapaz a doña BLANCA NIEVES BOSSIO DE PEREZ, designándose curadora de la misma a doña María Elena Bossio de Tejería. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $16.00 1|pub. 1846 Feb.21-v.feb.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ DE LEMA, HUGO. Información de vida y costumbres" (L.o 4º F.o 9), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Niña Nº 1883 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Horacio Héctor Castro y Juan Carlos Galván, con domicilios en las calles 26 de Marzo 1331 Ap. 14 y Rivera 2981 Ap. 7 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 1851 Feb.21-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 290|57. — Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: Abril 5, hora 15. — Valor del pliego. $ 3.00 (tres pesos).

Nº 297|57. — Suministro de acoples para manga de freno. — Apertura: Marzo 29, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 30544 Feb 21-v.mz.12

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública Nº 221
Segundo llamado

Suministro de cinco electrobombas, accesorios y repuestos para la localidad de Guichón, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Misiones 1372 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 3.00, en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 26 de Marzo de 1957, a las 15 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30553 Feb.21-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|12
Segundo llamado

Sucursal San Ramón. — Suministro y colocación de sendas calderas de calefacción para el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Marzo de 1957 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para al apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30547 Feb.21-v feb 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700.000 (setecientos mil) hojas de papel toalla doblado. El pliego de condiciones puede retirarse en la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422. — Apertura de propuestas: Jueves 7 de Marzo de 1957, a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco; Sarandí 570, piso 3º. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30554 Feb.21-v.feb.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 3.661

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 19 uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 1º de Marzo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1957.

12) (C.C.) 7|pub. 30555 Feb.21-v.feb.28.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS
Primer llamado a licitación
ACLARACION IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que a los efectos de la presentación de propuestas para el primer llamado a licitación del pavimento con hormigón del Balneario Salinas, que a modo de variante se han introducido modificaciones y aclaraciones en los pliegos que rigen la referida licitación, habiéndose agregado en el pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la sede del Concejo Autónomo hasta el 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas, fecha de apertura de las propuestas. — Pando, Febrero 14 de 1957. — Profesor Sol W. Caputi, Presidente. — Omar Mora, Subsecretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30543 Feb 21-v.feb 23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 360. — Hojas de vidrio. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 362. — Seda para suturas. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Febrero de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 363. — Agua mineral. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 364. — Loneta doble faz. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 365. — Grabador portátil. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 366. — Endoscopio. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 367. — Micrótomo. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 379. — Muebles de archivo de placas radiográficas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a la hora 10 y 30.

H. C. Nº 381. — Mimeógrafo. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 9 de Abril de 1957, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30548 Feb 21-v feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 27
Tercer llamado

Artículos: Paño militar color yerba mate, Brin color yerba mate, Entretela para cuellos, Botones corozos, Hebillas para campera, Broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

(Artículos pagos al contado).

Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30545 Feb.21-v.feb.26.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval Nº 2 (Lag. Sauce) se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Carne vacuno, Carne capón, Mondongo, Leche, Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentra na disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30546 Feb.21-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 19 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

MANUEL ANGEL GARCIA, 26 años, soltero, maestro, español, domiciliado Rincón 687, ap. 2 y MARIA ANGELICA CORTELLEZZI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bme. Mitre 1584, ap. 1.

4.a Sección

JUAN JOSE NALERIO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 825, ap. 12 y MIGUELA LEONOR URQUIZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 825, ap. 12.

LEONIDES DALMAO, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Florida 1174 y MARIA LIDIA ZABALA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1174.

7.a Sección

WILSON EBERTH AUSQUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1507 y ENEDINA ELIZECHE, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Cerro Largo 1507.

IGNAZIO MALTACESARE, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Vía Roma 97, Provincia de Agrigento, y MATILDE COHEN BITRAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1016.

ISIDORO WASHINGTON MARIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580 y FLORENCIA CAITANO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580.

FELIX ARMANDO PEÑA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y OLGA MARIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1687.

ROBERTO MUSSINI, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Piedra Alta 1703 y MABEL SILVETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1703.

JOSE CANELA, 38 años, soltero, mucamo, español, domiciliado Colonia 1532 y CELIA CHECO, 44 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1532.

HECTOR CASTRO PITTAMEGLIO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1383, ap. 19 y ROSA CASTRO ARON

29 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Tacuarembó 1388, ap. 19.

ATILIO DENEGRI, 46 años, divorciado, fotógrafo, argentino, domiciliado Constituyente 1455 y AURORA RUSSO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1681.

8.a Sección

EULOGIO BOCES, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 2031 y DELBA BATTO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2220.

RAUL MILTON VILLAGRAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1724 y RAQUEL MONTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1724.

FELIPE JUSTINO QUIJANO, 49 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1706 y JULIA SOFIA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

11.a Sección

WALTER FULLENTTISE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2675 y FERMINA MARTA FIGUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2675.

EDILIO BENTANCOR, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3078 y ELISABET STEINHARDT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3191.

HIGINIO BENTANCOR, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Chayos 5244 y BLANCA REYES, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3314.

MARIO YANUZZI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Libia 3393 y TERESA GARIGOYCHEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4046.

ROBERTO NIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2594 y AMALIA GLADYS OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cpa Carlos de Villademoros 2559, ap. 2.

WALTER GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4148 y SILDREY LEANDRA MARRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4148.

13.a Sección

ANTONIO BACICA, 60 años, soltero, yugoslavo, domiciliado Francia 1913 y JUANA PRESA, 44 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francia 1913.

14.a Sección

JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3418 y MARTHA SUSANA VERDERA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3418.

18.a Sección

SAMUEL KATAN, 31 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Libertad 2469 bis y ALBA LEVY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2472.

MANUEL GARCIA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1332 y JOSEFINA BETTY BERTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2394.

CARLOS ALBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibertad 2345 y NORA ETCHAVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2841.

MIGUEL ANGEL MUMOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 487 y SUSANA EMA COAIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 509.

EDUARDO FERRER DE EZCURRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Estigarribia 874 y MERCEDES HAYDEE RAMOS MORIXE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 225.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1126 y MARTHA LAPETINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1036.

LUIS ALBERTO COLORETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2287, ap. 2 e IRMA LAUFRIDEZ FARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287, ap. 2.

SALVADOR GOMEZ BRUNE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2530 y SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ BUENO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1113.

ISIDRO RUBEN VIGLIONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2694 y ANGELITA SOCORRO VIGLIONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2570.

FRANCISCO ALBERTO SPREMOLLA, 30 años, soltero, químico industrial, brasileño cil., domiciliado P Vázquez y Vega 1047 y RUTH IVONNE MATTOS LAY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2365.

EUTIQUIO DEL CAMPO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1351 y JUANA ESTHER URIOSTE HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1361, ap. 5.

OSCAR MANUEL ARISTIMUÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1039 y DORIS MIRTA GUENZATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 2994.

JUAN MANUEL MACIEL, 32 años, soltero, maestro oriental, domiciliado Bto. Mitre 2803, Apto. 2 y NILZA CELIA GRAVINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2220, Apto. 9

PEDRO CAMELIA, 43 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Guayaquí 3205 y ROSARIO CARMELI LUISI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3205.

RAUL EDILBERTO PELAEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2791 y LEONILDA CORREA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2791.

FELIX SUAREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1115 e IRENE ANTUNEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1115, ap. 9.

LUIS BELLO, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2240 bis y PURA ARASI REHERMANN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1297.

19.a Sección

JUAN CARLOS CASAS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2322 ap. 1 e HILDA MARIA CHIARELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1951.

20.a Sección

ALFONSO MIGUEL DI GIOVANNI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 224 y LEONOR VIOLETA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 224.

21.a Sección

HECTOR HERMENEGILDO ALMADA, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charcot 1330 y ANNA DIAZ BATISTA, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Charcot 1320.

ANTONIO RUBEN MESA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Volta 5009 y ELIDA INES MAUBRIGADES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4928.

TIBURCIO CAMEJO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Central 4672 y NORMA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4672.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 25 y Propios y NELLY SCALDAFERRI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 25.

MILTON ROBERTO SIMON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4428 y ANA MARIA SOGGETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4294.

24.a Sección

MICHAEL JOHNS HENDERSON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pereyra 3229 y ALYS TERESITA HAGGER APESTEGUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3229.

ARTIGAS MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1473 y CEDALIA FREITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3180.

14) $2.00 3|pub. v. Feb.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORA ANTONIA BIRAMONTES en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Viramontes debe decir Biramontes por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 1839 Feb.21-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SALVADOR ELENA. Rectificación de su partida de defunción", es hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Salvador Elena, estableciéndose que en donde aparece que era casado con Elvira Gallart, debe decir: casado con Catalina Hipólita Buscalla. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 1807 Feb.21-v.mz.12.

20—Remates

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra OSSOLA ALBERTO Cobro ejecutivo de pesos. Lº 2, Fº 327", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de doscientos cuarenta pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el Nº 49061, la que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 22836 el 4 de Agosto del mismo año, se encuentra ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste sobre el Camino Santos; 39 ms. 35 cms. al Noroeste lindando con el padrón Nº 49062; 9 ms. al Noreste lindando con el padrón Nº 49020 y 39 ms. 43 cms. al Sureste lindando con el padrón Nº 49060.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador, y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30552 Feb 21-v mz.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALASSO JUAN ORESTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 2, Fº 389" se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centésimos, de un inmueble con mejoras empadronado con el Nº 61618, el que según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28173 el 18 de Enero de 1954, se encuentra ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados que se deslinda así: 14 ms. 70 cms. al Sur sobre la Avda. Italia; 28 ms. 67 cms. al Noroeste, lindando con el ensanche de Avda. Italia y con el padrón Nº 132279; 14 ms. 65 cms. al Noreste lindando con el padrón Nº 147422; 25 ms. 27 cms al Sureste lindando con el padrón número 61619.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo de la ejecución: El pago de la cuenta motivo de autos, el pago de los tributos y costos ocasionados, gastos del remate y comisión del rematador, así como los gastos de escrituración; C) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, impuestos y cualquier otra deuda que gravare al inmueble con derecho real; D) Que el inmueble se encuentra totalmente afectado por el ensanche de Avenida Italia y la implantación del retiro de edificación vigente; E) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30551 Feb.21-v.mz.12.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Granielio Carlos con JACOBO SHAROIAN MOVSESIAN y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 47, Fº 91", se hace saber que el día 29 de Marzo a las 16

horas, en las puertas de este Juzgado sin base y al mejor postor, por el martillero señor B. Agustín Cánepa, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 19.439 señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor A. Lerena de Diciembre de 1900 compuesto de un área de 442 ms. 73 dms. deslindados: 8.59 frente al Norte, a calle Cufiapirú con puerta de entrada Nº 2174 por 51.54 de fondo, lindando al Este, con padrón 19.438, al Sur con parte del padrón 19.432, y al Oeste, con el 19.440; B) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.104, señalado con el Nº 8 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 277 ms. 11 dms. deslindados: 9.59 de frente al Norte a calle José E. Culta, cuya puerta de entrada lleva el Nº 2128; 33.07 al Este linda solar 9; 31.45 al Oeste, linda solar 7, de Federico Rodríguez y 8.74 al Sur, con más terrenos de la manzana 1016.

Se previene: I) El mejor postor debe depositar en el acto el 10 o|o de su oferta, en efectivo, a los efectos legales. (Cada postor, es decir, cada mejor postor de cada bien): II) La comisión del rematador es de cargo del comprador; III) Los gastos de escrituración y derechos de escrituración son de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad y el expediente se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 1809 Feb.21-v.mz.12.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos: "Amoroso, Ciriaco y Francisco con ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA. Ejecución de prenda" (Lº 48, Folio 512), se hace saber el público que el día 12 de Marzo próximo, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local situado en la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de los bienes prendados en autos, consistentes: A) Las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al negocio del ejecutado y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro con adicional de bebidas alcohólicas, padrón Nº 20033.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, para su examen, que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.

20) $36.00 10|pub. 1808 Feb.21-v.mz.6.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. Lº 41, Fº 331", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4 a sección de Canelones, cometido al efecto se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo, a las quince, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta en remate público, con las bases que se expresarán, por separado, de los siguientes bienes, individualizados con los números uno-dos y veintitrés del plano original del Recreo de Las Piedras, practicado por el ingeniero Aquiles Manzani en Marzo de 1874, y deslindados por el agrimensor Danilo Boggio, según plano registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 11 de Junio de 1956 con el Nº 1825, como sigue: Solar Nº 23: La propiedad del mismo. Consta de m.c. doscientos noventa y cinco y quince decímetros, con 8.59 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres; treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros al Norte, lindando con padrón mil doscientos treinta y nueve de Santiago Prado; ocho metros cincuenta y nueve al Oeste, lindando con padrón mil doscientos treinta y seis; y treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros al Sur con solar número uno que se describirá. Base: diez pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de tasación practicada en autos). — Solar número uno, la propiedad del mismo. Consta de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, lindando en treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros con el solar número veintitrés ya descripto, y en ocho metros y cincuenta y nueve centímetros, con el padrón mil doscientos treinta y seis, de Dionisio Delazari; al Oeste, en ocho metros y cincuenta y nueve centímetros con el padrón mil doscientos treinta y cinco de Dionisio Delázari; y al Sur, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con solar número dos que se describirá. Base: diez pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos). — Solar número dos, los derechos posesorios al mismo. Consta de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con solar número uno ya descripto; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste lindando con padrón mil doscientos treinta y cinco de Dionisio Delázari, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con Gil Pino, padrón mil doscientos cuarenta y uno. Base: cinco pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos). Los tres solares, constituyen el padrón urbano número mil doscientos cuarenta.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que la comisión del rematador, impuestos municipales, impuestos nacionales trasladables, y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º Que el título de propiedad, plano citado, y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 18 de Febrero de 1957. — Esc. Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.

20) $156.00 15|pub. 1833 Feb.21-v.mz.12.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Florida, en autos: "Caja de C. de Asignaciones Familiares N.o 4 contra FRIGORIFICO FLORIDA LTDA. Cobro de aportes", se hace saber al público que el día 7 del mes de Marzo del año de la fecha, a las 9 horas y en la puerta del Frigorífico Florida Ltda. el martillero Servando V. Echeverría, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de siete mil doscientos veintidós pesos con ochenta y dos centésimos, total de los siguientes bienes muebles de pertenencia del mencionado Frigorífico: 1 tacho para dulce de 180 litros, tasado en $ 1.730.40; 1 bomba "Berkeley" para agua, tasada en $ 95.90; 70 moldes Holandita, tasado en $ 108.78; 50 moldes Cuartirolo, tasado en $ 145.25; 99 moldes Holandita, tasado en $ 62.37; 20 moldes Colonia, tasado en $ 94.15; 30 moldes Being, tasado en $ 128.52; 1 máquina fraccionadora de manteca, tasado en $ 224.35; 1 tanque para suero, tasado en $ 133.00; 1 monta carga para el zótano, tasado en $ 281.75; 2 carritos de mano, tasado en pesos 112.00; 1 bomba con base y acoplamiento sin motor, tasado en $ 430.50; 1 dobladora de caños "Ciclop" alemana, tasado en $ 89.84; 1 control automático "Mac-Domell", tasado en $ 70.00; 1 balanza de humedad para manteca "Sartoria" tasado en $ 89.84; 2 recipientes transportables, tasado en $ 560.00; 1 compresor atmosférico con motor 2 HP. de corriente a tres fases con accesorios, tasado en $ 188.08; 125 hervidores para jamones en forma de pera, tasado en pesos 1.739.49; 20 hervidores de igual marca y forma rectangular, tasado en $ 300.02; 1 electro bomba "Aleo" 1 y 1|2 HP. con motor eléctrico trifásico de Hidrosa, tasado en $ 165.90.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 30 o|o de la misma al serle aceptada; 2º Que los gastos de certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Febrero 15 de 1957. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $64.00 10|pub. 1849 Feb 21-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CONSTRUCTA S. R. LIMITADA"

Por documento privado del tres de Enero 1957 se constituyó por los señores Otto Hausmann y Kurt Boerger la sociedad: "Constructa S. R. Limitada". Objeto: Fabricación y|o comercialización de artículos de construcción, representaciones comerciales etcétera. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistintamente. Plazo: 5 años a partir 1º Enero 1957, prórrogas automáticas de 2 años. Inscripción en Registro de Comercio: Nº 61, Fº 221, Libro 2 de Contratos, el 19 Febrero 1957

22) $12.00 10|pub. 1842 Feb.21-v.mz.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 30 de Noviembre de 1956 los señores Otto Hausmann y Henry Ross modificaron el contrato social de la sociedad: "Sociedad Reg Uruguay Limitada" en lo siguiente: Cláusula 3ra. Las prórrogas automáticas serán de tres años. Cláusula 6ta.: En los casos enunciados de este artículo sólo se requerirá la firma de un socio. Cláusula 13.a: Cualquiera de los socios podrá nombrar apoderados generales o especiales. Vigencia de las modificaciones a partir del 1º de Abril 1956. Inscripción en Registro de Comercio: Nº 44, Fº 166, Lº 2, el 22 de Enero 1957.

22) $16.00 10|pub. 1841 Feb.21-v.mz.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.781. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: José Masalles Forns de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MAS" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1845 Feb.21-v.mz.6.

ACTA Nº 78.813. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REPEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1801 Feb.21-v.mz.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.587. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Flamex-Talamoni S. A. I. y C., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles gaseosos o gasificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 1802 Feb.21-v.mz.6.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Practicante Interno de Farmacia. — Carácter del cargo: Técnico - Administrativo. — Vencimiento: 25 de Febrero de 1957 a las 13 horas.

3 (tres) cargos de Practicantes Internos del Laboratorio Central. — Carácter del cargo: Técnico - Administrativo. — Vencimiento: 22 de Febrero de 1957 a las 12 y 30 horas.

5 (cinco) cargos de Auxiliares 2º de Radiología. — Carácter del cargo: Técnico - Administrativo. — Vencimiento: 22 de Febrero de 1957 a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 30549 Feb.21-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario hoy concurso necesario. Lº 49, Fº 74", se convoca a Junta de Acreedores a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico, la cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, el día 20 de Marzo a la hora 15. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 1827 Feb.21-v.mz.18

OYAMA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud:

Solicitud de codificación y categorización de la materia prima denominada "Whisky base para industrializar". — Montevideo, Enero 16 de 1957. — OYAMA S. A.

27) $8.00 10|pub. 599 Feb.21-v.mz.6.

"PROMAR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Promar Sociedad Anónima. Matrícula de comerciante e inscripción Registro P. de Comercio, L.o 30, F.o 550", y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación de la referida Sociedad Anónima, denominada "Promar". Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Promar".

En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el suscrito Escribano y testigos, comparecen: los cónyuges don Próspero Melitón Casaretto y doña María Esther Urioste de Casaretto y el señor César Lorenzo Casaretto, casado con doña María Etchevest, uruguayos, mayores de edad y domiciliado en la Avenida Agraciada edificio mil quinientos trece, declarando que constituyen por este acto una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Promar" Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la Ciudad de Florida, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es adquirir, enajenar, afectar, administrar y|o explotar sin limitación alguna, las industrias rurales y ganaderas y toda clase de bienes, derechos y acciones, pudiendo consecuentemente comprar, vender, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, hipotecar prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos y mandatos, exportar e importar toda clase de mercaderías, productos o frutos del país, adquirir y transferir patrimonios o empresas y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de éstos y de la sociedad.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio por simple mayoría, aumentarlo, en una o varias veces, hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones indivisibles, —al portador o nominativas, de un valor nominal de cien pesos cada una—, que se emitirán en títulos de una o más acciones, llevarán el nombre de la Sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. La simple posesión de acciones importa la aceptación de los Estatutos Sociales y de las resoluciones que se adopten sus autoridades dentro del límite de sus artibuciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio integrado por dos a cinco titulares que sean accionistas, elegidos por la Asamblea General, los cuales durarán tres años en sus funciones, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sea reelectos y designarán de su seno la persona que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de un director popular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, hasta la primera Asamblea General que se celebre.

Art. 7.o El Directorio se reunirá a convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por simple carta-poder. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos directores si el número de los mismos es hasta cuatro y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos directores. De cada sesión se labrará acta en el libro respectivo la que será suscrita por dos Directores.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias absolutas e ilimitadas facultades para disponer, afectar y|o administrar todos los bienes derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad. Podrá en consecuencia y sin que la enumeración signifique restricción de atribuciones: A) Adquirir, enajenar, y|o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por cualquier modo o título, incluso comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, prendar, hipotecar, dar y tomar en préstamo, ya sea dinero, valores o efectos, con o sin garantía, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, constituir y extinguir anticresis, depósitos y derechos reales, cobrar y hacer tradición otorgar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones y sustituir los que se le confieran, hacer novaciones, remisiones, cancelaciones, cesiones y quitas, renunciar prioridades y derechos, girar, endosar y avalar toda clase de documentos comerciales o civiles, contraer, modificar, dividir y cancelar obligaciones de cualquier naturaleza, aceptar pagos por entregas de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; B) Determinar en la emisión de acciones, el carácter, las condiciones, requisitos, series, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos pudiendo entregar dichos valores o los títulos representativos de los mismos en su caso en pago del precio de bienes que adquieran; C) Otorgar y sustituir mandatos judiciales con amplias facultades incluso las consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Operar con Bancos o Instituciones públicas, privadas o mixtas, aplicando los regímenes legales pertinentes; E) Resolver la emisión de obligaciones o debentures simples o con garantía en la medida y dentro de los términos que autoricen las leyes; y F) En general realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y tramitaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad.

Art. 9.o. Al Presidente o al miembro del Directorio que éste especialmente designe compete la representación del Directorio y de la Sociedad en todo acto, gestión o contrato, otorgando y suscribiendo en cumplimiento de las resoluciones de sus autoridades en su caso los contratos, escrituras, escritos, cheques, vales, órdenes y demás documentos que fueren menester. El Presidente podrá ejercer la representación que le compete personalmente o por medio de mandatario que designe al efecto.

Art. 10. La Sociedad podrá contratar y realizar negociaciones y adquisiciones con los mismos Directores, requiriéndose para ello aprobación unánime del Directorio. Asimismo los Directores podrán particularmente o formando parte de otras sociedades, explotar actividades similares a las de la Sociedad.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. La Asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Artículo 12. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán convocarse cualquiera fuera su objeto, por avisos indicando día, hora, lugar y motivo de la convocatoria, publicados un día en dos diarios de Montevideo, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Entre la publicación y la reunión deberá mediar tres días como mínimo. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá prescindirse de las publicaciones enunciadas y limitación de asuntos a tratarse, si en la Asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado, dando cuenta previa a las autoridades nacionales competentes.

Art. 13. La Asamblea se considerará constituída siempre que estuviera representado en la misma el cincuenta por ciento del capital integrado: si así no ocurriera, pasada media hora de la fijada, quedará constituída con cualquier porcentaje de capital integrado.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, a falta de éste por un Director que estuviera presente o por el accionista que designe aquella. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, computándose cada cien acciones un voto, hasta el máximo legal de seis. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder, registrada o no, o poder en forma. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 15. Para asistir a las asamblas los accionistas deberán depositar las acciones en la Sede de la Compañía con veinticuatro horas de antelación por lo menos al acto. Tendrá el mismo valor la constancia de depósito de acciones expedida por cualquier Banco o casa bancaria de plaza o del extranjero a satisfacción del Directorio.

Art. 16. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no abstará para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente sobre los asuntos que motivaron la convocatoria y con el capital que quede representado.

Art. 17. La Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al año y en la fecha que fije el Directorio dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico, a los efectos de: A) Considerar y resolver sobre los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, distribución de utilidades e inversiones propuestas por el Directorio; B) Elegir Directores, Síndico y suplente cuando corresponderé; y C) Pronunciarse sobre los demás puntos incluídos en la Orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria será convocada cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En estos últimos casos la Asamblea se celebrará dentro de los 30 días de formulado el pedido respectivo.

CAPITULO VI

Ejercicios, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio económico durará normalmente un año y se cerrará el 30 de junio de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre toda vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, debiendo el Directorio cumplir con las formalidades legales y raglamentarias respectivas dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. Al fin de cada ejercicio el Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria el balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y|o previsión, etcétera. La Asamblea podrá modificar el destino de las utilidades líquidas.

Art. 21. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años en que pudieran hacerse efectivos, prescribirán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que así lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. La Asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá, teniendo al respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por tres miembros, a saber: Presidente, Próspero Melitón Casaretto; Vocales: María Esther Urioste de Casaretto y César Lorenzo Casaretto, el cual ejercerá su mandato por el término de tres años a partir desde esta fecha.

Art. 24. La señora Carmen Ravazzani de Pucurull y el señor Pedro Calero, actuando conjunta o separadamente, quedan facultados para gestionar y obtener de las autoridades respectivas, la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y aceptar las modificaciones que fueren pertinentes. Y para constancia se labra la presente en cinco sellados de un peso numerados serie A cuatro millones quinientos cincuenta y un mil siete, cuatro millones quinientos cincuenta y un mil dos, cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatro, cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cinco y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ocho, la que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos señores don Héctor Trochón y don Angel Mario Villar, vecinos hábiles de mi conocimiento, solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida testimonio. — M. Casaretto. — M. Esther Urioste de Casaretto. — Cesar L. Casaretto. — Héctor Trochón. — Angel V. Villar. W. Fernández Bordes, Escribano.

Nº 1. — Protocolización. — Acta de Constitución de "Promar" Sociedad Anónima: — En Montevideo, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado en la precedente acta, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el documento que antecede en cinco fojas. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que efectúo en el corriente año. (Hay un signo). — W. Fernández Bordes, Escribano. Concuerda con su original: En fé de ello y para "Promar Sociedad Anónima", lo expido en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo: W. Fernández Bordes.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1956. — Visto la gestión de "Promar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno, Resuleve: Aprobar el estatuto de "Promar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a fs. 8 y vta., Fijar un pla-

zo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES, Justo José Orozco, Secretario.

Fojas 8) Señor Ministro de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torres. Carmen Ravazzani de Pucurull, en el expediente 635|1956, relacionado con la aprobación de estatutos de "Promar" Sociedad Anónima, evacuando la vista conferida de la observación del señor Inspector de Hacienda, digo: Que no obstante considerar que no existe impedimento legal respecto a la forma de emitir las acciones proyectadas en el estatuto presentado y a fin de evitar pérdidas de tiempo, mi parte acepta que el artículo 4.o objetado, quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo el Directorio por simple mayoría, aumentarlo, en una o varias veces, hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones indivisibles al portador, de un valor nominal de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más secciones, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. La asamblea de socios podrá resolver que las acciones se emitan nominativamente. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. La simple posesión de acciones importa la aceptación de los Estatutos Sociales y de las resoluciones que adopten sus autoridades dentro del límite de sus atribuciones. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1956. — Carmen Ravazzani de Pucurull..

Es copia fiel. — Montevideo. 22 de Octubre de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de secciones Florida, Diciembre 19 de 1956. Presentado hoy, con copia, Fontes Trelles.

Florida, Diciembre 19 de 1956. — La copia cotejada con el documento original queda incorporada con el N.o 5 de fojas 38 a 44 del Legajo N.o 1 de Estatutos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida. Derechos cobrados $ 1.750.00 en estampillas. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$740.00. — 1|pub. 1850

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	515.100.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	"	144.206.23
Lanas	"	502.860.85
Combustibles y materias primas	"	45.022.61
Caja y Bancos	"	598.704.10
Títulos	"	18.145.00
Acciones depositadas ..	"	90.000.00
Bancos, dólares	"	204.119.59
Bancos, francos suizos	"	2.351.38
Varios Deudores	"	323.948.51
	$	2.444.458.27

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Reservas	"	788.192.79
Depositantes de acciones	"	90.000.00
Cuentas corrientes, agentes exterior, dólares	"	94.318.88
Varios acreedores ...	"	189.971.22
Ganancias	"	281.975.38
	$	2.444.458.27

Cuentas de Resultados al 30 de Setiembre de 1956

Pérdidas —

Varios deudores	$	26.596.88
Combustibles y materias primas	"	560.96
Desvalorizaciones	"	22.322.91
Intereses	"	1.056.05
Corretajes	"	3.877.92
Sueldos y cargas sociales	"	65.771.28
Impuestos varios	"	43.288.84
Gastos generales	"	20.562.57
Ganancias	"	281.975.38
	$	466.012.79

Ganancias —

Lanas	$	406.981.64
Diferencias de cambio	"	59.031.15
	$	466.012.79

Distribución utilidades ejercicio 1955|1956

Dividendos	$	120.000.00
Gratificaciones al personal	"	7.000.00
Fondo de reserva	"	154.975.38
	$	281.975.38

Aprobados por la Asamblea del 12 de Enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 385 del libro Copiador de Facturas, certificado el 12 de Marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 1910.

Misouri S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1957.

Activo —

Disponible:

Bancos	$	13.381.53

Transitorio:

Oficina de recaudación	"	1.268.44

Pérdidas y ganancias:

Pérdida del ejercicio ..	"	213.73
	$	14.863.70

Pasivo —

Exigible:

Acreedores	$	9.859.64

No exigible:

Fondo de reserva	"	4.06
Capital	"	5.000.00
	$	14.863.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1957.

Impuestos	$	102.86
Publicaciones	"	46.80
Gastos bancarios	"	71.10
	$	220.76
Saldo ejercicio anterior	$	7.03
Pérdidas	"	213.73
	$	220.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 29 de Abril de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 31.20. — 1|pub. — 1306.

Interín Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|11|56.

Activo —

Cuentas corrientes	$	10.622.35
Acciones a emitir	"	23.000.00
Acciones y valores	"	19.580.50
Gastos de constitución	"	1.750.00
	$	54.952.85

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	4.917.71
Capital autorizado ...	"	23.000.00
Capital integrado	"	27.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.14
	$	54.952.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Venta de valores	$	1.330.50

Pérdidas —

Gastos generales	$	217.42
Gastos de constitución .	"	250.00
Utilidad del ejercicio .	"	863.08
	$	1.330.50
Utilidad del ejercicio .	$	863.08
Menos:		
Pérdidas anteriores ...	"	827.94
Utilidades a la fecha .	$	35.14

Las presentes Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador certificado el 6 de mayo de 195[illegible] por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|pub. — 1311.

COMPAÑIA MERCANTIL DE GESTIONES
"COMEGE S. A."

BALANCE GENERAL A SETIEMBRE 30 DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de diciembre 28 de 1956

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles		$ 1.379.269.37	
Poblaciones y mejoras	$ 552.569.27		
Amortización 2 o|o	" 11.051.38	" 541.517.89	
Muebles y útiles	$ 18.806.37		
Amortización 10 o|o	" 1.880.64	" 16.925.73	$ 1.937.712.99
Activo circulante:			
Semovientes: Hacienda vacuna		$ 860.410.00	
Hacienda lanar		" 5.660.00	
Hacienda equina		" 11.741.28	" 877.811.28
Activo disponible:			
The National City Bank			" 74.528.57
Activo exigible:			
Varios deudores			" 6.150.00
			$ 2.896.202.84

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 2.100.000.00	
Fondo de reserva	" 14 829.80	$ 2.114.829.80
Pasivo amortizable:		
Acreedores a largo plazo		" 421.258.39
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		" 210.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 28.279.54	
Ganancia del ejercicio	" 121.835.11	" 150.114.65
		$ 2.896.202.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 93 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7364 a F.o 462 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de diciembre 28 de 1956

DEBE

Poblaciones y mejoras:			
Amortización		$ 11.051.38	
Muebles y útiles:			
Amortización		" 1.880.64	
Gastos:			
Personal mensual	$ 9.715.94		
Personal jornal	" 4.240.18		
Alimentos	" 9.121.69		
Administración	" 4.800.00		
Locomoción y reparaciones	" 2.529.85		
Seguros y custodias	" 3.365.27		
Oficina en general	" 2.660.64		
Semillas y fertilizantes	" 1.980.00		
Varios	" 2.686.33	" 41.099.90	
Impuestos y contribuciones:			
Sobretasa, inmobiliario, sustitutivo, Municipal		" 34.320.46	$ 88.352.38
Saldo:			
Ganancia anterior		$ 28.279.54	
Utilidad del año		" 121.835.11	" 150.114.65
			$ 238.467.03

HABER

Hacienda vacuna	$ 198.601.69		
Hacienda lanar	" 4.860.73		
Hacienda equina	" 725.07		
Venta de madera	" 6.000.00	$ 210.187.49	
Más saldo anterior		" 28.279.54	
		$ 238.467.03	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 94 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7364 a F.o 462 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de diciembre 28 de 1956

Saldo anterior	$ 28.279.54	
Ganancia del año	" 121.835.11	$ 150.114.65
Distribución:		$ 150.114.65
A fondo de reserva: 5 o|o s|$ 121.835.11	$ 6.091.75	
A la administración: 10 o|os|$ 134.767.13	" 13.476.13	
Dividendo: 5 o|o sobre $ 2.100.000.00	" 105.000.00	$ 124.567.88
Saldo sin distribuir		" 25.546.77
		$ 150.114.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 95 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el No. 7364 a F.o 462 del libro respectivo.

$ 156.60 — 1|pub. — 1393.

QUIMICA TEO DEL URUGUAY S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Disponible:			
Fondo fijo		$ 400.00	
The National City Bank		" 2.519.17	
The National City Bank — Cuenta especial		" 493.42	$ 3.412.59
Realizable:			
Productos terminados		$ 12.728.90	
Materia prima		" 2.288.70	
Envases		" 2.085.70	
Suministros varios		" 459.85	" 17.563.15
Exigible:			
Deudores varios		$ 39.367.50	
Cuentas a cobrar		" 4.398.24	
Depósitos en garantía		" 424.47	" 44.190.21
Fijo:			
Inmuebles		$ 38.396.80	
Costo de construcción y mejoras	$ 64.967.18		
Menos: Reserva amortización	" 1.246.40	" 63.720.78	
Maquinaria y equipo	$ 104.689.82		
Menos: Reserva amortización	" 4.964.15	" 99.725.67	
Herramientas	$ 1.119.71		
Menos: Reserva amortización	" 211.50	" 908.21	
Muebles y útiles	$ 1.707.63		
Menos: Reserva amortización	" 48.91	" 1.658.72	" 204.410.18
Intangible:			
Gastos de constitución		$ 16.092.80	
Menos: Reserva amortización		" 3.166.51	" 12.926.29
Total del Activo			$ 282.502.4[illegible]

PASIVO

Exigible:				
Cuentas a pagar	$	9.541.72		
Acreedores varios	"	18.070.04		
Acreedores fiscales	"	8.614.91		
Sueldos a pagar	"	2.904.00		
Habilitaciones a pagar	"	1.510.63		
Dividendos a pagar	"	40.00	$	40.681.30
Responsabilidad:				
Capital autorizado	$	250.000.00		
Menos: Acciones a emitir	"	29.600.00	"	220.400.00
Fondo de reserva			"	1.131.61
Utilidad del ejercicio			"	20.289.51
Total del Pasivo			$	282.502.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 57 del libro Copiador, certificado el 23 de Mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956

Ventas al exterior	$	170.534.89		
" plaza	"	19.462.10	$	189.996.99
Menos:				
Variación stock productos terminados	$	28.001.60		
Consumo materia prima	"	47.242.77		
" envases	"	3.167.50		
" suministros varios	"	9.758.18		
Sueldos y jornales	"	37.081.30		
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	6.600.25		
Gastos de fabricación	"	15.422.06		
Impuestos	"	4.896.81		
Gastos de Administración	"	7.107.32		
Impuestos de exportación	"	6.528.70		
Gastos de exportación	"	4.525.35	"	170.331.84
Utilidad del giro			$	19.665.15
Más:				
Ingresos varios			"	624.36
Utilidad del ejercicio			$	20.289.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 58 del libro Copiador, certificado el 23 de Mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956

Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias			$	20.289.51
Menos reservas para amortización:				
Costo de construcción 2 % sobre $ 64.474.42	$	1.289.49		
Maquinaria y equipo 6.67 % sobre $ 77.984.68	"	5.201.58		
Muebles y útiles 10 % sobre $ 932.54	"	93.25		
Herramientas 20 % sobre $ 1.066.97	"	213.39		
Gastos de constitución 20 % sobre $ 16.092.80	"	3.218.56	"	10.016.27
			$	10.273.24
Utilidades líquidas a distribuir:				
7 ½ % a la Gerencia	$	770.49		
Fondo de reserva	"	9.502.75	$	10.273.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 59 del libro Copiador, certificado el 23 de Mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 174.60. — 1429. — 1|pub.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO			PASIVO	
Inmuebles		$ 3.177.734.50	Bancos, cuentas corrientes	$ 2.243.659.82
Máquinas, herramientas, líneas telefónicas, muebles, útiles e instalaciones y vehículos		" 107.108.18	Efectos a pagar	" 1.607.330.00
Ganados		" 2.598.635.00	Gastos a pagar	" 52.065.97
Caja y Bancos		" 1.849.07	Ganancias	" 397.506.27
Cuentas corrientes		" 374.946.83	Capital	" 2.000.000.00
Acciones de otras empresas		" 500.00	Caución del Directorio	" 7.000.00
Gastos anticipados:				
Intereses y descuentos	$ 19.941.86			
Impuestos y contribuciones	" 13.546.62	" 33.488.48		
Intereses por cobrar		" 6.300.00		
Acciones en caución		" 7.000.00		
		$ 6.307.562.06		$ 6.307.562.06

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Estancias Thomaz Albornoz S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 466 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de mayo de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

ESTADO SINTETICO PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|956

HABER —		
Ganados y productos (lanas y cueros)	$ 1.000.771.84	
Ingresos varios (intereses)	" 6.300.00	$ 1.007.071.84
DEBE —		
Amortizaciones máquinas, herramientas, líneas telefónicas, muebles, útiles e instalaciones y vehículos	$ 13.591.29	
Arrendamientos y alquileres	" 203.088.18	
Honorarios, sueldos y seguros del personal	" 156.622.29	
Varios	" 110.297.86	
Intereses y descuentos	" 265.217.96	
Impuestos y timbres s|créditos y contribuciones	" 65.058.17	" 813.875.75
Ganancias		$ 193.196.09
Saldo ejercicio 1954|955	$ 202.563.79	
Saldo ejercicio 1953|954	" 1.746.39	" 204.310.18
Total		$ 397.506.27

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Estancias Thomaz Albornoz S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 359 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de mayo de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956)

Saldo de ganancias ejercicios anteriores	$ 204.310.18
Ganancias del ejercicio	" 193.196.09
	$ 397.506.27
A los accionistas, dividendo del 10 o|o	" 200.000.00
Saldo al ejercicio próximo	$ 197.506.27

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Estancias Thomaz Albornoz S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Distribución de Utilidades en el folio 388 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de mayo de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 135.00 — 1|pub. — 713.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	38.338.78	Acreedores	$	54.719.26
Deudores	"	192.230.17	Capital realizado	"	338.565.00
Existencias	"	127.056.60	Fondo de reserva	"	19.704.39
Marcas y llave	"	57.000.00	Utilidad del ejercicio	"	51.001.02
Muebles y útiles	"	11.970.01	Saldo ejercicio anterior	"	179.50
Cargos diferidos (Gastos de constitución)	"	37.573.61	Cuentas de orden	"	161.435.00
Cuentas de orden	"	161.435.00			
Total del Activo	$	625.604.17	Total del Pasivo	$	625.604.17

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Balances, certificado el 23 de mayo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DESARROLLO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Saldos liquidados por ganancias:

Ventas	$ 2.134.914.20	
Diferencias en más de inventario	" 15.817.86	$ 2.150.732.06

Saldos liquidados por pérdidas:

Compras	$ 1.827.266.03	
Gastos generales	" 17.538.35	
Impuestos y contribuciones	" 130.622.57	
Sueldos y jornales	" 77.793.62	
Leyes sociales	" 16.061.81	
Alquiler	" 3.360.00	
Gastos vehículos	" 8.847.15	
Propaganda	" 14.286.91	
Intereses y descuentos	" 3.954.60	" 2.099.731.04
Utilidad		$ 51.001.02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador de Balances, certificado el 23 de mayo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad		$ 51.001.02
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.734.78	
Cargos diferidos (Gastos de constitución)	" 6.519.17	" 9.253.95
Utilidad líquida		$ 41.747.07
5 % Fondos de reserva	$ 2.087.35	
14 % Directorio y Síndico	" 5.844.59	" 7.931.94
		$ 33.815.13
Saldo ejercicio anterior		" 179.50
		$ 33.994.63
10 % s| capital accionario $ 338.565.00		" 33.856.50
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		$ 138.13

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 38 del libro Copiador de Balances, certificado el 23 de mayo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 95.40. — 1|pub. — 917.